

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32387

Mendoza, Lunes 7 de Julio de 2025

Normas: 19 - Edictos: 269

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>10</b>
<b>FALLOS</b> .....	<b>11</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>15</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>16</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>19</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>20</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>30</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>36</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>37</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>42</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>55</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>60</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>86</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>91</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>102</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>102</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>111</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>113</b>



SECCIÓN  
GENERAL

**DECRETOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Decreto N°: 895

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, VICTOR FAYAD, a partir del día 30 de abril de 2025.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

**LIC. VICTOR FAYAD**

S/Cargo

07/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 978

MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente N° 30-M-2019-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora MARIA INES RODRIGUEZ PERALTA, D.N.I. N° 28.688.114, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 30-M-2019-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 77;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 89, intervención de la citada Dirección a fs. 92 vta. y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 90/92,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora MARIA INES RODRIGUEZ PERALTA, D.N.I. N° 28.688.114, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a Calle General Paz N°3754, Lugar Barrio Jorge Newbery, Distrito El Algarrobal, Departamento de Las Heras, Provincia de MENDOZA, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-50993-0 de 462,45 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 1.599, Fs. 71, Tomo 11 de Las Heras, Marginal N° 1, Marginal N° 2, Marginal N° 4, Marginal N° 5, y Marginal N° 7, a nombre de JOSE BERNARDO SCOTTI Y LORENZA NILDA JULIANA ZIRILLI Y ROSSINI.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
07/07/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 643

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-05141562-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2023-06478175—GDEMZA-CCC en el cual el Farmacéutico RUBEN ERARIO, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1017/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución recurrida se aceptó parcialmente en lo sustancial el recurso de aclaratoria interpuesto en contra de la Resolución N° 1761/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes referente a la inaplicabilidad de la Ley N° 8727, como así también el pedido de suspensión de la ejecución del acto solicitada, pero en su Artículo 2 dispuso la remisión de las actuaciones a la Dirección de Recursos Humanos para el tratamiento del pedido de reducción de la jornada laboral;

Que del cotejo de la notificación de la resolución recurrida (19/06/2024) y de la fecha de interposición del

recurso (16/07/2024 según informe de orden 2) se advierte que el mismo no se ha deducido dentro de los plazos legales para formularlo, no obstante, del cuerpo de su libelo se desprende que ha cuestionado la notificación efectuada por carecer de todos los elementos del Art. 150 de la Ley N° 9003;

Que se advierte que la cédula omitió referir a los remedios procedimentales que la agente contaba para cuestionar el acto, por lo que, efectivamente no cumple con los requisitos mencionados, en consecuencia corresponde, aplicar lo dispuesto en el Art. 150 en cuanto a que “la omisión o el error en que se pudiere incurrir al efectuar tales indicaciones no perjudicarán al afectado, ni permitirá darle por decaído su derecho, salvo lo dispuesto en materia de prescripción”, por lo que el recurso debe ser aceptado en su aspecto formal;

Que el recurrente solicita la inaplicabilidad de la Ley N° 8727 de Tope Salarial, valiéndose de lo acordado en Actas Acuerdo Comisión Negociadora Ley N° 7759, las cuales contendrían una leyenda que autorizaría a aplicarlas con preeminencia a las disposiciones de la Ley N° 8727;

Que el Farm. Erario cuestiona la resolución recurrida argumentando que la misma presenta vicios, lo cual no puede prosperar, por no revestir la entidad que se requiere para enervar los efectos del acto administrativo impugnado;

Que de la lectura de la resolución recurrida se evidencia que el Sr. Ministro de Salud en uso de la facultad otorgada por la normativa, ejerció legítimamente su competencia dando las razones que fundamentan la aceptación parcial del recurso interpuesto, siendo debidamente motivados los actos cuestionados;

Que el recurrente efectúa un planteo sin considerar que su petición aclaratoria fue parcialmente aceptada;

Que no asiste razón al recurrente cuando afirma que “la negativa a resolver favorablemente lo peticionado ha sido decidida con manifiesto desvío de poder y haciendo un trato evidentemente discriminatorio en mi perjuicio”;

Que en efecto, esta conclusión surge patente de la sola lectura de la Ley N° 8727, en cuanto tales disposiciones establecen que ningún empleado puede percibir una remuneración y/o contraprestación bruta total, bajo cualquier modalidad o concepto, superior a la remuneración bruta que legalmente corresponda percibir al cargo del Sr. Gobernador de la Provincia, constituyendo actividad reglada;

Que la supuesta inaplicabilidad de la Ley N° 8727 de Tope Salarial argumentada en la presentación pretende valerse de lo acordado en Actas Acuerdo Comisión Negociadora Ley N° 7759 que cita, las cuales contendrían una leyenda que autorizaría a aplicarlas con preeminencia a las disposiciones de la Ley N° 8727. Concretamente acude a la Ley N° 9350;

Que la Ley N° 8727 dispone que “Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y deberán aplicarse con preeminencia sobre toda otra disposición legal y/o convencional, considerándose derogada toda norma en contrario, salvo que expresamente una norma posterior exceptúe la aplicación de la presente”. Debe entenderse por tal, al conjunto de principios de orden superior estrechamente vinculados a la existencia y conservación de la organización social establecida y limitadora de la autonomía de la voluntad. Conforme a este concepto, se entiende que el legislador, que actuó dentro de sus facultades constitucionales, quiso dar carácter preeminente a las disposiciones de la Ley sancionada. En el caso concreto, no ha operado ninguna de las circunstancias de excepción previstas por la propia ley, en cuanto a que, luego de receptor el principio general en su Artículo 1º, prevé, en su Artículo 6º, la posibilidad que una norma posterior exceptúe su aplicación, pero dicha excepción debe ser expresa;

Que en virtud de lo analizado la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconseja rechazar los argumentos vertidos en el libelo recursivo, por no haber afectación al principio de igualdad alguno;

Que en efecto, "el principio de la igualdad de todas las personas ante la ley, según la ciencia y el espíritu

de nuestra Constitución, no es otra cosa que el derecho a que no se establezcan excepciones o privilegios que excluyan a unos de lo que se concede a otros en iguales circunstancias, de donde se sigue forzosamente que la verdadera igualdad consiste en aplicar en los casos ocurrentes la ley según las diferencias constitutivas de ellos y que cualquiera otra inteligencia o acepción de este derecho es contraria a su propia naturaleza e interés social" (...) "En tesis general y según lo definido por esta Corte en reiterados casos el principio de igualdad ante la ley que consagra el Art.16 de la Constitución no es otra cosa que el derecho a que no se establezcan excepciones o privilegios que excluyan a unos de lo que se concede a otros en iguales circunstancias, de donde se sigue forzosamente que la verdadera igualdad consiste en aplicar la ley en los casos ocurrentes según las diferencias constitutivas de los mismos";

Que por ende, no se observa en el caso de marras que se haya configurado una violación al principio de igualdad, dadas las circunstancias particulares del supuesto analizadas en el contexto constitucional y jurisprudencial referido. En consecuencia, los actos se encuentran debidamente motivados, invocándose debidamente las causales que fundamentan la decisión, dentro del condicionamiento normativo que habilita el artículo referido de la Ley aplicable;

Que en orden 25 por la Subsecretaria de Gestión y Administración le solicita al Área Sanitaria Capital, informe de cómo afectaría la reducción horaria del Farmaceutico Erario, luego en orden 26 la mencionada Área informa que: "una reducción horaria impactaría negativamente en el Servicio de Farmacia del Área Sanitaria Capital, teniendo en cuenta que el Farm. Rubén Erario es el único farmacéutico en el Área y tiene a su cargo las farmacias de los Centros de Salud N° 1 B° San Martín, N° 2 San Antonio y N° 1252 UAPSI. Asimismo manifestamos que de aplicarse una reducción horaria al Farm. Rubén Erario dificultaría el proceso de incorporación al Área Sanitaria Capital de nuevos centros de salud y de sus respectivas farmacias";

Que en consecuencia, en orden 30, los Servicios Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes aconsejan en cumplimiento de lo ordenado por el Art. 2 de la Resolución N° 1017/24, disponer el rechazo del pedido de reducción horaria;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en órdenes 10 y 30 y por Asesoría de Gobierno en orden 16 del expediente EX-2024-005141562--GDEMZA-CCC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Rechácese el pedido de reducción horaria, planteado por el Farmacéutico RUBEN ERARIO, DNI N° 14.956.949, CUIL N° 23-14956949-9, atento a lo informado por el Área Sanitaria Capital en orden 26.

Artículo 2º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Farmacéutico RUBEN ERARIO, DNI N° 14.956.949, CUIL N° 23-14956949-9, en contra de la Resolución N° 1017/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto y declárese devenido en abstracto el planteo en relación a la reducción de la jornada laboral, por haber cesado la circunstancia que ocasionó el planteo.

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LIC. RODOLFO MONTERO**

S/Cargo  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 889

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2024-04546589-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2024-02633931—GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual la agente MARGARITA NOEMI MOYANO, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 502/24 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la agente Moyano en contra de la Resolución N° 259/24 del mismo ente emisor, por la cual se ratificaron las Resoluciones Nros. 276/23 y 296/23 emitidas por la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que las Resoluciones N° 276/23 y 296/23 son actos administrativos regulares, dictados por el Sr. Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, en uso de sus atribuciones, que no se encuentran viciados en forma alguna, por lo que han sido ejecutoriados;

Que la recurrente considera, erróneamente, que no se han garantizado sus derechos, como si se tratara de sanciones administrativas por conducta de su parte;

Que la decisión de dejar sin efecto las funciones oportunamente asignadas a la agente Moyano no configura una sanción administrativa, sino una disposición que se funda en el criterio de oportunidad, mérito y conveniencia de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, tendiente a garantizar el funcionamiento eficaz de una sección del nosocomio;

Que esta disposición encuentra su fundamento legal en lo establecido en la Ley N° 8872, que faculta a los Directores de los establecimientos descentralizados a trasladar, reasignar funciones y/u horarios del personal a su cargo, a fin de asegurar los servicios esenciales de salud y dar respuesta a la demanda existente de salud;

Que para la designación y efectivización del Personal Técnico, la Ley N° 7897 establece que para el tramo supervisión, se deben reunir los requisitos propios del agrupamiento y ser concursadas mediante el procedimiento que establece la ley. Los presupuestos necesarios para el ingreso al escalafón, los traslados y los cargos jerárquicos se basan en el sistema de concurso de antecedentes y oposición;

Que la pretensión de que se considere como un acto arbitrario e irracional que no ha respetado el procedimiento legal resulta inadmisibles e irracionales, por cuanto confunde los supuestos con el único fin de retener una función y cargo que no ha sido ganado por concurso;

Que la agente Moyano fue encasillada correctamente al momento de su designación, de acuerdo al título de Técnica en Anestesia que detentaba en ese entonces;

Que la Resolución que dispuso el ingreso de la agente Moyano a la planta permanente del Estado, establece como Régimen Legal el de la Ley N° 5465 – Escalafón del Empleado Público, no existiendo mención alguna en la norma legal de designación como personal del Tramo Supervisión, de afectación al

régimen de trabajo que establece la Ley N° 5466 para protección al personal que maneja rayos ionizantes, ni mucho menos de pertenencia al Área de Hemodinamia;

Que al momento de su ingreso al Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", la recurrente fue destinada transitoriamente a cumplir funciones en el Área de Hemodinamia, por la necesidad de dar respuesta sin espera a las prestaciones y colaborar con el equipo médico correspondiente. Esta asignación de funciones no significó en modo alguno un cambio en su designación o reencasillamiento, sólo la asignación de funciones propias de su cargo con carácter temporario en esa Área;

Que en base a estas consideraciones fácticas y jurídicas, no puede considerarse en modo alguno que las medidas adoptadas por el Hospital "Pediátrico Dr. Humberto J. Notti" lo han sido con una desviación de poder, arbitrariedad y discriminación; por lo que corresponde que se rechace la medida cautelar solicitada;

Que así las cosas la Resolución aludida está perfectamente adecuada y fundada y bajo ningún concepto resulta arbitraria;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 12 y por Asesoría de Gobierno en orden 18 del expediente EX-2024-04546589--GDEMZA-CCC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada, interpuesto por la agente MARGARITA NOEMI MOYANO, DNI N° 17.649.532, CUIL N° 23-17649532-4, en contra de la Resolución N° 502/24 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
07/07/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1298

MENDOZA, 12 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-04470980-GDEMZA-HMALARGUE#MSDSYD, en el cual se tramita Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. VERONICA BETANIA CARRASCO y el Sr. Asesor de Gobierno ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 59 obra Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, firmado por las partes, manifestando expresamente que el mismo tiene efecto desde su fecha, "sin perjuicio de su homologación judicial y de su ratificación mediante decreto del Sr. Gobernador de la Provincia";

Que conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 9234, al disponer que, para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional debe ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda, es menester el dictado de acto administrativo del Sr. Gobernador que disponga su aprobación, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los términos del Art. 2 de la Ley N° 9003;

Por ello, en virtud de lo expuesto y lo dictaminado en orden 61 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre la Lic. VERONICA BETANIA CARRASCO, DNI N° 33.930.199, CUIL N° 27-33930199-4 y el Sr. Asesor de Gobierno ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
07/07/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 5084

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2025

VISTOS:

Estos autos en los que se ordenó la apertura de negociaciones paritarias, y en las que las partes intervinientes arribaron a un acuerdo, el que rola en GEDO de orden 20 de los presentes, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las constancias obra solicitud de la entidad gremial para el llamado de paritarias.

Que obra en GEDO de orden 6 dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, aconsejando el llamado a Comisión Paritaria de Contratistas de Viñas y Frutales, de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 siguientes y concordantes del Decr. Provincial N°2499/88.

Que en GEDO de orden 8 obra resolución de esta S.S.T.y.E. N°3313/2025 ordenando la apertura de las reuniones paritarias para el día 14 de Mayo de 2.025 a las 11:00 hs, la que se llevaría a cabo mediante la aplicación GOOGLE MEET.

Que a GEDO de orden 14 a los 14 días del mes de Mayo de 2025 el Director de Asuntos Jurídicos y

Técnicos de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo deja constancia que el tuvo lugar la audiencia paritaria convocada vía remota a través de la aplicación GOOGLE MEET a la que ingresaron el el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES CONTRATISTAS DE VIÑAS Y FRUTALES DE MENDOZA, representado por los Sres. Edgardo Lera (Secretario General), Jesús Torres (Sec. Gremial), Daniel Suarez(Subdeleg. San Rafael), Gabriela Olea (Secretaria Adjunta) y José Navarro (Secretario Tesorero); por CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE lo hace el Sr. Mauro Sosa, por la ASOCIACIÓN DE COOP. VITIVINÍCOLAS y BODEGAS ARGENTINAS, el Dr. Raúl Pissolito; por la UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA (UVA) los hace el Sr. Javier Galdeano y por la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, el Sr. Alejandro Flores, también se hace presente el Sr. Matías Manzanares Valentini Asociación de Viñateros de Mendoza.

Que el día 29 de Mayo del corriente, tuvo lugar audiencia convocada a la que asistieron los representantes el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES CONTRATISTAS DE VIÑAS Y FRUTALES DE MENDOZA, representado por los Sres. Edgardo Lera (Secretario General), Jesús Torres (Sec. Gremial), Gabriela Olea (Secretaria Adjunta) y José Navarro (Secretario Tesorero); por CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE lo hace el Sr. Mauro Sosa, por la ASOCIACIÓN DE COOP. VITIVINÍCOLAS, el Dr. Raúl Pissolito, por BODEGAS DE ARGENTINA el Sr. Walter Pavón; por la UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA (UVA) los hace el Sr. Javier Galdeano y por la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, el Sr. Alejandro Flores, también se hace presente la ASOCIACIÓN DE VIÑATEROS DE MENDOZA a través del Sr. Matías Manzanares Valentini, fijándose cuarto intermedio. En dicha audiencia quedaron expuestas las diferentes alternativas, arribando las partes al acuerdo paritario alcanzado.

Que en tal sentido, se acordó para el ciclo agrícola Mayo-Octubre 2025 las siguientes condiciones: un incremento de (\$700,00) por hectárea en producción, lo que se traduce en un 2,50% de incremento salarial para el periodo referenciado. A continuación, se le cede la palabra a los representantes del sindicato quienes expresan que aceptan la propuesta formulada a los fines de su homologación.

Que a orden 21 conforme lo comprometido por las partes firmantes, se acompaña planilla ANEXA con los valores acordados.

Que como bien señalara la Dirección de Asuntos Jurídicos y Técnicos, resulta competencia de esta Subsecretaría de Trabajo y Empleo resolver sobre la homologación de las decisiones que, en materia remuneratoria, se adopten en el marco de la Comisión Paritaria (arts. 23 y 27 Dec. 2499/88), a la postre aconsejando la homologación del nuevo acuerdo alcanzado.

Que en este nuevo el acuerdo paritario alcanzado entiendo que no se encuentra afectado el orden público, dado que se asegura la protección del crédito salarial del trabajador.

Por ello;

## **EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

### **RESUELVE:**

Artículo 1° - Homologar el acuerdo alcanzado por la Comisión Paritaria de Contratistas de Viñas y Frutales en fecha 29 de Mayo de 2.025, obrante en las presentes actuaciones en GEDOS de orden 20 y 21.

Artículo 2° - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dese al libro de resoluciones y Archívese.

**RODRIGO HERRERA**

S/Cargo  
04-07-08/07/2025 (3 Pub.)

## FALLOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18202

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 501-R-2024, caratulado “Marquez, Sergio Dionisio – Recurso de Reconsideración C / Fallo N° 18019 – Expe. 308-A-2022 – Dirección General de Escuelas – Dirección Descentralizadas II”; y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la sanción impuesta en el artículo 4° del Fallo N° 18019 del Tribunal de Cuentas, de fecha 04/04/2024, al siguiente responsable y por el importe que se consigna: Sr. Sergio Dionisio Marquez, DNI 26092146 (Director de Recursos Humanos), CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$50.000,00). Artículo 2°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo

07/07/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18203

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 267, Letra “B”, en el que la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo

07/07/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18204

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 218, Letra “B”, en el que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, correspondiente al ejercicio 2023. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°: Aplicar multa, de conformidad con lo expresado en el Considerando III, a los siguientes responsables y por los importes que en cada caso se indican: LAUCIERI FELIPE, DNI 13.716.879 (Director de Administración) por la suma de pesos cuatrocientos treinta mil (\$430.000,00); CANAFOGLIA MARIA BELEN, DNI 28.162.669 (Director de Cuidados Alternativos) por la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00); ALFIERI LEONARDO ALBERTO, DNI 30.837.035 (A/C División Rendiciones) por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00); MORAN MARIELA BLANCA, DNI 20.897.328 (A/C de los fondos del Hg. Gigantes de Acero) por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00); GIMENEZ WALTER OSCAR, DNI 27.598.838 (Jefe de Personal y Recursos Humanos) por la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000,00); BUNADER MARIELA FERNANDA, DNI 27.298.084 (Jefe División Imputaciones) por la suma de ciento treinta mil (\$130.000,00); HELLVIG GUSTAVO, DNI 34.373.040 (Jefe de Compras) por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) y HORTON NATALIA CAROLINA, DNI 29.326.434 (Jefe A/C de Departamento de Personal) por la suma de veinticinco mil (\$25.000,00); y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que cancelen dichas sumas, debiendo, a tal efecto, generar en sus casillas electrónicas el boleto de pago correspondiente. El monto ingresado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria

Mendoza. Artículo 5°... Artículo 6°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18205

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 274, Letra "B", en el que el ESTABLECIMIENTO VITIVINÍCOLA RAÍCES DE JUNÍN S.A.U.P.E. rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1/07/2023 y el 30/06/2024, y CONSIDERANDO: I... II...III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ESTABLECIMIENTO VITIVINÍCOLA RAÍCES DE JUNÍN S.A.U.P.E., correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/07/2023 y el 30/06/2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18206

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 227, Letra " B ", en el que el HOSPITAL CARLOS SAPORITI, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL CARLOS SAPORITI, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18207

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra " B ", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – CASA DE MENDOZA, JURISDICCIÓN 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 26, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA: CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – CASA DE MENDOZA, JURISDICCIÓN 05 – UNIDAD ORGANIZATIVA 26, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18208

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 277, letra "B", en el que la EMPRESA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL S.A.U. rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2023, del que RESULTA... CONSIDERANDO:I...II...III...IV...V...EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la EMPRESA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS

SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL S.A.U., correspondiente al ejercicio 2023, con excepción de lo expresado en el Considerando IV. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4: Aplicar multa, de conformidad con lo dispuesto en el Considerando IV, a los siguientes responsables y por los importes que en cada caso se indica: Sr. Pablo David Petasny, DNI 34447001 (Presidente) la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00.-); Sra. Romina Perez, DNI 31655819 (Vicepresidente) la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00.-) y Sr. Sergio Hugo Bruni, DNI 12732333 (Síndico Titular) la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00.-); y emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación para que cancelen dichas sumas, debiendo, a tal efecto, generar en sus casillas electrónicas el boleto de pago correspondiente. El monto ingresado por el concepto señalado será girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5°: Formular cargo por los hechos referidos en el Considerando IV por la suma total (capital más intereses) de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SETESIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$118.799,00) al responsable Sr. Pablo David Petasny, DNI 34447001 (Presidente); y emplazarlo en treinta (30) días a contar desde su notificación para que deposite dicha suma debiendo, a tal efecto, generar en su casilla electrónica el boleto de pago correspondiente. Los montos ingresados por el concepto señalado, serán girados por el Tribunal a la Tesorería de la Empresa Municipal de Obras y Servicios Sociedad Anónima Unipersonal S.A.U. Artículo 6°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18209

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 88 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 88, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18210

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "B", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO PARA LA RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES Y AGUA POTABLE Y CLOACAS EN EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS DE MAS DE UNA UNIDAD HABITACIONAL POR PARCELA – ANEXO 32203624 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO PARA LA RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE REDES Y AGUA POTABLE Y CLOACAS EN EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS DE MAS DE UNA UNIDAD HABITACIONAL POR PARCELA – ANEXO 32203624, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 18211

VISTO Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES – HOSPITAL EVA PERÓN - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 28, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES –HOSPITAL EVA PERÓN – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 28, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo  
07/07/2025 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10201

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por la Secretaría de Gobierno, ref./ Proyecto de Ordenanza "Guaymallén invierte en vos".

CONSIDERANDO:

Que, es decisión del gobierno municipal promover políticas públicas que generen empleo, impulsen el desarrollo económico local y fortalezcan el tejido productivo del departamento.

Que, la situación económica nacional e internacional exige a los gobiernos locales adoptar medidas creativas y eficaces que fomenten la resiliencia y competitividad de los actores económicos del territorio.

Que, el programa "Guaymallén invierte con vos" promueve el arraigo empresarial, brindando herramientas concretas para la inversión, el crecimiento y la formalización de comercios nuevos y existentes.

Que, la inversión privada es clave para la generación de empleo genuino y crecimiento sustentable en Guaymallén por lo que se requiere de condiciones favorables para que empresas y comercios prosperen.

Que, el Programa "Guaymallén invierte con vos" busca fomentar la inversión estratégica en el departamento.

Que, se pretende impulsar el desarrollo económico en Guaymallén ofreciendo un entorno fiscal estable y competitivo, para atraer grandes inversiones en un sector estratégico como el comercio.

Que, aquellos comercios nuevos o existentes que cuenten con la habilitación comercial podrán acceder a un reintegro de la inversión para la puesta en marcha y/o remodelación de su local.

Que, una parte del reintegro a la inversión se dará en efectivo y otra parte con un bono de crédito fiscal para pagar obligaciones del inversor con la municipalidad de Guaymallén.

Que, el programa que se busca implementar está destinado a aquellos comercios nuevos (que hayan iniciado su habilitación comercial) o aquellos existentes que ya cuenten con la habilitación comercial, los

cuales podrán acceder a un reintegro de la inversión para la puesta en marcha y/o remodelación de su local.

Que, el proyecto tendrá una reglamentación específica que pondrá un tope al monto de reintegro.

Que, podrán acceder al proyecto tanto personas físicas o jurídicas que acrediten una inversión en el 2025 y que tengan o hayan iniciado la habilitación comercial en el departamento de Guaymallén.

Que, el reintegro objeto del programa está destinado a la compra e instalación de equipamiento con destino comercial o de servicios. Equipamiento y materiales para la mejora del local o instalación del comercio.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Apruébese el programa “Guaymallén invierte con vos”.

Artículo 2º: El programa tendrá como destinatarios tanto personas humanas como jurídicas que acrediten una inversión en el año en curso y que tengan o hayan iniciado el trámite de habilitación comercial en el departamento de Guaymallén, pudiendo obtener un reintegro de la inversión inicial.

Artículo 3º: Que el reintegro objeto del programa será una parte en crédito fiscal y otra en efectivo, con un monto tope que será estipulado en el decreto reglamentario.

Artículo 4º: Dispóngase de un presupuesto de pesos quinientos millones (\$ 500.000.000) para el desarrollo del plan “Guaymallén invierte con vos”.

Artículo 5º: Encomiéndese a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Guaymallén la tarea de determinar el área responsable de redactar el reglamento operativo del programa ‘Guaymallén invierte con vos’

Artículo 6º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A  
LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025.

**Dra. Veronica Cancela**  
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_9061950 Importe: \$ 9450  
07/07/2025 (1 Pub.)

**DECRETOS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

Decreto Municipal N°: 745

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 22795-2025, caratulado: "DIR LEGAL Y TÉCNICA - OTROS - CONVOCATORIA EVENTO 'OUTLET CIUDAD DE MENDOZA'" y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo solicita autorización para la realización del evento "OUTLET CIUDAD DE MENDOZA", durante los días 2 y 3 de agosto de 2025, de 10.00 hs a 20.00 hs. en la Báscula de la Nave Cultural, a efectos de generar un espacio de venta exclusivo de fin de temporada para los comercios de la Ciudad de Mendoza, incentivando el consumo local y el desarrollo comercial, ofreciendo a los consumidores una oportunidad de acceder a productos de calidad a precios accesibles.

Que en el marco del evento, se realizarán diversos sorteos y se proporcionará un espacio lúdico para la niñez y propuestas gastronómicas para mejorar la experiencia de los visitantes.

Que en archivo N° 7 se acompañan las Bases y Condiciones aplicables a quienes deseen participar del evento.

Que en documento N° 9, la Dirección de Finanzas informa que cuenta con crédito presupuestario.

Que las contrataciones necesarias para llevar a cabo el evento serán tramitadas por cuerda separada a través de la Subsecretaría de Contrataciones y Registros.

Que según lo previsto en el artículo 35 de la Ley N° 9003, obra en documentos N° 10 y 11, dictámenes legal y contable respectivamente.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL**

**INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Autorícese a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo a realizar el evento "OUTLET CIUDAD DE MENDOZA", durante los días 2 y 3 de agosto de 2025, de 10.00 hs a 20.00 hs. en la Báscula de la Nave Cultural; invitando a participar de dicho evento a los establecimientos comerciales que cumplimenten los requisitos determinados en las Bases y Condiciones obrantes en Anexo I, integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º - Por Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, arbitrense las medidas pertinentes para cumplimentar el presente Decreto y gestiñese la adhesión de las instituciones públicas o privadas interesadas en participar del evento, así como la suscripción de los contratos de sponsoreo.

ARTÍCULO 3º - Por Subsecretaría de Contrataciones y Registros, efectúense las contrataciones necesarias para llevar a cabo el evento, según previsiones de la Ley N° 8706.

ARTÍCULO 4º - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional dese amplia difusión.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

LIC. YAMILA MELJIM  
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

DRA. ANDREA CHARRÉ  
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_9061720 Importe: \$ 7290  
07/07/2025 (1 Pub.)

### **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

Decreto Municipal N°: 2065

GUAYMALLEN, JUEVES 29 DE MAYO DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10201 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10201

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Ing. Calvente Marcos Emanuel**  
Intendente

SR. Conte Martin Ignacio  
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Boleto N°: ATM\_9061948 Importe: \$ 1350  
07/07/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**AGROPECUARIA D&V S.A.S.:** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1.- FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 24 de Junio de 2025. 2.- SOCIOS: Nancy Alicia Gomez, D.N.I. 14.471.313 , CUIT Nro.: 27-14471313-9, argentina , con domicilio en Brigante 3574, Barrio Unimev, Villa Nueva, Guaymallen , Mendoza, de estado civil divorciada, comerciante, nacida el 23 de Setiembre de 1.960 y la Señora Ariela Nativo Corbat, D.N.I. 34.607.407, CUIT Nro.: 27-34607407-3 argentina ,con domicilio en Brigante 3574, Barrio Unimev, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, de estado civil casado en primeras nupcias, comerciante , nacida el 9 de agosto de 1.989 ,3.-DENOMINACION: AGROPECUARIA D&V S.A.S. , 4.- SEDE SOCIAL: Roca 2011, Distrito La Cieneguita, Las Heras, Mendoza, 5.- OBJETO La sociedad tiene por objeto dedicarse. por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación. producción. intercambio, fabricación. transformación comercialización, intermediación. representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con Las siguientes actividades: A) Agropecuarias. Avícolas. ganaderas, pesqueras. tamberas y vitivinícolas; B) Industrial : Industria manufactureras de todo tipo ;C) Comercialización, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: ganado en pie, bovino, ovino. porcino y caprino. También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos y caprinos. - La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfiadas. congeladas, envasadas. trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada a consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista. de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de la Junta Nacional de Carnes y autoridades competentes; D) Transporte : privado de cargas; E) Servicios de publicidad, comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; F) Culturales y educativas; G) Desarrollo de tecnologías, investigación innovación y software; H) Inmobiliarias y constructoras; I) Inversoras, financieras y fideicomisos; J) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energeticas en todas sus formas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen, con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras que operen en la plaza en forma habitual. Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. 6.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años 7.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$ 3.000.000 (pesos tres millones con cero centavos), representando por treinta mil ( 30.000 ) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8.- ADMINISTRADOR: Administrador titular: Ariela Nativo Corbat, Administrador Suplente: Nancy Alicia Gomez 9.- LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL de la sociedad La representación legal de la sociedad será ejercida por los Administradores designados. 10.- Prescinde del Órgano de Fiscalización. 11.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO, 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables.

Boleto N°: ATM\_9053786 Importe: \$ 12150  
07/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**EL GALPONCITO S.A.S.** -CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 26/06/2025. 1.- SOCIOS: Jorge Ignacio Bertona, 33 años, soltero, argentino, Ingeniero Agrónomo, Manzana 49, Casa 16, Barrio Dalvian, Capital, Mendoza, DNI N° 36.729.258, CUIT N° 20-36729258-0. 2.- DENOMINACION: "EL GALPONCITO S.A.S.". 3.- Sede social: Rondeau 1401, departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícola: Compra, venta, comercialización, elaboración, industrialización, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos; productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica; (b) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; actividades vinculadas a la explotación de establecimientos agrícola-ganaderos mediante la organización de excursiones, paseos y visitas guiadas a establecimientos agrícola-ganaderos, de carácter formativo y educativo y turístico dirigidas tanto a establecimientos de enseñanza como a cualquier otro tipo de institución formativa o de recreación; desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público, operar con los bancos oficiales, privados o mixtos, con las Juntas Nacionales de Carnes o Granos o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspecto financiero de exportación de productos cárneos, subproductos y derivados; fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades.; faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados; compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados; comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos; compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. (c) Vitivinícola: Explotación, elaboración, compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, procesamiento, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de viñedos, bodegas, vinos de todo tipo y cepa, alcohol puro así como de mostos, jugos de uva y otras bebidas alcohólicas y/o espirituosas, bebidas sin alcohol, productos relacionados con la gastronomía y la industria vitivinícola, accesorios para vinos y bebidas, materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, productos gourmet, delicatessen y artículos de souvenir, la organización de excursiones,

paseos y visitas guiadas a establecimientos, visitas, promociones, organización, realización de eventos, ferias, exposiciones, catas, degustaciones, y cursos vinculados a la industria del vino y el turismo; herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, asesoramiento y consultoría en marketing, diseño de estrategias de venta, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, servicios de logística, almacenamiento, guarda y transporte especializado de vinos y bebidas, garantizando el control de temperatura y condiciones adecuadas para su conservación; administración y operación de locales comerciales sucursales, depósitos y puntos de venta para la comercialización de los productos incluidos en el objeto social. Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales relacionados con la vitivinicultura (d) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) Industrias manufactureras de todo tipo; (f) Culturales y educativas; (g) Desarrollo de tecnologías, plataformas de comercio electrónico (e-commerce), sitios web, investigación e innovación y software; (h) Gastronómicas, hoteleras y turísticas. Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pub, cafetería, chocolate artesanal, pastelería y repostería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, jugos de fruta y conservas, al natural o enriquecidos, alimenticios y afines, fabricación y distribución de insumos gastronómicos, toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. (i) Inmobiliarias y Constructoras: Compra, venta, construcción, locación y subdivisión de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros; (j) Inversoras, financieras, mandatarias y fiduciarias: Mediante el ejercicio de mandatos o representaciones fiduciarias de todo tipo, en particular de administración e inversión para el desarrollo de emprendimientos, de conformidad a la legislación general, la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto, la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que pueda legalmente constituirse, con excepción de los fideicomisos financieros; el ejercicio de mandatos, representaciones comerciales o civiles, agencias, comisiones, consignaciones, administrativas y gestión de negocios; (k) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (l) Salud, (m) Transporte; (n) Cultura: recreativos La explotación de complejos sociales, culturales y educativos, su organización, administración, otorgamiento en concesión, arrendamiento u otros derechos reales o personales, realizar promociones, espectáculos públicos, culturales, artísticos o de mero esparcimiento; concursos públicos o privados: artísticos, literarios, arquitectónicos o de cualquier otra índole, exposiciones y cualquier otra manifestación social, cultural o de mero esparcimiento. (ñ) Deporte: La importación, exportación, comercialización, distribución, venta al por mayor y al por menor, consignación y representación de todo tipo de equipamiento, indumentaria, accesorios, repuestos y artículos relacionados con actividades de montaña, nieve, esquí, snowboard, trekking, senderismo, escalada, montañismo, alpinismo, esquí de travesía, raquetas de nieve, camping, supervivencia y, en general, deportes y actividades al aire libre y de aventura, esto incluye, pero no se limita a, esquís, tablas de snowboard, fijaciones, botas, bastones, cascos, antiparras, indumentaria técnica (camperas, pantalones, guantes, capas base), mochilas (de todo tipo, incluyendo mochilas técnicas para entornos exigentes, ya sea para el ámbito de montaña, nieve, minería, militar, policial, de seguridad, de rescate o para cualquier profesional o aficionado que requiera equipamiento robusto, integrando sistemas de seguridad activa y pasiva como airbags para avalanchas, componentes electrónicos, cartuchos de gas comprimido, dispositivos de activación, así como la incorporación de sistemas de calefacción o refrigeración integrados, dispositivos de carga de energía, baterías recargables de litio o similar tecnología, paneles solares flexibles, puertos USB y otros componentes electrónicos para la alimentación de dispositivos externos y la aplicación de tecnologías de geolocalización (GPS), comunicación satelital y conectividad inalámbrica (Bluetooth, Wi-Fi) y sensores específicos), carpas, bolsas de dormir, arneses, cuerdas, mosquetones, crampones, piolets, sistemas de seguridad (ARVAs, sondas, palas), calzado técnico, nutrición deportiva, equipos de comunicación y orientación (GPS), y cualquier otro artículo afín. compraventa, arrendamiento y explotación de inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en la de propiedad horizontal, para la consecución del objeto social. (o)

Depósito y guarda de bienes: Dedicarse a la explotación de depósitos comerciales y/o a la locación y/o a la cesión temporaria de uso de lugares, compartimientos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia y/o al depósito regular de bienes muebles, semovientes y/o valores. (p) Servicio prepago de asesoramiento y consultoría empresaria: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y a personas físicas en áreas tales como la informática, impuestos, financiera, económica, administración, recursos humanos, etc. mediante la adscripción prepaga a la sociedad; administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. (q) Servicio de consultoría en ingeniería: Ingeniería industrial, ingeniería civil, ingeniería hidráulica, ingeniería electromecánica y mecánica, ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas, ingeniería económica, e ingeniería agronómica, estudios de factibilidad, estudios de inversión, ingeniería básica y de detalle, análisis técnicos, económicos, inspección de proyectos, inspección de obras, gestiones de negocios. (r) Servicios de contratación temporal: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a la intermediación en contratos de trabajo eventual, mediante la prestación de servicio de contratación, búsqueda, preselección y evaluación de personal, dictado de cursos y seminarios de capacitación en la materia, a las empresas o entidades que eventualmente lo requieran. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todas las actividades conexas, accesorias y/o complementarias, conducentes a la consecución de su objeto social.. 5.- DURACION: 99 años. 6.- Capital de \$ 8.000.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 80.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Jorge Ignacio Bertona con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Juan Daniel Bertona con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM\_9058073 Importe: \$ 31050  
07/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**PENTA ENERGY S.A.S.** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante contrato privado fecha 02/07/2025, con firma certificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: Reale Montagnoli, Franco Javier, DNI N° 37.520.154, CUIT N° 20-37520154-3, argentino, nacido el 31/05/93, Ingeniero, soltero, con domicilio real en calle San Martín 5355, departamento 8, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, Tillar, Ariel David, DNI N° 32.807.389, CUIT N° 20-32807389-8, argentino, nacido el 17/01/87, Ingeniero, soltero, con domicilio real en calle Tiburcio Benegas 2385, Sexta Sección, Ciudad de Mendoza, Mendoza, Riba, Javier Alejandro, DNI N° 23.302.894, CUIT N° 20-23302894-1, argentino, nacido el 22/09/73, Ingeniero, casado, con domicilio real en Manzana F Casa 18, Barrio Olivos del Torreón, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, Miranda Groppa, Rodrigo José DNI N° 31.622.467, CUIT N° 23-31622467-9, argentino, nacido el 30/01/87, Ingeniero, casado, con domicilio real en calle Saenz Peña 4600, Barrio Portal Vistalba, Lote C6, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, Funes Cuello, Pablo Hernán, DNI N° 36.653.522, CUIT N° 20-36653522-6, argentino, nacido el 5/12/91, Ingeniero, casado, con domicilio real en calle José Hernández 222, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 26/06/25; 3) Denominación: PENTA ENERGY S.A.S.; 4) Domicilio: Saenz Peña 4600, Barrio Portal Vistalba, Lote C6, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza; 5) Objeto social: agropecuario, industrial, comercial, desarrollo de tecnologías, energético, transporte, inmobiliaria y constructora, importación y exportación, financiero e inversión; 6) Plazo de duración: 99 años desde su

constitución; 7) Capital Social: \$1.000.000 representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor un peso (\$) por acción y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital e integran el 25% del mismo mediante constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución; 8) Órgano de administración: Administrador Titular: Funes Cuello, Pablo Hernán, DNI N° 36.653.522, CUIT N° 20-36653522-6, argentino, nacido el 5/12/91, Ingeniero, casado, con domicilio real en calle José Hernández 222, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, y Administrador Suplente: Reale Montagnoli, Franco Javier, DNI N° 37.520.154, CUIT N° 20-37520154-3, argentino, nacido el 31/05/93, Ingeniero, soltero, con domicilio real en calle San Martín 5355, departamento 8, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, ambos designados por plazo indefinido; 9) Órgano de fiscalización: se prescinde de sindicatura; 10) Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular; 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9059396 Importe: \$ 32400  
07-08-10-11-14/07/2025 (5 Pub.)

(\*)

"**PLUG IN S.A.S.**" Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme las siguientes previsiones: 1º) Socio: María Florencia SANGUINETTI BOLZÁN, argentina, Documento Nacional de Identidad 26.564.205, CUIL 27-26564205-0, nacida el 27 de Junio de 1978, comerciante, soltera, con domicilio especial y legal en calle Catamarca 747, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: sociedad constituida en fecha 02/07/2025 por instrumento privado con firmas certificadas por la Notaria Aldana Florencia Leiva Adscripta al Registro Notarial N° 757 de Capital. 3º) Denominación: PLUG IN S.A.S. 4º) Domicilio sede social: Caleta Olivia 7226, B° Mosconi II, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, por sí o mediante el concurso de profesionales, técnicos e idóneos contratados para tal fin; por concesiones y comodatos o mediante establecimientos de su propiedad, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: COMERCIAL: a) Comercialización, venta, distribución de insumos de electrónica, informática y comunicaciones. b) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de productos vinculados a la industria electrónica general. c) El diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos que hagan uso de las tecnologías de la información (informática, electrónica y comunicaciones), así como de cualquier parte o componente de los mismos y a la prestación de servicios relacionados con ello, incluyendo la mano de obra calificada necesaria para su instalación, siendo de aplicación a cualquier campo o sector. Podrá, además, realizar sin limitación, toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto y toda clase de artículos y productos tecnológicos. 6º) Plazo de duración: Será de 90 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Un Millon (\$ 1.000.000,00) representado por 1.000 acciones de \$1000 c/u con derecho a 1 votos por acción. Se encuentra suscripto el 100% del mismo, correspondiendo el 100% a María Florencia SANGUINETTI BOLZÁN, siendo integrado en dinero en efectivo al momento de la constitución el 100% del capital suscripto equivalente a \$1.000.000,00. 8º) Órgano de administración. Administrador Titular: María Florencia SANGUINETTI BOLZÁN, Administradora Suplente: Constanza DIAZ ESCALANTE, argentina, Documento Nacional de Identidad 46.327.527, CUIT 27-46327527-6, nacida el 21/04/2005, soltera, con domicilio real en Caleta Olivia 7226, B° Mosconi II, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por término indefinido. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Órgano de la representación legal: la representación legal estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en ausencia de este. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_9059908 Importe: \$ 7830  
07/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**DRILLAR ARGENTINA S.A.S.** – Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada

con instrumento constitutivo con fecha del 02 de julio de 2.025 conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: El señor ALFREDO VICTOR OJEDA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 20.482.737, CUIT/CUIL 20-20482737-1, nacido el 01/12/1968, empleado, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad, ser casado en segundas nupcias y estar domiciliado en Barrio Paraíso 1, Manzana H, Casa 7, distrito Gutiérrez, departamento Maipú de esta provincia de Mendoza; el señor NICOLAS GERARDO DE SIMONE, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 29.125.042, CUIT/CUIL 20-29125042-5, nacido el 22/10/1981, de profesión ingeniero industrial, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad, ser casado en primeras nupcias y estar domiciliado en calle Almirante Brown N° 1.151, manzana M, Casa 3, Barrio Las Candelas 2, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza; y el Señor JORGE ANDRES MAINO GAETE, chileno, con Documento Nacional de Identidad número 95.982.842, CUIT/CUIL 20-95982842-4, nacido el 17/02/1979, ingeniero civil electrónico, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad, ser casado en primeras nupcias y estar domiciliado en Ceibalito N° 211, provincia de Salta, de tránsito en esta provincia de Mendoza. 2) Fecha del instrumento constitutivo: Dos de julio del año dos mil veinticinco. 3) Denominación: DRILLAR ARGENTINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los accionistas. 5) Domicilio Legal, Fiscal y Social: calle San Martín N° 4562, distrito Mayor Drummond, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 6) Objeto: Realizar actividades de A) PETROLERO Y MINERO, B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, C) TRANSPORTE, D) FIDEICOMISOS, E) INVERSORAS, F) INMOBILIARIA, H) SERVICIOS, I) LOCACIONES DE MUEBLES E INMUEBLES, J) LICITACIONES. 7) Capital Social: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 2.300.000,00) representado por igual cantidad de acciones de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de Administración: Administradores titulares el señor NICOLÁS GERARDO DE SIMONE y JORGE ANDRES MAINO GAETE; Administrador Suplente, el señor FARINA ENRIQUE. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo de dos administradores titulares quienes durarán en su cargo por plazo indeterminado. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta y uno de diciembre de cada año 12) Suscripción e Integración: el señor ALFREDO VÍCTOR OJEDA, suscribe la cantidad de 57.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el señor NICOLÁS GERARDO DE SIMONE suscribe la cantidad de 517.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el señor JORGE ANDRÉS MAINO GAETE suscribe la cantidad de 1.725.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho capital total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.300.000,00), es suscripto e integrado en su totalidad, en dinero en efectivo, lo que se acredita mediante la presentación de Acta Extraprotocolar.

Boleto N°: ATM\_9060110 Importe: \$ 9180  
07/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CROWN TRAVEL S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha 02 de julio de 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Maria Fernanda Lourdes Pivetta, DNI 28.787.158, Cuit/I 27-28787158-4, argentina, Técnica en higiene y seguridad, nacida el 07/05/1981, con domicilio en calle Palma 1760, Maipú, Mendoza, divorciada; y Renzo Valentino Pivetta, DNI 45.143.257, Cuit/I 20-45143257-6, argentino, Comerciante. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 02/07/2025. 3°) Denominación: CROWN TRAVEL S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal es en calle Ozamis 86, Maipú, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero c) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías

turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva.- 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir de su constitución. 7°) Monto de capital social: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), dividido en doscientas (200) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una de valor nominal; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad por: María Fernanda Lourdes Pivetta 190 acciones por \$1.900.000 que representa el 95% del capital social; Renzo Valentino Pivetta 10 acciones por \$100.000 que representa el 5% del capital social. El capital es integrado en efectivo por \$2.000.000, que representa el 100% del capital social.- 8°) Órgano de administración: Administradora Titular: María Fernanda Lourdes Pivetta; Administradora Suplente: Renzo Valentino Pivetta; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_9060147 Importe: \$ 7290  
07/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**EL CAPITÁN LA MELI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: a) Cóndor Prospecting S.A., CUIT 30-71525859-1, con domicilio legal en calle Espejo N.º 509, Primer Piso, Departamento A, Departamento Capital, Mendoza; sociedad debidamente constituida mediante Resolución N.º 2014 de la Dirección de Personas Jurídicas, habiendo sido inscripta en el Departamento de Registro Público bajo el Legajo-Matrícula N.º 25.169 P; b) Terra Global Resources S.A.S., CUIT 30-71640049-9, con domicilio legal en calle Granaderos N.º 2650, Departamento Capital, Mendoza, sociedad debidamente constituida mediante Resolución N.º 751 de la Dirección de Personas Jurídicas de fecha 19 de marzo de 2019, habiendo sido inscripta en el Departamento de Registro Público bajo el Legajo-Matrícula N.º 28.687 P; 2) Denominación: El Capitán La Meli S.A.S. 3) Domicilio social, legal y fiscal: Espejo 509, Piso 1, Of. B, Ciudad, Provincia de Mendoza. 4) Fecha del instrumento constitutivo: Por instrumento privado de fecha 26/06/2025. 5) Objeto social: .La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 2. En el desempeño de su objeto social, y el que en el futuro se pueda incorporar y/o modificar, la Sociedad velará SIEMPRE por la generación de un impacto social positivo para la comunidad, para las personas vinculadas a ésta, y para el medioambiente, buscando siempre: (i) neutralidad máxima posible en la huella de carbono, garantizando periódicamente su medición, (ii) regeneración de la tierra explotada y de la materia prima utilizada, e (iii) interactuar con proveedores y terceros en general, que tengan la misma visión y misión que esta Sociedad en relación al Triple Impacto. 3. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que

requiera el concurso y/o ahorro publico. 6) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Cándor Prospecting S.A., CUIT 30-71525859-1, suscribe 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el socio Terra Global Resources S.A.S., CUIT 30-71640049-9, suscribe 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) del capital suscrito en dinero en efectivo, cada uno de los socios en proporción al capital suscrito, o sea un total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000). 8) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un órgano unipersonal, integrado por un administrador titular y un administrador suplente, quienes deberán ser personas humanas, socios o no. La administración será ejercida alternadamente por cualquier persona designada por los socios fundadores, por períodos de dos (2) años, comenzando con representantes del socio designado en primer término en las disposiciones transitorias del instrumento. Vencido dicho plazo, la administración será asumida automáticamente por los representantes del otro socio fundador, y así sucesivamente. Esta alternancia continuará indefinidamente, salvo decisión unánime de los socios que disponga un régimen distinto. Se designa como Administrador Titular para el primer período al señor Nibaldo Javier Rojas Cuevas, DNI N° 92.818.786, CUIL N° 20-92818786-2, de nacionalidad chilena, nacido el 22/08/1977, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio real en calle Manuel Moreno 270, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, dirección de correo electrónico javier@latinmining.com y Administrador Suplente al señor Nelson Constantino Rojas, DNI N° 92.787.559, CUIL N° 20-92787559-5, de nacionalidad chilena, nacido el 15/03/1965, profesión: administrador de empresas, estado civil: soltero, con domicilio real en calle Manuel Moreno 270, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, dirección de correo electrónico nelson.constantino@gmail.com; quienes constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control. 10) Órgano de Gobierno: Reunión de Socios. 11) Organización de la Representación Legal: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. 12) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año

Boleto N°: ATM\_9060213 Importe: \$ 15120  
07/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**NEXO PATRIMONIAL S.A.S. CONSTITUCIÓN:** Instrumento constitutivo de fecha 03 de julio de 2025. 1.- El Señor Ramon Felix Barroso, DNI N° 10.207.238, CUIT 20-10207238-4, de nacionalidad argentina, nacido el 28/06/2025, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Cañadita Alegre Nro. 901, Dorrego, Guaymallen, Provincia de Mendoza y la Señora Lidia Alicia Fernandez, DNI N° 10.481.880, CUIT N° 27.10481880-9, de nacionalidad argentino, nacido el 20/03/1953, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle Cañadita Alegre Nro 901, Dorrego, Guaymallen, Provincia de Mendoza, 2.- "NEXO PATRIMONIAL S.A.S.". 3.- Sede social: calle 9 de Julio 1190, 2do Piso, Oficina 5, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza, Argentina. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (K) Transporte. 5.- Noventa y nueve años. 6.-Capital de \$ 1.000.000, representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas. 7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Ramon Felix Barroso, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Lidia Alicia Fernandez, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año. -

Boleto N°: ATM\_9060547 Importe: \$ 4320

07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Comuníquese la inscripción de la sociedad **EQUIS CONSULTORIA EMPRESARIAL EIRELI LTDA** por el artículo 123 de la LGS 19.550 . La misma designo como representante legal en la Argentina al Sr. Spisso Jose, Argentino, estado civil casado, de profesión Enólogo, dni n° 18.061.855, con domicilio real en calle Eugenio Peinado n° 856, La Consulta, San Carlos, Mendoza . La sociedad constituye su domicilio especial en la provincia de Mendoza en calle Eugenio Peinado n° 856, La Consulta San Carlos, Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM\_9060564 Importe: \$ 1350

07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRICS S.A.S CONSTITUCIÓN:** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, suscrita por instrumento privado de fecha 27/06/2025.1-Accionistas: a)María Paula Cuervo, DNI N° 30.836.912, CUIT N° 27-30836912-4, de nacionalidad argentina, nacida el 03 de Marzo de 1984, profesión: Bioquímica, estado civil: soltera, con domicilio en 9 de Julio 1.050, 5° Piso, Departamento 50,Ciudad, Mendoza, CP 5500, b)Natalia Eugenia Cardone, DNI N° 29.125.314, CUIT N° 27-29125314-3, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de Febrero de 1982, profesión: Bioquímica, estado civil: casada, con domicilio en Salta 964, Godoy Cruz, Mendoza, CP 5501 c) María Gabriela Chini, DNI N° 33.131.391, CUIT N° 27-33131391-8, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Agosto de 1987, profesión: Bioquímica, estado civil: soltera, con domicilio en Barrio Arco Iris, Manzana C Casa 11,Luzuriaga, Maipú, Mendoza, CP 5513,d)Ángel Armando Cardone ,DNI N° 12.187.007, CUIT N° 20-12187007-0, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de Febrero de 1958, profesión: Consultor de Servicios, estado civil: casado, con domicilio en Roque Saenz Peña 4600, Manzana G Casa 5,Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, CP 5509.2-Denominación Social: TRICS S.A.S.-3-Domicilio sede social: Salta 964, Godoy Cruz, Mendoza, CP 5501.4-Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS, AVICOLAS, GANADERAS, PESQUERAS, FORESTAL, TAMBERAS Y VITÍVINICOLAS B) COMUNICACIONES, ESPECTÁCULOS, EDITORIALES Y GRÁFICAS EN CUALQUIER SOPORTE: C) INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, D)CULTURALES Y EDUCATIVAS; E) DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y SOFTWARE F) GASTRONÓMICAS, HOTELERAS Y TURÍSTICAS G) LOCACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CONSTRUCTORAS H) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS: I) PETROLERAS, GASÍFERAS, FORESTALES, MINERAS Y ENERGÉTICAS EN TODAS SUS FORMAS ; J) SALUD K) PATENTES Y MARCAS L) REPRESENTACION Y MANDATO LL) IMPORTACION Y EXPORTACIÓN: M) CONSULTORA N) LICITACIONES, Ñ)TRANSPORTE. En general la sociedad podrá realizar cualquier acto u operación civil, comercial, industrial o de otra índole que concorra a afianzar, incrementar y facilitar el desenvolvimiento de los negocios, en operaciones que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social enunciado en los incisos precedentes, dentro y fuera del país, resultando los enunciados meramente ejemplificativas y no limitativas, dentro del marco legal que regula cada actividad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.5-El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.6-El capital suscrito es de pesos cuarenta y dos millones cuarenta mil con 00/100 (\$ 42.040.000), representando por cuatro mil doscientos cuatro (4.204) cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el capital social se integra en un cien por ciento (100%) en especie y en efectivo en este acto. 7-Administrador titular: Natalia

Eugenia Cardone, DNI N° 29.125.314 con domicilio especial en la sede social y Administrador suplente: María Paula Cuervo, DNI N° 30.836.912 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_9060668 Importe: \$ 9990  
07/07/2025 (1 Pub.)

**GIULIANI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza a Diecinueve días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticinco, se reúnen: el señor JUAN CARLOS GIULIANI, argentino, DNI N° 12.518.613, domiciliado en calle Paraná N°560 y el señor ROBERTO ORLANDO GIULIANI, argentino D.N.I N°13.880.449; domiciliado en calle Paraná N°555, teniendo domicilio legal en calle Saavedra N°1208, de San Rafael, Provincia de Mendoza, quienes en acuerdo unánime de voluntades convienen lo siguiente: Que siendo los únicos titulares de la sociedad "GIULIANI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el señor Juan Carlos Giuliani, argentino D.N.I N°12.518.613 y el señor Roberto Orlando GIULIANI argentino D.N.I N°13.880.449; teniendo su domicilio legal en calle Saavedra N°1208, de San Rafael, Provincia de Mendoza, decide realizar el señor Roberto Orlando GIULIANI, la Cesión de sus cuotas sociales al señor Juan Carlos Giuliani y al señor Matías Federico Giuliani y la posterior incorporación del señor Matías Federico Giuliani como nuevo socio. Por consiguiente se modifica el ARTICULO PRIMERO Y EL ARTICULO CUARTO, referido al Capital Social ya que se modificó el mismo quedando establecido de la siguiente forma: TEXTO DEPURADO. PRIMERO: Que siendo los únicos titulares de la sociedad "GIULIANI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el señor Juan Carlos Giuliani, argentino D.N.I N°12.518.613, nacido el día 01/09/1958, casado en primeras nupcias con la señora María Cristina FREDES, con domicilio en calle Saavedra N°1208 de San Rafael, Provincia de Mendoza y el señor Matías Federico GIULIANI, argentino, D.N.I.N° 34.746.952, soltero, nacido el día 16/10/1986, con domicilio en calle Paraná N°560 de San Rafael, Provincia de Mendoza.SEGUNDO: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de prórroga del presente contrato, contándose la misma desde el día 01 del mes de Julio del año 2004; expirando el plazo de la misma el día 30 del mes Junio del año 2113.TERCERO: La sociedad tiene por objeto: a) El transporte de cargas generales por cuenta propia o de terceros y todos los actos de comercio o industria contemplados en la legislación comercial vigente y que no sean contrarios a la moral y las buenas costumbres. A tales fines podrá: 1) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito y aceptar en pago o en garantía hipotecaria, de lo que se adeudare o llegare a adeudársele, toda clase de bienes, ya sean inmuebles, muebles o semovientes, créditos de cualquier clase, títulos, derechos y acciones, u otros cualesquiera, todo lo que podrá juntamente con los demás bienes de la sociedad, vender, donar, ceder, arrendar, permutar, negociar, y de cualquier otro modo enajenar o gravar, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas con registro, servidumbre y cualquier otro derecho real o personal, todo por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se convengan; 2) Tomar o dar dinero en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, aceptando sus Cartas Orgánicas, Reglamentos, Decretos y demás disposiciones que estuvieran en vigencia y en general bajo las garantías y pactos que se convengan; 3) Girar en descubierto o en cuenta corriente, librar letras y giros y aceptarlos, endosar letras, pagarés y cualquier otro documento negociable, solicitar y percibir préstamos suscribiendo los correspondientes documentos y sus renovaciones, hacer depósitos de toda clase de cheques y retirarlos, firmando los cheques y recibos que correspondan; 4) Nombrar agentes representantes y mandatarios, generales o especiales, presentarse ante las Autoridades Judiciales o Administrativas en defensa de sus derechos, intereses y en ejercicio de sus facultades y cualquiera de sus oficinas o entidades autárquicas dependientes y donde la sociedad tenga interés; 5) La especificación que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar y ejecutar todos los contratos y demás actos jurídicos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.CUARTO: El Capital Social se constituye en PESOS, según surge de la capitalización de los saldos de Resultados no Asignados que figuran en el rubro Patrimonio Neto en los Estados Contables de la Sociedad al 30 de Junio 2024, en un monto de \$ 41.588.021, manteniéndose los saldos remanentes en las cuentas respectivas. El Capital Social está representado por cuotas, que las suscriben de la siguiente forma: Juan Carlos GIULIANI la

cantidad de 2450 cuotas, y el señor Matías Federico GIULIANI con 1050 cuotas, conforme con los Estados Contables al 30 de Junio de 2024, cada cuota social tiene un valor de pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$11.882,29) pertenecientes a GIULIANI E HIJOS S.R.L. y que firmados por los socios y el Contador, se agregan al final de este documento. QUINTO: La responsabilidad de los socios estará limitada al capital suscrito. SEXTO: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios, con todas las facultades a que se refieren las leyes en vigencia, pudiendo en consecuencia realizar todas las operaciones mencionadas en el artículo tercero de este contrato y todo acto jurídico en que la sociedad sea parte, directa o indirectamente; los socios podrán actuar conjunta, separada, alternativamente o uno en defecto del otro y obligar a la sociedad con su firma personal precedida de la denominación social. Con excepción de los casos de venta, compra o constitución de derechos reales sobre inmuebles, rodados y otros Bienes de Uso, o el otorgamiento de Poderes Especiales o Generales, en cuyo caso se requerirá acuerdo unánime de los socios. SEPTIMO: El día treinta de Junio de cada año se practicará un balance general de la sociedad, el que deberá hacerse conocer a los socios en forma fehaciente dentro de los sesenta días posteriores al cierre, teniendo los mismos sesenta días para formalizar observaciones. OCTAVO: De la utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se separará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el cincuenta por ciento del Capital Social, el remanente de los beneficios será repartido entre los socios en la proporción del capital aportado, las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. NOVENO: Transcurrido el primer año de la presente Depuración de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse, preavisando con un plazo de 6 (seis) meses, para los cual deberá ofrecer sus cuotas sociales al socio restante, indicado su valor. Si no se llegase a un acuerdo en el plazo de 30 (treinta) días, la sociedad podrá entrar en liquidación, la que efectuarán los dos socios, pudiendo delegar la representación en terceros.

Boleto N°: ATM\_9046708 Importe: \$ 35640  
03-07/07/2025 (2 Pub.)

**EAI RAPAZ S.A.S.** Sociedad por Acciones Simplificada En fecha 13 de junio de 2025, el Sr. Mauro Enzo González, DNI N° 35.661.698, CUIT N° 20-35661698-8, de nacionalidad argentino, nacido el 19/10/1990, comerciante, con domicilio en Barrio Formosa Manzana I Casa 3, Departamento Rivadavia, Mendoza, ha constituido una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.) conforme a la Ley N.º 27.349 y normativa complementaria, bajo la siguiente información relevante: \_ Denominación social: EAI RAPAZ S.A.S. \_ Domicilio legal: Luis Marconi 747, PB, Dpto. 5, Godoy Cruz, Mendoza. \_ Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de constitución. \_ Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a actividades de creación, producción, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes y servicios en rubros agropecuarios, tecnológicos, industriales, educativos, culturales, gastronómicos, turísticos, inmobiliarios, financieros, energéticos, de transporte y otros, con plena capacidad jurídica para realizar actos lícitos vinculados a su objeto. \_ Capital social: \$700.000 (pesos setecientos mil), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 de valor nominal y un voto por acción. \_ Integración del capital: El 25% se integra en dinero efectivo al momento de la constitución; el saldo se integrará en el plazo máximo de dos años. \_ Socio único: Mauro Enzo González, titular del 100% del capital social. \_ Administrador titular: Mauro Enzo González (DNI N° 35.661.698). \_ Administrador suplente: Bruno Mario González (DNI N° 33.760.209). \_ Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Se deja constancia de que el Sr. Mauro Enzo González ha declarado ser el beneficiario final de la sociedad, titularizando el 100% de las acciones, y que los fondos utilizados provienen de ahorros personales. Se otorga poder especial a Lorena Beatriz Bosio, DNI N° 36.850.745, para realizar los trámites legales necesarios ante los organismos competentes, incluyendo la solicitud de publicación de este edicto. Se publica el presente a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por la legislación vigente.

Boleto N°: ATM\_9048708 Importe: \$ 10800  
03-07/07/2025 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**Partido Federal Distrito Mendoza** convoca a la convención provincial y a la junta de disciplina a sesión extraordinaria para el día 12 de julio del 2025 a las 19 horas en la sede de la calle Olascoaga 1345 ciudad de Mendoza orden del día y información en secretaría. Convoca el sr Presidente Mario Lima Dni 20116405

Boleto N°: ATM\_9060541 Importe: \$ 1620  
07-08/07/2025 (2 Pub.)

(\*)

**CLUB ESPAÑOL SAN RAFAEL CONVOCATORIA SEÑOR SOCIO:** Cumpliendo con las disposiciones Estatutarias y el mandato que confiere el art. 45, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en nuestra sede social de Comandante Salas 173, del departamento de San Rafael, Mendoza el día 26 de Julio de 2025 a las 15,30 hs. con el fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Octubre de 2024. 2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial al 31/05/2025, Estados de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de flujo de efectivo correspondiente al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1 a 9 y los Anexos I a IV, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de Mayo de 2025. 3. Elección de PRESIDENTE y cuatro (4) VOCALES por el término de dos (2) años. 4. Elección de un (1) VOCAL por un año. 5. Elección de tres (3) miembros de la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, por el término de dos (2) años. 6. Elección de cuatro (4) miembros del HONORABLE JURADO, por el término de dos (2) años. 7. Elección de cuatro (4) miembros suplentes del HONORABLE JURADO, por el término de dos (2) años. 8. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea. IMPORTANTE: ART. 48 - El quórum legal a la hora fijada para la celebración de la Asamblea, lo formará el veinte por ciento (20%) de los socios; Activos, Fundadores, Honorarios y Vitalicios. Si transcurrida media hora no se hubiera conseguido número suficiente, se constituirá la Asamblea con los socios presentes, cualquiera sea su número, teniendo entera validez las resoluciones que se tomen. Los socios que concurren a la Asamblea, deberán estar al día en el pago de sus cuotas sociales mensuales. Por disposición de la Comisión Directiva, los señores asociados, tendrán plazo hasta el día 22 de Julio, a las 19.00 hs., como máximo, para presentar a esta Comisión Directiva, la nómina de los candidatos propuestos para cubrir los cargos y el proyecto de trabajo a desarrollar en la Institución.

Boleto N°: ATM\_9054043 Importe: \$ 6480  
07/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**LIGA DE LUCHA CONTRA EL CANCER VALLE DE UCO** Por Resolución de la Comisión Directiva en cumplimiento de las disposiciones del estatuto se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Julio de 2025, a las 18 horas, en la sede social, sita en Colón 735 de la ciudad de Tunuyán, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea con el Presidente y el Secretario. 2-Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y anexos, padrón de socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023. Si en primera convocatoria no existiera quórum suficiente, la Asamblea se realizará una hora después siendo válidas todas las Resoluciones que se tomen con cualquiera sea el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM\_9059385 Importe: \$ 2700  
07/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**ASOCIACIÓN CORREDORES DE BICICROSS DE MENDOZA (A.C.BIM-BMX)** La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Julio de 2025, a las 15.30hs., en primera convocatoria y a las 16.30hs., en segunda convocatoria, en Avda, Del Libertador S/N (frente al Zoológico Provincial), Ciudad, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria de realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/05/2022, 31/05/2023 y 31/05/2024 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_9059463 Importe: \$ 2700  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Consejo Superior de la **Universidad del Aconcagua** convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día miércoles 06 de agosto de 2025, a las 19:00 horas, en sede de calle Catamarca 147 de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Elección del Presidente de la Asamblea, conforme al art. 61º del Estatuto de la Universidad del Aconcagua.- 2. Elección de dos (2) miembros de la Asamblea para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Universidad, aprueben y firmen el acta.- 3. Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos), Inventario, Informe del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025.- 4. Consideración del Presupuesto por el período 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.- 5. Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por el período comprendido entre el 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026, conforme el art. 68º del Estatuto de la Universidad del Aconcagua.- EL CONSEJO SUPERIOR.

Boleto N°: ATM\_9059933 Importe: \$ 3240  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La **UNIÓN VECINAL PORTAL DEL ALAMO DE GUAYMALLÉN**, Legajo 7551, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA el día 26 de JULIO de 2025, a las 19:00 hs en primera convocatoria y 20:00 hs en segunda convocatoria, sito en Bº Portal del Álamo, calle Antonelli esquina Buena Nueva, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración y autorización a favor del Sr. Leonardo Gutiérrez (presidente de la unión vecinal) para otorgar poder general amplio de administración en representación de la Unión Vecinal Portal del Alamo de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_9060032 Importe: \$ 1890  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de **Biblioteca Popular Alto Verde**, Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 20 de julio de 2025, a partir de las 20:00 horas, en Ruta Provincial 50, Km. 1025, Alto Verde, San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 2-Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos

correspondientes al ejercicio finalizado el 30/11/2024.3-Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta.

Boleto N°: ATM\_9060546 Importe: \$ 1620  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de "**Asociación Volantes del Este**", Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 22 de julio de 2025, a partir de las 20:00 horas, en Autódromo Ciudad de San Martín, departamento de San Martín, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día:1-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario.2-Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2024.3-Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta.

Boleto N°: ATM\_9060552 Importe: \$ 1890  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva del **CLUB SPORTING "DON BOSCO"** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22/07/2025 a las 9:30hs en primera convocatoria y a las 10:30hs en segunda convocatoria, sito en Calle El Carmen S/N, El Plumero, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1)-Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 2)- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3)- Consideración y aprobación del Estado de situación Patrimonial (Inventario de Activo y Pasivo cerrado al 30/06/2025), de acuerdo a la Res. DPJ N° 4338/2023.

Boleto N°: ATM\_9060563 Importe: \$ 1620  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CENTRO CULTURAL ROSACRUZ AMAROC**, legajo 3351, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 26 de JULIO de 2025, a las 15:00 hs primera convocatoria y a las 16:00 hs en segunda convocatoria, sito en Lateral Norte Acceso Este y Bonfanti, Distrito Rodeo de La Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrados al 31 de Diciembre de 2024.4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_9060681 Importe: \$ 2970  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL MU SUL TAEKWONDO MENDOZA**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Julio de 2025 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Calle Acceso Sur Lateral Oeste 8172, distrito Carrodilla, departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en

forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de las Memorias: a) desde el día 17/06/2023 al día 31/05/2024, y b) desde el día 01/06/2024 al día 31/05/2025; y 3- Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados: a) al día 31/05/2024, y b) al día 31/05/2025.

Boleto N°: ATM\_9061753 Importe: \$ 2430  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR VIRGEN DE LA CARRODILLA**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de julio de 2025 a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas es segunda convocatoria, en el domicilio sito en Calle Manuel A. Sáez N° 8251 – Barrio Los Olivos, distrito Carrodilla, departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de la Memoria, desde el día 01/04/2024 al día 31/03/2025; 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/03/2025; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_9061759 Importe: \$ 2430  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

**FRIGORÍFICOS ACONCAGUA S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.** El directorio de FRIGORÍFICOS ACONCAGUA S.A. CONVOCA a sus accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 23 de julio de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, calle Dr. Pedro A Minuzzi 428, Godoy Cruz, MENDOZA, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente; SEGUNDO: Dejar sin efecto lo resuelto en los puntos quinto y sexto del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 29 de noviembre de 2024, y en su reemplazo, modificar el plano de mensura Fracción “II” del plano n° 05-24183 de Godoy Cruz, con nomenclatura catastral n° 05-01-04-0007-000018-0000-9, Padrón de Rentas n° 05-5387-6, y Padrón Municipal # 4161, extrayendo del edificio contenido en el plano, las cámaras 1, 2, 3, 7, 8, 9 y las superficies necesarias y complementarias aledañas a las cámaras 1 y 7, para luego aportar esa parte del inmueble extraído a un fideicomiso inmobiliario; TERCERO: Aportar al Fideicomiso inmobiliario indicado en el precedente punto SEGUNDO, la fracción de terreno que provenga de la Fracción 4, del Plano presentado en la Municipalidad de Godoy Cruz, cuya parcela catastral se identifica como Fracción “A” del plano n° 05-42834 de Godoy Cruz, con nomenclatura catastral n° 05-01-04-0007-000023-0000-0, Padrón de Rentas n° 05-10022-7, y Padrón Municipal # 59634; CUARTO: Autorizar al directorio a que constituya un nuevo Fideicomiso Inmobiliario, que tenga por finalidad desarrollar un negocio inmobiliario con los inmuebles que FASA le aporte según lo señalado en los precedentes puntos SEGUNDO y TERCERO, y facultar al Directorio a que negocie y acuerde con el Fideicomiso los términos y condiciones del negocio inmobiliario, procurando obtener los resultados más ventajosos posibles para FASA. QUINTO: Facultar al Directorio para aprobar las propuestas del Fideicomiso sobre: 5.1) La cantidad de Unidades Funcionales que se generarán y sus dimensiones; 5.2) Para el caso de que el Fideicomiso buscara inversores externos, el Directorio aprobará el monto de dinero que invertirá cada parte para desarrollar las obras edilicias que requiera el inmueble que FASA aporte; 5.3) La participación que tendrá, o cuanto dinero recibirá FASA en pago por los inmuebles que aporta. SEXTO: Facultar al Directorio para que negocie los términos del Fideicomiso y para que genere, gestione y suscriba toda la documentación necesaria para dar cumplimiento a los señalado en los precedentes puntos segundo, tercero, cuarto, y quinto. SÉPTIMO: Facultar al Directorio para que reciba del Fideicomiso, una o varias unidades funcionales de las que surjan del plano PH, o alternativamente su equivalente en dinero. NOTA: Los accionistas deberán inscribirse o comunicar fehacientemente su asistencia hasta las 20:00 horas del día 18 de julio de 2025.

Boleto N°: ATM\_9054131 Importe: \$ 39150  
04-07-08-10-11/07/2025 (5 Pub.)

**AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.-** Convoca a Accionistas y Síndicos a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de JUNIO de 2025, a las 11:00 horas, sito en calle Av. BALLOFET 2038, San Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1). Consideración de la documentación que contempla el artículo N° 234 inc. 1º) de la Ley 19550, referente al ejercicio económico número 57, finalizado el 31 de diciembre de 2.024; 2). Distribución de resultados. Remuneración al directorio y sindicatura, aún en exceso del porcentaje de ley; 3) Motivo por el cual la Asamblea se realiza fuera de término. 4) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente. En cumplimiento del Artículo N° 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán depositar en la sede social las acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_8984442 Importe: \$ 12150  
03-04-05-06/06 07/07/2025 (5 Pub.)

**MEDICINA POR IMÁGENES SA** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que será celebrada el día 17 (Diecisiete) de julio del 2.025, a las 12:30 horas en (primera) convocatoria y 13:30 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N°617, Piso 12, Oficina 1, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO. 2) TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART. 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE N°21 CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.024. 3) TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR POR EL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.024. 4.) RETRIBUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y TRATAMIENTO DE RESULTADOS NO ASIGNADOS Y DEL EJERCICIO; 5) SUSCRIPCIÓN DEL ACTA POR LOS ACCIONISTAS PRESENTES. Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, en el domicilio de calle Colón N°352, Ciudad, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 hs. Se encuentra a disposición de los Señores accionistas, en la sede social, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) de lunes a viernes de 10 a 14 hs.

Boleto N°: ATM\_9029828 Importe: \$ 18900  
01-02-03-04-07/07/2025 (5 Pub.)

**DISPROVET S.A.C.I.F.yA.** CONVOCATORIA: El directorio de DISPROVET S.A.C.I.F.yA. convoca a asamblea general de accionistas, para el día 19 de Julio de 2025, a las dieciséis horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio sito en callejón Domínguez S/N, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: : 1) Consideración y aprobación del aumento del capital social, 2) Consideración y aprobación de la reforma del estatuto en cuanto al capital social. 3) Designación de accionistas para suscribir el acta de asamblea. Produciéndose el cierre del Registro de Asistencia a las Asamblea el día 16 de Julio de 2025 a las dieciséis horas.

Boleto N°: ATM\_9040848 Importe: \$ 9450  
01-02-03-04-07/07/2025 (5 Pub.)

**EMPREDIMIENTOS RURALES LUZ Y FUERZA SA.** Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 26 de Junio de 2025, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Julio de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria y de producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de trascurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en calle 9 de julio y Godoy Cruz, Distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 -Designación de dos accionistas para

confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2024; 3- Tratamiento del Resultado del ejercicio; 4- Honorarios Directores; 5 - Consideración de la gestión del directorio. Se le hace saber a los Señores accionistas que de conformidad al art. 238 de la Ley General de Sociedades, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas

Boleto N°: ATM\_9040856 Importe: \$ 17550  
01-02-03-04-07/07/2025 (5 Pub.)

**FRUTASEC S.A.** Comunicase a los accionistas de FRUTASEC S.A. que mediante Acta de Directorio de fecha 27 de Junio de 2025, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Julio de 2025, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Capitán de Fragata Moyano 165, Ciudad de Mendoza, dentro de la jurisdicción de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley General de Sociedades; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1)Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2)Informe de la situación económica y jurídica financiera de la Sociedad;3)Consideración de la posibilidad de allanarse a la demanda interpuesta por Puente Blanco S.A contra FRUTASEC S.A., en la medida que sea conveniente para Frutasec S.A; 4)Elección de miembros que compondrán el Directorio, por el período que fija el estatuto según Artículo décimo primero; 5)Elección de Directores por el término de tres ejercicios; 6)Conferir autorización para que el Señor Alberto Lujan Williams en representación de la sociedad, suscriba toda documentación necesaria, según lo que se establezca en el punto 3 del orden de día. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones en el domicilio donde se realizará la Asamblea hasta el día 08 de Julio hasta las 17:00hrs., de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, a fin de que puedan participar y formar parte del acto asambleario.

Boleto N°: ATM\_9042716 Importe: \$ 21600  
01-02-03-04-07/07/2025 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Irrigación Expediente 779.023, CRESUD S.A.C.I.F. y A. perforará pozo en su propiedad ubicada en Ruta Nacional N° 7, km 1.068, Cacheuta, Luján de Cuyo. Profundidad 250 m, diámetro 12", uso agrícola. N.C. 06-04-88-2200-431979. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_9059617 Importe: \$ 1080  
07-08/07/2025 (2 Pub.)

(\*)

Irrigación Expediente 779.024, CRESUD S.A.C.I.F. y A. perforará pozo en su propiedad ubicada en Ruta Nacional N° 7, km 1.068, Cacheuta, Luján de Cuyo. Profundidad 250 m, diámetro 12", uso agrícola. N.C. 06-04-88-2200-431979. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_9059622 Importe: \$ 1080  
07-08/07/2025 (2 Pub.)

(\*)

Irrigación Expediente 779.026, CRESUD S.A.C.I.F. y A. perforará pozo en su propiedad ubicada en Ruta Nacional N° 7, km 1.068, Cacheuta, Luján de Cuyo. Profundidad 250 m, diámetro 12", uso agrícola. N.C. 06-04-88-2200-431979. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_9059603 Importe: \$ 1080

07-08/07/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

Irrigación Expediente 779.027, CRESUD S.A.C.I.F. y A. perforará pozo en su propiedad ubicada en Ruta Nacional N°7, km 1.068, Cacheuta, Luján de Cuyo. Profundidad 250 m, diámetro 12", uso agrícola. N.C. 06-04-88-2200-412978. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_9059635 Importe: \$ 1080

07-08/07/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

Irrigación Expediente 779.028, CRESUD S.A.C.I.F. y A. perforará pozo en su propiedad ubicada en Ruta Nacional N°7, km 1.068, Cacheuta, Luján de Cuyo. Profundidad 250 m, diámetro 12", uso agrícola. N.C. 06-04-88-2200-367978. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_9059639 Importe: \$ 1080

07-08/07/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

JUAN CARLOS MASSETTI . Perforará 180 metros en 8". Exp. EX 2024-06922799. Para uso agrícola. NC: 08-99-00-1500-412426-5. Dirección Carril San Pedro S/Nº - Chimbass - San Martín.

Boleto N°: ATM\_9059936 Importe: \$ 1080

07-08/07/2025 (2 Pub.)

---

## REMATES

(\*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, remataré próximo Miércoles 30 de JULIO de 2025, hora 09:30 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 1.422 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra CORVALAN CLAUDIO JAVIER Y MIRANDA LAURA ROSA por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 GP Tipo sedan 5 puertas Dominio NTE567 Modelo Año 2014 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CFZ184174 y 9BWAB45U4ET164350 respectivamente. Tiene 4 ruedas armadas. Parabrisas trizado. Auxilio Sin llave contacto. Color rojo GRAVAMENES: EMBARGO: en estos autos \$240.000 (Julio-2023). DEUDAS: ATM: \$405.447,16 Apremio \$119.770,12 (Mayo-2025). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá acreditar el pago del 10% de seña, con más el 10% comisión martillero, debiendo acreditar el saldo de precio y el ticket de pago del 4,5% de impuesto fiscal, en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Hágase saber al martillero y comprador en subasta que antes de solicitar la entrega del vehículo deberá acompañar inscripción en el Registro del Automotor a su nombre. BASE: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día Martes 29 de Julio de 16:30 a 17:30 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM\_9013227 Importe: \$ 8640

07-28/07/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

RUBEN BECERRA, martillero matrícula N° 2.638, rematará en autos N° 122.576 caratulados "SOC. ARGENTINA DE GESTION DE ACTORES E INTERP. S.A.G.A.I. C/ CONSTRUCTAR S.A. P/ COBRO DE PESOS", originarios del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, REMATARÁ el día TREINTA de JULIO de DOS MIL VEINTICINCO

---

(30/07/2025), a las ONCE HORAS (11:00 hs.), en los estrados indicados por Delegación Administrativa en Resolución 185/16, parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. San Rafael, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ, un automotor 100% a nombre de la demandada Constructar SA, CUIT N° 33-62971634-9, marca HYUNDAI H1 tipo Transporte de Pasajeros, dominio DUJ-562, Modelo año 2.001, Motor HYUNDAI N° D4BFY045817; Chasis HYUNDAI N° KMJWWH7FP1U308023. Deudas: A.T.M. Impuesto Automotor \$101.698,69 al día 25/04/25.- Gravámenes: Inhibiciones: 1) Expte. C15601 Juz. Fed. de Ejec. Fiscales San Rafael c/ Constructar SA del 16/02/22. 2) Expte. C4511 Juz. Fed. de Ejec. Fiscales San Rafael c/ Constructar SA del 20/03/24. 3) Expte. 357.878 Juz. Tributario de San Rafael, ATM c/ Constructar SA p/ Apremio del 08/07/22. 4) Expte. 263.794 Juz. Tributario de San Rafael, ATM c/ Constructar s.a. p/ Apremio del 24/04/23. Embargos: En estos autos \$612.542,33.- con más \$306.300.- Inscripción 24/07/24. Condiciones de subasta: El comprador deberá abonar 10% de seña con más el 10% de comisión del martillero en el acto de subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (3% en concepto de impuesto a las ganancias y 21% en concepto de impuesto al valor agregado conforme cargo n° 9760379 09/05/2025 15:44 hs.) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT, art. 35 de la Ley 3.043). Base subasta: \$ 2.800.000. Podrán efectuarse propuestas (ofertas) superadoras como mínimo de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000) entre oferta y oferta. (art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T.) En ningún caso se admitirá la compra por comisión. DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16hs a 20hs en calle Santa Cruz 147, previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero interviniente, Rubén Becerra, calle Lisandro de la Torre 920, teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM\_9042822 Importe: \$ 29700  
07-08-24-28-29/07/2025 (5 Pub.)

(\*)

JUAN DOMINGO ECHEGARAY, Martillero, matricula 2047. Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADO DE PAZ-PRIMERO. Autos N° 20.750. caratulados EDIFICIO VICTORIANO CIVIT C/ PROGRESAR S.A. P/ DEUDAS POR EXPENSAS, rematará próximo SEIS DE AGOSTO DE 2025 A LAS DIEZ (10) HORAS, en Oficina Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, planta suelo, Ciudad, Mendoza. Mediante la modalidad VIVA VOZ dispuesto por el art. 275 y 264 inc. III del CPCCyT., con BASE de \$ 23.327.471, con incrementos mínimos entre ofertas de \$ 500.000.. Una unidad de vivienda, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicada en calle EMILIO CIVIT 417 DE CIUDAD, MENDOZA, designado como Unidad 57, Primer Piso, Designación 1-2, destino Departamento2, Superficie Cubierta Propia 100% 99,26 M2; Superficie Cubierta Común 58 M2, Superficie Cubierta Total 157,26 M2, Superficie No Cubierta de Uso Común (Rampa, jardines, circulaciones) 384,26 M2. Porcentaje de dominio 3,06%. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad a nombre de PROGRESAR SA., Matricula N° 526.649. Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial N° 01-77653-3, debe \$ 45.181,81, Nomenclatura Catastral N° 01-01-09-0022-000019-0057-8. Avalúo Fiscal año 2025 \$ 23.327.471.- Padrón Municipal N° 0784-019-057-000. Debe \$ 50.963,36, EDEMSA NIC N° 3165620. Aysam: cuenta N° 080-0007544-057-1, debe \$ 75.703,22.-, Expensas debe 1.917.740,25. Deudas actualizadas efectivo pago. GRAVAMENES: 1°) Embargo Preventivo Preexistente por \$ 934.263,28, autos 158.814 Brandan Lanzilotta c/ Kriatich Flavio, 2° Cámara del Trabajo del 21-3-18. Reinscripto 10-02-23. Embargo Preventivo Preexistente por \$ 174.982, autos 159.229 Brandan Lanzilotta c/ Kriatich Flavio p/embargo Preventivo de la 2° Cámara del Trabajo.- Reinscripto 10-02-23. Constitución de Servidumbre Administrativa de Electroducto y Paso Preexistente. Embargo estos autos por \$ 4.500.000.-MEJORAS: Departamento con dos dormitorios con placar, uno en suite, cocina con alacena y bajo mesada, con una isla, living comedor, con placares en el ingreso, vestidor, baño, pisos de porcelanato, carpintería madera-metálico, con calefacción central, tiene servicio de luz y agua. Es habitado por Juliana Aveiro y María Aveiro, hermanas quienes manifiesta que son inquilinas sin acreditación. Comprador deberá abonar de 10% de seña, 3% de comisión Martillero y aprobada que sea la subasta acreditar el pago del 4,5% de impuesto fiscal al momento de su aprobación. No se admite la compra en comisión.- Informes: Juzgado autorizante y/o Martillero, French 107 de Godoy Cruz, Cel.

2613001481.

Boleto N°: ATM\_9060565 Importe: \$ 31050  
07-24-28-30/07 04/08/2025 (5 Pub.)

Melisa S. Biedma, Martillera, Mat. N° 3452, por orden del Juez de la Sexta Cámara de Trabajo, Dr. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA, en autos N° 159.246, caratulados "TON WALTER RUBEN JESUS EN JUICIO N° 151946 C/ GIMENEZ MARIELA CAROLINA Y OTROS P/ EJECUCION DE HONORARIOS" subastará el día 29 DE JULIO DE 2025 a las NUEVE TREINTA HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales, en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad Mendoza, los DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS EMBARGADOS de los demandados: MARIELA CAROLINA GIMENEZ, DNI N° 27.931.027, MARIA ROMINA GIMENEZ, DNI N° 37.513.977 Y JOSE MARIO GIMENEZ, DNI N° 28.928.446, conforme lo decretado a fs. 51 que se transcribe a continuación: "Mendoza, 26 de Mayo de 2025-. Señalase la audiencia del día 29 DE JULIO DE 2025 a las NUEVE TREINTA HORAS para que tenga lugar el remate de los DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS de la demandada MARIELA CAROLINA GIMENEZ, MARIA ROMINA GIMENEZ Y JOSE MARIO GIMENEZ embargados en autos, sin base, Impuesto Fiscal: 1,5%, Señal:10%, Comisión del Martillero: 10%, abonados todos en el acto del remate, saldo una vez aprobado el mismo, el que se llevará a cabo en el Salón de Subastas Judiciales, sito en San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Argentina. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y en el DIARIO LOS ANDES por CINCO DIAS sin cargo previo (art. 249 del C.P.C., art.21 C.P.L.).- Hágase saber que la publicación de edictos ordenada, deberá hacerse en un periodo no mayor de veinte días precedentes a la fecha de subasta, no pudiendo realizarse la última publicación el día designado para llevar a cabo el actor..."

S/Cargo  
04-07-08-24-28/07/2025 (5 Pub.)

JUZGADO FEDERAL SAN RAFAEL, a cargo del Dr. EDUARDO ARIEL PUIGDENGOLAS, secretaria tributaria a cargo del Dr. EZEQUIEL HERNAN FLORES, Expediente N° 15050/2023, caratulados: "O.S.P.A.V. C/ LA BOWENSE COOP.AGR. E. IND. DE BOWEN L.T.D.A. S/ EJECUCION FISCAL-VARIOS", MARTILLERA PATRICA ANDREA MONTIVERO, Matrícula 3370, REMATARA el DIA 23/07/2025 A LAS 9,00 HORAS, en los Estrados del Tribunal, sito en calle San Lorenzo N° 89 Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, la que se efectuará sin base, y bajo la modalidad a viva voz, el siguiente bien mueble ( máquina para envasado de Tetrabrick, marca Tetra Pack- D raw-Spee640016-Serie spee1709/6402- TypeTBA/3 1000 cc- Made In Sweden- totalmente en acero inoxidable completa y funcionando, con tubos de acero inoxidable y linea de llenado Tetra Pack n° 18186-4760 y Draw Spee6748510401-serie spee674851-18292/5318-Type Tetra Shrink-made in Sweden, totalmente en acero inoxidable con sus motores completa y funcionando) embargado en autos en fecha 31/05/2023 y secuestrado en fecha 05/06/2024- Debiendo la Martillera Patricia Andrea MONTIVERO asignada dar su cometido en la forma de práctica , debiendo percibir el treinta por ciento ( 30%) del precio en concepto de señal, el diez por ciento (10%) como comisión y el sellado fiscal correspondiente (1,25% del precio según lo establecido en el art. 6, ley provincial de Mendoza n° 9597/2024), haciéndole saber al comprador en dicha oportunidad que el saldo del precio y demás impuestos nacionales y provinciales que correspondan deberá depositarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ordenarse una nueva subasta por su culpa ( art. 580 de rito).- Exigirá a quién o quienes resulten compradores, en el acto de suscribir el respectivo boleto la constitución de domicilio procesal bajo apercibimiento de lo dispuesto 41 del C.P.C. y C.N.; se abstendrá de hacer entrega del bien hasta la aprobación judicial del remate y finalmente rendirá cuenta dentro de los TRES (3) DIAS de realizada la subasta bajo apercibimiento de perder el derecho a cobrar comisión. DIAS DE EXHIBICION: 7 y 8 de julio del 2025 de 12:00 A 13 HS, en calle Centenario N°0, localidad de Bowen (COOPERATIVA LA BOWENSE) Departamento de General Alvear Provincia de Mendoza.- Publíquense edictos por DOS (02) DIAS en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes" ( arts.563, 564, 565, 566,572 y 573 del Código citado- Se deja constancia que los gastos que demande el traslado el bien, serán a cargo del/los compradores y los datos obrantes en la presente providencia.- Informes Secretaría autorizante o Martillero T.E.L: 02625

15631439.

Boleto N°: ATM\_9053798 Importe: \$ 14040  
04-07/07/2025 (2 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07372484-2 261333 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 877-KEJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de agosto de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 877 KEJ. Marca: ZANELLA. Modelo: ZR 125. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 157FMIZC118735. Cuadro N° 8A6MZR12ZEC501506. Titular: QUINTEROS DARIO ARIEL Y SOSA JESUS. Deudas: ATM debe \$ 2.494,46. Este importe es valido hasta el 15/07/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.271.736,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 de agosto de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_9056776 Importe: \$ 12150  
04-07-08/07/2025 (3 Pub.)

---

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Primera Cámara del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, auto N° 31038, carat. "SILVA ANTONIO RAUL C/HIJOS DE EDUARDO F. LLAVER S.A. Y OTROS P/DESPIDO". Atento a las constancias de autos, procédase a la venta del inmueble embargado, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia anotado en la MATRICULA SIRC N°1000308355, propiedad demandada HIJOS DE EDUARDO F. LLAVER SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 30-67210068-9, sito en el departamento de Rivadavia, Ciudad, c/frente a calle San Isidro y José Hernández s/n, sup según título y según plano 9.638,27 mts., límites agregado en el expediente. Con ese fin señalase la audiencia del día TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en estrados del tribunal, 9 de julio y Chubut, San Martín; mediante la modalidad a VIVA VOZ, con la base de \$126.659.225, los oferentes deberán pujar entre sí a viva voz, con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, con incremento mínimo entre posturas de \$500.000, hasta lograr la adjudicación, la que se hará al mejor postor quien deberá acompañar 10% de seña a cuenta de precio y depositar en ese acto el 3% de comisión y el porcentaje de ley de impuesto fiscal. El saldo una vez aprobado la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 C.P.C.C.yT.). MEJORAS: Sobre el inmueble pisa establecimiento vitivinícola, con capacidad vinaria de 125.959 hectolitros. Sobre el frente existe construcción de ladrillos, techos de losas, consta de cinco habitaciones, dos baños revestidos con azulejos, con todas las instalaciones, en funcionamiento, cocina con mesada, pisos cerámicos, paredes con revoques y salpicré, pintadas. En una habitación, placard de madera embutido con 6 puertas, aberturas de madera. Al costado oeste de esta construcción, hay dos habitaciones mas donde funciona el laboratorio. Ambas construcciones detalladas suman aproximadamente 350 m2. Otra habitación donde se encuentra instalada la pesada de la báscula de camiones. Con frente a calle San Isidro construcción de adobes, techos caña y barro, pisos calcáreos con cuatro habitaciones y un baño sin artefacto, en mal estado. Otra construcción también de adobes con tres habitaciones. Posteriormente una vivienda donde reside el Sr. Simón Adrián, encargado del lugar, tres habitaciones, cocina comedor, baño completo; paredes de ladrillos enlucidas y pintadas, pisos cerámicos, techo de palos, caña y barro, otra habitación como despensa con techos de chapas, total aproximado de esta vivienda 70 m2. Al sur, galpón de ladrillos y techo de chapas de cinc, de aprox. 200 m2. En la parte sur y oeste del predio hay instaladas diez piletas cilíndricas de construcción de hormigón armado para vino, con tapas y puertas de hierro. Otro

cuerpo de construcción tipo galpón donde funciona cuerpo principal de la bodega de aproximadamente 60 mts. por 20 mts. lineales, con piletas y tanques en su interior, distintas capacidades, subterráneas y a nivel, con aberturas de acero inoxidable, aptas para su uso, entrada de ingreso puerta de madera de dos hojas. Otra construcción donde se encuentra el lagar, bajo techo de aprox. 15 m2., paredes de ladrillos, techo chapas de cinc. Otro galpón al fondo de la propiedad que usa el Sr. Simón para trabajos de metalúrgica. Superficie cubierta total 2.830 m2 conforme plano N° 10-15479.- Cerrado perimetralmente con paredes y rejas en parte. Servicios de luz, agua, cloacas, gas natural, servicios municipales. Toda conforme acta de constatación. Ocupación: Existe un contrato de locación entre la parte demandada y Fideicomiso Kaikun CUIT 30-71230055-4 como locatario. Con fecha de 01/07/2024 al 30/06/2027 con opción a tres años más de prórroga, como Contrato de Locación Establecimiento Vitivinícola. Inscripciones y deudas: Padrón territorial: 10-01777-0. Debe en ATM \$3.223.499,41 al 26/02/25. Nom. Catastral: 1099000400018068000001. Municipalidad de Rivadavia: Padrón N° 55, debe \$382.693,06. Por Fondo de Comercio A004677 debe \$2.120.008,31 al 01/07/2024. Aysam: cuenta N° 107-0008689-000-3, debe al 13/02/2025 \$18.110.167.- Dpto. Gral. De Irrigación: Pozo N° 10-1130 y N° 10-1471 RUE. Debe al 18/02/2025 \$ 3.091.012,34.- Avalúo 2025: \$126.659.225.- Gravámenes: 1- Hipoteca: \$2.565.612 a favor de Garantizar S.G.R. Entrada N° 489956 del 16/08/07. Inscripción provisoria, hasta tanto rectifique superficie según título y plano. Inscripción definitiva, entrada N° 199793 del 14/09/2007. 2- Hipoteca a favor de Garantizar S.G.R. Entrada 655829 del 29/12/08 por \$604.187,86.- 3- Embargo: \$3.170.000, mas \$1.000.000 autos 15143/2009 carat. "Garantizar S.G.R. c/ Cia. Agroindustrial Cuyana S.A. y otro p/Ejec. Hipotecaria, Juzg. Nac. de 1° instancia N° 47 Sec. Única, Cap. Federal, entrada 686072 del 27/04/2009.- 4-Embargo: \$500.000.- autos 25579 Banco Credicoop c/Hijos de Eduardo Llaver y ots. p/Ejc. Camb. 3° Juzg. Civil de Rivadavia, ent. 709637 del 8/7/09.- 5- Reinscripción del embargo descripto punto 3. Ent. 1.290.217 del 24-4-2014. 6- Embargo: \$500.000.-autos 25.579 Banco Credicoop c/hijos de Eduardo Llaver y ots. p/Ej camb. Ent. 1447154 del 01/09/2015. 7- Reinscripción embargos anotados en los puntos 3 y 5, Entrada 1892120 del 03-04-19.- 8- Embargo, por \$420.000.- en juicio 261189 carat. Banco Superville S.A. c/Los Guindos S.A. e Hijos de Eduardo Llaver S.A. p/monitorio del 8 Juz de Paz letrado de Mendoza, 1° Circ. Judicial. Ent. 2.373.881 del 05/04/23.- 9- Embargo: Por \$ 214.400 en juicio N° 261190, carat. Banco Superville S.A. c/Matricería Santiago SAS e Hijos de Eduardo Llaver S.A. p/monitorio, 8° Juzg. De Paz de Mendoza 1° Circ. Judicial. Ent. N° 2.373.883 del 05-04-23. 10- Embargo: por \$434.373,41 en J° 84.826 carat. Banco Superville S.A. p/monitorio del Juz Paz Letrado y Tributario de Rivadavia 3° Circ. Judicial Mendoza. Ent. N° 2.471.849 del 25/10/2023.- 11- Embargo: \$4.950.000.- en J° 84.928 carat. Banco Superville S.A. c/Hijos de Eduardo Llaver p/Monitorio del Juzg. De Paz Letrado y Tributario de Rivadavia 3ra Cic. Judicial, Mendoza. Ent. 2.471.851 del 25/10/2023. 12- Embargo: \$167.000 J° 84.927 carat. Banco Superville S.A. c/Hijos de Eduardo Llaver S.A. p/monitorio del Juzg de Paz Letrado y Tributario de Rivadavia 3° Circ. Judicial. Ent. 2.471.852 del 25/10/23.- 13- Embargo \$ 1.095.500 en J° 261.188 carat Banco Superville S.A. c/ Especies Cortijos S.A.S. e Hijos de Eduardo Llaver S.A. p/monitorio" Juzg. De Paz Letrado N° 8 de 1° Circ. Judicial Mendoza, Ent. 2.471.847 del 25/10/2023. 14- Embargo: \$17.000.000 estos autos. Entrada 2.479.295 del 07/11/2023.- 15- Embargo, \$ 10.000.000.- estos autos, ent. 2.504.701 del 26/12/2023.- 16- Embargo \$3.170.000 mas \$ 5.000.000 en J° 15.143 carat. Garantizar S.G.R. c/Cia Agroindustrial Cuyana S.A. y Otro, s/Ejec. Hipot. Juzg. Nac. 1° instancia en lo Civil N° 47 Secretaría única CABA. Ent. 2573861 del 01/07/2024.- Título agregado en autos donde podrá consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.-

S/Cargo

02-03-04-07-08/07/2025 (5 Pub.)

Gabriel Placeres martillero público, matrícula 3.181, domiciliado en calle Pedro Molina 171 planta baja oficina 2 de la Ciudad de Mendoza, teléfono 2612004978, rematará el día 30 de Julio del año 2.025 a las 10:00 horas, en calle San Martín 322, en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, por orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, en los autos N° 23.819 caratulados "CELEDON QUIROGA MARCOS FERNANDO C/ IDANDI S.A. – EMTRAPAC EMPRESA DE TRANSPORTE S.A. Y PACO FLORENTINO DANIEL P/ CAMBIARIA", el 100% del inmueble urbano perteneciente a IDANDI

S.A. identificado con CUIT N°33-71177966-9, conjuntamente con la Acción "A" y los accesos al lugar, conforme los términos de la escritura traslativa de dominio y cuyo presidente es el señor FLORENTINO DANIEL PACO, identificado con DNI N° 37.519.167, lote 10 Manzana 13, Departamento Maipú, Mendoza, Distrito Lunlunta, ubicado en Barrio "La Vacherie Country Golf" con frente a calle Azcuenaga N° 2.002.- Superficie y Límites: Superficie Según título de 1.141,01 m<sup>2</sup>; y según Mensura, misma superficie, plano número 07/38948, Agrimensor Luis Guisasola; Límite Noroeste: ptos 5-1 con Acceso N° 5 en 13,94 m, Noreste: ptos 1-2 con Elisa Cruz en 39,78 m, Sudeste: ptos 2-3 con Dinosaurios S.A. en 25 m; Sudoeste ptos 3-4 con Acceso N° 1 en 10,57 m y Oeste: Línea Curva ptos 4-5 con Acceso N° 1 en 40,47 m.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 229908/7, asiento A-2, a nombre demandado; A.T.M. Padrón Territorial, 07/01077-0; Municipalidad padrón 38.136; Catastro: Nomenclatura Catastral 07-10-01-0011-000010-0000-2; Irrigación cuenta 310.965.- Deudas: A.T.M. deuda con apremio \$ 1.757.339,15; Irrigación: \$401.993,99; Municipalidad: \$72.744; Expensas comunes: \$1.356.208,46.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago.- Gravámenes: B3 Hipoteca U\$S 330.000 contrato de fianza. B4 Inscripción definitiva asiento B3. B5 Embargo estos autos por U\$S140.000, entrada 20/02/2025; B6 Embargo Ejecutivo \$ 28.224.000, B7 Embargo por of. Sin consignar provisional por 180 días, hasta tanto aclare monto, entrada 16/04/2025. B8 Inscripción definitiva embargo B7 \$ 18.000.000 B9 Embargo preventivo \$ 16.494.000. Existe servidumbre de electroducto y paso preexistente (predio sirviente) a favor de EDEMSA, afectando totalidad de lotes, sin precisar límites, en merito a su extensión.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Se trata de un inmueble sismo-resistente de dos plantas. Al frente se observa cochera para dos autos a la par, con cierre y con pequeño espacio cerrado para guarda de materiales varios. En su ingreso por puerta principal, cuenta con comedor con pisos de porcelanato, y un gran estar con chimenea, amplia cocina comedor con mesada de material símil mármol, paredes del sector pintadas en muy buenas condiciones, al igual que los pisos. Cuenta con una lavandería totalmente instalada con gran pileta y paredes con cerámica, con un dormitorio con vestidor y baño, cuenta además con toilette y una sala de estudio. En planta alta accediendo por escalera, encontramos tres dormitorios con placares y un baño. La casa tiene calefacción por radiadores. También en su jardín amplio existe una pileta y galería. El perímetro del inmueble, está alambrado de media altura, tejido. En la casa habita el señor Florentino Daniel Paco, esposa y cuatro hijos, según lo manifestado por el Señor Paco, el día de la constatación, al Oficial de Justicia. La casa al momento de la constatación se encuentra en muy buenas condiciones de uso y habitabilidad. Valor de expensas en los meses mayo/junio es de \$376.989,70, mensuales según manifiesta el señor Carbonell, Administrador del complejo.- Superficie cubierta según plano número 07-38948 es de 286 m<sup>2</sup>, con la distribución descripta. Tiene todos los servicios de uso y habitabilidad.- Exhibición: Por constatación que obra en autos o fotografías en manos del Martillero, por tratarse de inmueble en barrio privado, con acceso restringido.- Condiciones: A viva Voz y al mejor postor. Acto subasta el comprador abonará en dinero efectivo, 10% de seña, 3% comisión; Impuesto Fiscal 4,5% será abonado por comprador, junto a saldo de precio, una vez aprobado remate.- Base de Subasta: \$140.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, aceptándose ofertas con incrementos no menores a \$5.000.000, hasta mejor postor. No se acepta compra en comisión. Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, desocupación de inmueble, certificado catastral y toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Título, constatación, fotografías y plano obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM\_9025711 Importe: \$ 60750  
27/06 01-03-07-24/07/2025 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.301 caratulados: "QUIROGA LUCIA BETIANA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a LUCIA BETIANA DEL CARMEN QUIROGA, con D.N.I. N° 32.368.197. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de

atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27334 Importe: \$ 29700  
07-08-24-28-29/07/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07828914-1(011903-1023087), caratulados "VALDIVIA LORENA PAOLA P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de presentación en concurso de la Sra. Lorena Paola Valdivia, DNI 40.101.605, C.U.I.L. N° 27-40101605-3: 07/05/2025. Fecha de apertura de concurso: 06/06/2025. Hasta 04/09/2025 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 18/09/2025 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: MONTE SILVIA ALEJANDRA. Domicilio Legal: Martínez de Rosas 21 Ciudad, Medoza. Tel.: 4285728-2615569359, Correo electrónico: wapadilla@hotmail.com. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves, de 16 a 20 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

Boleto N°: ATM\_9059977 Importe: \$ 10800  
07-08-24-28-29/07/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ:13-07842828-1 (011901-1254902) caratulados CORTEZ MIGUEL ALBERTO P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 24/06/2025 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MIGUEL ALBERTO CORTEZ, DNI 22.059.668, CUIL 20 22059668-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 23/05/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/09/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 25/09/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 28/11/2025 a las 10hs (art.370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM\_9058076 Importe: \$ 10800  
07-08-24-28-29/07/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Cuarto Juzgado Civil. Tercera Circunscripción Judicial, en autos 10308 MEDINA ARGUMEDO, JUAN CARLOS P/CONC. CONS. Se hace saber 1) en fecha 23/06/25 se declaró la apertura del Concurso de persona humana que no realiza actividad organizada, correspondiente al Sr. Juan Carlos Medina Argumedo cuit 20-25620241-8, conforme lo establecido en los arts.359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 30/05/25 ; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 19/09/25 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/10/25 (art 366 CPCCT); 7) Fdo. Dr. Pablo German Bellene-Juez.

Boleto N°: ATM\_9058077 Importe: \$ 9450  
07-08-24-28-29/07/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.296 caratulados: "LIGORRIA NORMA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a NORMA BEATRIZ LIGORRIA, con D.N.I. N° 22.322.022. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27328 Importe: \$ 29700  
04-07-08-28-29/07/2025 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.56/58 de los autos N° 47.861 caratulados "LUCERO CARLOS MARTIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 08 26 de Junio de 2025.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:....RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. CARLOS MARTÍN, LUCERO D.N.I. N° 26.305.550, C.U.I.L. N° 20-26305550-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle DORREGO N°1947 San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar-VII) PROHÍBESE al fallido a realizar todo tipo de pagos, bajo

apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día veintisiete de agosto del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de septiembre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos el/la Cdora. SANTAROSSA ANDREA CECILIA con domicilio legal en CASTELLI N°502 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, Días de atención al public: LUNES, MARTES Y JUEVES de 09:00 a 13:00 y el día del vencimiento del periodo de verificación en el mismo horario, domicilio electrónico: acsantarossa@gmail.com celular 2604343792. Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.861 Fojas: 74 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días 04, 07,08, 28 y 29 de Julio del corriente año.- Secretaría, 01 de Julio de 2025. nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 27329 Importe: \$ 36450  
04-07-08-28-29/07/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.251 caratulados: "URBANI GOMEZ MAYRA IVANNA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 09 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a MAYRA IVANNA URBANI GOMEZ, con D.N.I. N° 30.071.565. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27332 Importe: \$ 29700  
04-07-08-28-29/07/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.287 caratulados: "VELAZQUEZ EMILIANO ENRIQUE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a EMILIANO ENRIQUE VELAZQUEZ, con D.N.I. N° 41.113.422. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de

verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [cpnmilordo@gmail.com.](mailto:cpnmilordo@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27333 Importe: \$ 29700  
04-07-08-28-29/07/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07822102-4 (011903-1023076), caratulados: “ CONTRERAS CRISTIAN LUIS P/ CONCURSO CONSUMIDOR- DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 22/05/25 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CONTRERAS, CRISTIAN LUIS, DNI N° 25.092.222, CUIL N° 20-25092222-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 25/04/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/08/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 21/08/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 28/10/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_9053971 Importe: \$ 16200  
04-07-08-24-28/07/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07852804-9 (011902-4359702) caratulados “JOFRE MARIO ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR”. Fecha de apertura: 26/06/2025 . Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a JOFRE, MARIO ALBERTO; D.N.I. N°26.941.647; C.U.I.L. N° 20-26941647-6; 2) Fecha de presentación: 09/06/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/09/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 29/09/2025. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 03/12/2025 a las DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez- Jueza.-

Boleto N°: ATM\_9056765 Importe: \$ 13500  
04-07-08-24-28/07/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 632 de los autos CUIJ N° 13-06900232-8 (011902-4358842), caratulados: "AGUIRRE RAQUEL SUSANA MARTA

P/ QUIEBRA INDIRECTA”, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de junio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. AGUIRRE RAQUEL SUSANA MARTA, D.N.I N° 11.902.458, C.U.I.T. N° 27-11902458-2. XV. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. XVI. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. XVII. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico el Informe Individual. XVIII. Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. XIX. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General. el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE FEBRERO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora SANDRA MONICA MUÑOZ, con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com, Domicilio: Monseñor Zabalza 30 PB Oficina A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 4245438 - 261-6540575. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27337 Importe: \$ 25650  
04-07-08-24-28/07/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023093 caratulados "CRUZATTI FRANCISCO AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL” se ha dictado con fecha 06/06/2025 la declaración de quiebra de FRANCISCO AGUSTIN CRUZATTI DNI N°42.508.445, CUIL: 20-42508445-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 39...V. Fijar el día 26 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 07 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE DICIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GULLE JORGE HORACIO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 512, 2º PISO, OFICINA 2, teléfono 2616932918, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 27339 Importe: \$ 41850  
04-07-08-24-28/07/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023097 caratulados "PEDERNERA CARLA GISELLA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 13/06/2025 la declaración de quiebra de CARLA GISELLA PEDERNERA, DNI N°34.279.291, CUIL: 27-34279291-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 71...V. Fijar el día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 28 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE DICIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: LOVAGNINI MATIAS SEBASTIAN. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SANTIAGO DEL ESTERO 1200, LOCAL 1, EDIFICIO EL MARQUES, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614679214, mail: contable@inprogroup.ar

C.A.D. N°: 27340 Importe: \$ 43200  
04-07-08-24-28/07/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023088 caratulados "QUINTERO RUTH GISEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 17/06/2025 la declaración de quiebra de RUTH GISEL QUINTERO DNI N°34.977.947, CUIL: 27-34977947-7...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 56...V. Fijar el día 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar

dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 15 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 29 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE DICIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MARZIALI CARLOS ALBERTO JULIO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALVAREZ CONDARCO 1171, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615062601, mail: carlos\_marz@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 27341 Importe: \$ 41850  
04-07-08-24-28/07/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 74/82 autos N°13-07820274-7 caratulados: "MANONI LEONARDO ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LEONARDO ANDRES MANONI, DNI 27.368.152, CUIL 20-27368152-4 con domicilio en Tirasso 1557, 4, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 13 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 10 DE DICIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 11 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 27 DE FEBRERO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 13 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 15 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MANTOVAN, FLAVIO

ALEJANDRO DOMICILIO: OLASCOAGA N°824, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: fmantovan@itcsa.net HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27342 Importe: \$ 44550  
04-07-08-24-28/07/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07831119-8 (011901-1254888) caratulados “CORTEZ NADIA VALERIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR”, hace saber: 1) en fecha 18/06/25 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. NADIA VALERIA CORTEZ, DNI 33.051.037, CUIL 23-33051037-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 09/05/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/09/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 19/09/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 11/11/2025 a las 11 (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, jueza.

Boleto N°: ATM\_9043215 Importe: \$ 12150  
03-04-07-08-24/07/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 y 72/73 autos N°13-07786698-6 caratulados: “PAEZ MATIAS DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MATIAS DAMIAN PAEZ, DNI 31.846.438, CUIL 20-31846438-4 con domicilio en Barrio Jardín Santa Rita, Manzana C- Casa 15, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Con fecha 27 de Junio de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. SOSA LOBOS DAVID ATILIO DOMICILIO: San Martín 1432 1° Piso of. D DOMICILIO ELECTRÓNICO: david@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27335 Importe: \$ 41850  
03-04-07-08-24/07/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 47/55 y 109/110 autos N°13-07749338-1 caratulados: "DIAZ LUCERO CRISTIAN RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CRISTIAN RAMON DIAZ LUCERO, DNI 28.448.388, CUIL 20-28448388-0 con domicilio en Manzana B- Casa 10, Las Bodegas, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Con fecha 27 de Junio de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. DAVID, ANDRES JESÚS DOMICILIO: España 512, 2 Piso, Of. 2 DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27336 Importe: \$ 41850  
03-04-07-08-24/07/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.300 caratulados: "VARGAS CLAUDIO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 09 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a CLAUDIO ALEJANDRO VARGAS, con D.N.I. N° 32.867.301. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias

sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27317 Importe: \$ 29700  
02-03-04-07-08/07/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.254 caratulados: "ARIAS MARCELA ELIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCELA ELIANA ARIAS, con D.N.I. N° 22.525.800. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [cpnmilordo@gmail.com](mailto:cpnmilordo@gmail.com)., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27321 Importe: \$ 29700  
02-03-04-07-08/07/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.242 caratulados: "BALESTRA PATRICIA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a PATRICIA ELIZABETH BALESTRA, con D.N.I. N° 16.118.770. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [cpnmilordo@gmail.com](mailto:cpnmilordo@gmail.com)., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias

sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27322 Importe: \$ 29700  
02-03-04-07-08/07/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.294 caratulados: "SUAREZ AMALIA EDILIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a AMALIA EDILIA SUAREZ, con D.N.I. N° 27.977.874. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [cpnmilordo@gmail.com](mailto:cpnmilordo@gmail.com)., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27323 Importe: \$ 29700  
02-03-04-07-08/07/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en AUTOS 10291 "PODER SEGURIDAD SA P/CONCURSO PREVENTIVO" el día 20/05/2025 se ha presentado en concursopreventivo. Con fecha 09/06/2025 se ordenó apertura Concurso Preventivo de Poder Seguridad SA, CUIT 30- 71455094-9, inscripta a fs. 1/5 EXPTE. 3701/P/2017-00917 MATRICULA 22842P del Registro Público de Sociedades Anónimas, con domicilio social en Congreso de Tucumán 107, Palmira, Gral. San Martín, Mendoza. Fechas fijadas:05/09/25 como plazo para el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Las observaciones previstas en el art. 34 de la L.C.Q., deberán efectuarse también vía correo electrónico, acordando con sindicatura la consulta de los respectivos legajos. El día 17/10/25 se ha fijado como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual siempre a través de la MEED

(art. 35 LCQ y Acordadas 29.514, 29.517 y 29.522). El día 02/12/25 para presentar el informe general que establece el art. 39 a través de la MEED. Aceptado que sea el cargo por Sindicatura, córrase VISTA a la misma por el PLAZO DE DIEZ DIAS, el que se computará desde la aceptación del cargo, a fin de que se pronuncie sobre a) los pasivos laborales denunciados por el deudor; b) la existencia de otros créditos laborales que pueda tener el concursado y en su caso aquellos comprendidos en el pronto pago. (Art. 14 inc. 11 LCQ). Dictada que sea la resolución prevista en el art. 42 se fijarán fechas comprensivas del período de exclusividad y propuestas de acuerdo (art. 43). Síndico: JUAN MARÍA MILORDO domicilio legal y de atención en Coronel Isidro Suárez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Martes y Jueves de 09:00 a 12:00 hs., teléfono celular 263-154654944, correo electrónico cpnmilordo@gmail.com.

C.A.D. N°: 27331 Importe: \$ 28350  
02-03-04-07-08/07/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07844117-2 (011901-1254907) caratulados "BUSTOS CRISTIAN WALTER P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) en fecha 18/06/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. CRISTIAN WALTER BUSTOS, DNI 26.295.917, CUIL 20-26295917-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 26/05/202; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/09/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/09/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación en forma presencial para el día 25/11/2025 a las 10 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM\_9040752 Importe: \$ 12150  
01-02-03-04-07/07/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.847, caratulados "RODRIGUEZ MELENDRES JULIO CESAR POR CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 21/05/2025. Fecha de apertura: 26/05/2025. Concursado JULIO CÉSAR RODRIGUEZ MELENDRES, D.N.I N° 19.002.967, C.U.I.L. N° 20-19002967-1, argentino, con domicilio real en Calle Álvarez Condarco N° 370 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 08/08/2025 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 22/08/2025 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador EDUARDO H. FERNANDEZ. Domicilio: Calle José Néstor Lencinas N° 834 P.A. de San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en ehfer-nand@yahoo.com.ar. Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00hs a 20:00hs y el día de vencimiento de la verificación de créditos en el mismo horario.- (Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM\_9040866 Importe: \$ 12150  
01-02-03-04-07/07/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos 13- 07832835-9 (011901-1254892) ALCORTA LUCIANO FABIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) el 18/06/25 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. LUCIANO FABIAN ALCORTA, DNI 38.474.782, CUIL N° 20-38474782-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha presentación: 12/05/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/09/25 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/09/25 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 26/11/25 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM\_9042715 Importe: \$ 12150  
01-02-03-04-07/07/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 68/78 autos N°13-07829270-3 caratulados: "TONON HEBER GUILLERMO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de HEBER GUILLERMO TONON, DNI 27.597.225, CUIL 20-27597225-9 con domicilio en Tucumán 480 4, Cuarta Sección, Área Fundacional, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. 15°) Fijar el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 8 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 5 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 4 DE DICIEMBRE DE 2025. 17°) Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE FEBRERO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 10 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 10 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. YACIOFANO SILVINA DOMICILIO: Mitre 870, piso 1°, Of 3, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: silviyaciofano@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27327 Importe: \$ 44550  
01-02-03-04-07/07/2025 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 EN Expte. N° 418302 "CASTRO HYDEE ESTER C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS RECONSTRUCCION VILLA SANTA ELVIRA LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica a los posibles terceros interesados el presente proceso respecto del inmueble que se pretende usucapir sito en Mna. D, Lote 9, calle Cerro Arco 1823, B° El Amanecer, Jesus Nazareno, Guaymallen, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matricula n° 022834/4, Asiento A-3 de Guaymallen, Padrón de Rentas n° 04-76274-6, superficie 215,79 m2 según plano de mensura, el que forma parte de una superficie de mayor extensión (3ha. 8.902,42 m2 según título), conforme lo ordenado en estos obrados "Mendoza, 09 de Abril de 2025. ...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, individualizado como Mna. D, Lote 9, calle Cerro Arco 1823, B° El Amanecer,

Jesus Nazareno, Guaymallen, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matricula n° 022834/4, Asiento A-3 de Guaymallen, Padrón de Rentas n° 04-76274-6, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.). Vencido el plazo precedente DÉSE INTERVENCIÓN a la Defensoría Civil que por turno corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados....DEBLASI Erica Andrea Juez”.-

Boleto N°: ATM\_9059745 Importe: \$ 21600  
07-24-28-30/07 01/08/2025 (5 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 281700 caratulados “BAGUENA CARMEN MAGDALENA - BAGUENA OSCAR ALFREDO - BAGUENA OSVALDO RUBEN Y BAGUENA GLADYS ESTHER C/ VIDELA MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA al Sr. MIGUEL VIDELA, D.N.I N° 8.623.416, persona de IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: “Mendoza, 04 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que MIGUEL VIDELA, D.N.I N° 8.623.416 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto que ordene correr el traslado de la demanda. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. FDO DR. CARLOS DALLA MORA, JUEZ...decreto de fojas 2: “Mendoza, 16 de Diciembre de 2024. Téngase a CARMEN MAGDALENA BAGUENA, OSCAR ALFREDO BAGUENA, OSVALDO RUBEN BAGUENA y GLADYS ESTHER BAGUENA por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado conforme la ratificación acompañada. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado MIGUEL VIDELA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Junín por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CARRIL RETAMOS S/N PHILIPS DEPARTAMENTO DE JUNIN, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 2.058, fojas 354, Tomo 15 de Junín, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. (...) Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. Y decreto de fs. 13: “Mendoza, 12 de Febrero de 2025. Atento las constancias del expediente y como medida de mejor proveer (art. 46 del CPCCT), amplíese el segundo párrafo del decreto de fs. 2, el que quedará redactado de la siguiente manera: “De la demanda instaurada y de su ampliación, TRASLADO al demandado MIGUEL VIDELA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).” Notifíquese junto con el decreto de fs. 12. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. LINK: TRASLADO, DOCUMENTACION Y AMPLIACION: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CDUWA26129> Ubicación: CARRIL RETAMOS S/N PHILIPS DEPARTAMENTO DE JUNIN, MENDOZA Datos de Inscripción: inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 2.058, fojas 354, Tomo 15 de Junín, Titular Registral: MIGUEL VIDELA 8.623.416

Boleto N°: ATM\_9059774 Importe: \$ 47250  
07-24-28-30/07 01/08/2025 (5 Pub.)

(\*)

El Tribunal Gestión Asociada Civil, en Autos N°3311, caratulados: "GUTIERREZ CARLOS RAUL; GUTIERREZ CARMEN; GUTIERREZ NORMA; GUTIERREZ ELIO Y GUTIERREZ AMELIA C/ROCHA HAMILTON HORACIO S/Prescripción adquisitiva", Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir: sito en Callejón Comunero de indivisión Forzosa s/n con frente a CCIF con salida a Ex Ruta Nacional N°40 s/n, distrito El Totoral, de Tunuyán provincia de Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial, como 1era inscripción bajo el N°1966 fs.478 del Tomo 41 par de Tunuyán padrón de rentas N°15-10582-8, de una superficie según mensura y título de 4ha 0.930,43m2, con los siguientes límites perimetrales: Noreste punto 1-2= 356.63m con José Peña, al este punto 2 3= 129,23m con Bajos del Río, al sur punto 3-4= 388,01m con María Angelica Miranda y Emilio Mendoza (Fracción C) y al oeste punto 4-1= 93,92m con Fracción B del inmueble de mayor extensión de los demandados

Boleto N°: ATM\_9058072 Importe: \$ 13500  
07-24-29-31/07 04/08/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - TERCERO, Juez: Dr. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ, expediente N° 318.291 caratulados "MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES C/ COOPERATIVA DE PROVISION, SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA OCHO DE MAYO LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Datos del Inmueble: ubicado en calle Independencia 1763, Las Heras, Mendoza, (LUGAR según antigua denominación: Barrio 8 de Mayo Manzana A1 Lote 4), constante de una superficie según mensura 206,90 m<sup>2</sup>, superficie según título 206,90 m<sup>2</sup>, nomenclatura catastral 03-09-08-0001-000004- 0000-0, derecho de riego NO TIENE, padrón municipal 28572, padrón de rentas 03-44814-9, inscripción del dominio anotado como 1° Inscripción N° 24277 fs. 161 Tomo 54 Letra "D" departamento Las Heras, Pasada a Folio Real Matricula SIRC 0300518383 fecha de inscripción 20/03/1980, Fecha de Escritura 14/03/1980, de titularidad de COOPERATIVA DE PROVISIÓN, SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA OCHO DE MAYO LIMITADA CUIT: 30-56909238- 4; a fs. 10 el tribunal resolvió: Mendoza, 27 de Marzo de 2025. .... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE Independencia 1763, Las Heras, Mendoza, (LUGAR según antigua denominación: Barrio 8 de Mayo Manzana A1 Lote 4), por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Fdo. Dr. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ – JUEZ.

Boleto N°: ATM\_9044762 Importe: \$ 17550  
03-07-24-29-31/07/2025 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N°555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle ENRIQUE GATTERA Y ROGELIO MARTINEZ LA MARZOLINA ALVEAR OESTE de General Alvear, provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura: 800,00m<sup>2</sup> y Superficie según Título 800,00m<sup>2</sup>; Inscripción del Dominio del Inmueble Anotada en Folio Real, Matricula N° 16184/18, Asiento: A1, Fecha de inscripción 27/09/1972, Fecha de Aprobación: 31/05/1976; Derecho a riego: NO tiene; No tiene POZO, Padrón Rentas: N° 18/153908-0 ; Padrón Municipal: NO TIENE ; Nomenclatura Catastral:18-2622726-6125131-0000-5 Expediente Catastral:E.E.-46159-2023; pretendido por: CASTRO NATALIA GISELA D.N.I. N° 30.573.797 para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; autos N° 43603 "CASTRO NATALIA GISELA C/ MARTINEZ TORRES CLAUDIO MANUEL, MARTINEZ TORRES JOSE, MARTINEZ TORRES OLGA Y MARTINEZ TORRES DOLORES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaiame- Juez.-

Boleto N°: ATM\_9049731 Importe: \$ 14850  
04-07-24-28-29/07/2025 (5 Pub.)

Juez Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas de Malargüe a cargo del Dr. Esteban Hugo Fonseca en los

autos n° 4.551 caratulados "CABRERA, ANTONIO Y OTS. c/ CORDIVIOLA, MANUEL J. Y OTS. p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los Sres. Manuel J. Cordiviola y Rafael P. Emiliani lo resuelto a fs. 57: "...NOTIFÍQUESE la demanda a los demandados declarados de ignorado domicilio, Sres. RAFAEL P. EMILIANI y MANUEL J.CORDIVIOLA por el plazo de VEINTE DÍAS. En el mismo acto, comíneseles para que comparezcan a estar a derecho y denunciar domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 209 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE MEDIANTE EDICTOS en Boletín Oficial y Diario Los Andes, conforme lo dispone el artículo 72 CPCCT (tres veces con dos días de intervalo). Hágase saber que los links para acceder al traslado son: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OWFVS201157> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZRIVO201159>.

Boleto N°: ATM\_9024045 Importe: \$ 6480  
27/06 02-07/07/2025 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL –TUNUYAN 4TA CIRC, en autos N°2.347, caratulados: "VASQUEZ MALDONADO VICTORIA C/ANDRADA FORTUNATA ZULEMA Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA A POSIBLES INTERESADOS que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 27/12/2023, la SRA. VASQUEZ MALDONADO VICTORIA, DNI. N°18.632.776, solicita PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto del inmueble objeto en autos, ubicado en calle Piedras Blancas s/n, San José, Tupungato, Mendoza, consta de una superficie de 2ha 0044,29m2 según mensura y según título de 5ha 0.000m2; Padrón Rentas 14/01479-9, Padrón Municipal 1-3275-00, Nomenclatura Catastral 14-99-00-0100-320700-0000-4; y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° inscripción al N°3.162, fs.573 del Tomo 18 de Tupungato. Sus límites son N° con HORACIO OSCAR MELI en 137,54m; E° con ARMANDO RAUL AMBROSINI en 119,23m; O° con GUIDO ANIBAL MELI en 2,67m, 3,30m, 45,06m, 24,03m, y ROSANA LUCIA PANNOCCCHIA en 235,89m; y al S° con Fortunata Zulema Andrada, Ángela Martina Andrada, Pedro Gerónimo Andrada, Nélide Andrada, Aurelia Angelina Andrada y Gregoria Leonidas Andrada en 157,71m. Asimismo, NOTIFÍQUESE a HEREDEROS DE FORTUNATA ZULEMA ANDRADA, ANGELA MARTINA ANDRADA, PEDRO GERÓNIMO ANDRADA, AURELIA ANGELINA ANDRADA y NÉLIDA ANDRADA, personas de existencia incierta y eventual domicilio ignorado, La providencia que dispone dice: "Tunuyán (Mza.), 9 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.-Hacer lugar a lo peticionado por la parte actora el día 22/04/2025, en consecuencia ordenar la rectificación de los puntos I.- y III.-del auto dictado a fs.20, los cuales quedarán así redactados: "I.-De la demanda instaurada por la actora VICTORIA VASQUEZ MALDONADO el día 27/12/2023 correr traslado a los demandados, HEREDEROS DE FORTUNATA ZULEMA ANDRADA, ANGELA MARTINA ANDRADA, PEDRO GERÓNIMO ANDRADA, NÉLIDA ANDRADA, AURELIA ANGELINA ANDRADA y GREGORIA LEÓNIDAS ANDRADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS, para que tomen parte del juicio, constituyan domicilio legal y contesten, bajo apercibimiento de ley (Arts.160, 209, 21, 74 y 75 C.P.C.C.yT.)" "III.Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los HEREDEROS DE FORTUNATA ZULEMA ANDRADA, ANGELA MARTINA ANDRADA, PEDRO GERÓNIMO ANDRADA, AURELIA ANGELINA ANDRADA y NÉLIDA ANDRADA son personas de existencia incierta y eventual domicilio ignorado (Art.69 del C.P.C.C.Y T.)" 2.-Notifíqueseles esta resolución y el traslado de demanda ordenado en el punto I mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.) 3.-En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap.III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.).NOTIFÍQUESE...PUBLÍQUESE..."

Boleto N°: ATM\_9041842 Importe: \$ 37800  
01-03-07-24-29/07/2025 (5 Pub.)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, Malargüe .-Autos Na 4884, caratulados "ANZORENA DARIO AMADO C/ GAUNA LUIS PASCUAL P/ TITULO SUPLETORIO", notificar a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso, sobre un inmueble, ubicado en calle

Luis Tejedor N 673, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, inscripto en el registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, a nombre de Luis Pascual GAUNA, en la matrícula Na 7209/19, asiento A-1, de folio real de Malargüe, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Jorge DA FORNO y visado según normativa vigente, en la Dirección Provincial de Catastro y constante de una superficie de CIENTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS (185,21 m<sup>2</sup>) a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal ( art. 72, inc. III y 209 del CPCCyT. Art. 24 de la ley N 14.159).

Boleto N°: ATM\_9006430 Importe: \$ 12150  
27/06 01-03-07-24/07/2025 (5 Pub.)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, Malargüe .-Autos Na 4882 caratulados "BENEGAS FABRICIO DANIEL C/ LUIS PASCUAL GAUNA P/ TÍTULO SUPLETORIO", notificar a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso, sobre un inmueble, ubicado en calle Luis Tejedor N 695, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, inscripto en el registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, a nombre de Luis Pascual GAUNA, en la matrícula Na 7209/19, asiento A-1, de folio real de Malargüe, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Jorge DA FORNO y visado según normativa vigente, en la Dirección Provincial de Catastro y constante de una superficie de QUINIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (528,56 m<sup>2</sup>) a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal ( art. 72, inc. III y 209 del CPCCyT. Art. 24 de la ley N 14.159).

Boleto N°: ATM\_9006588 Importe: \$ 12150  
27/06 01-03-07-24/07/2025 (5 Pub.)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, Malargüe .-Autos Na 4887 caratulados "VALDEZ LOPEZ VIVIANA MABEL DEL CARMEN C/ LUIS PASCUAL GAUNA P/ TÍTULO SUPLETORIO", notificar a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso, sobre un inmueble, ubicado en calle Cacique Anca Amun s/n a 36 metros de calle Luis Tejedor, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, inscripto en el registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, a nombre de Luis Pascual GAUNA, en la matrícula Na 7209/19, asiento A-1, de folio real de Malargüe, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Jorge DA FORNO y visado según normativa vigente, en la Dirección Provincial de Catastro y constante de una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (385,85 m<sup>2</sup>) a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal ( art. 72, inc. III y 209 del CPCCyT. Art. 24 de la ley N 14.159).

Boleto N°: ATM\_9006600 Importe: \$ 13500  
27/06 01-03-07-24/07/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 13-07147611- 6 ((032003-31461)) CARATULADOS "GIMENEZ ROQUE RENE C/ AUGUSTO MUSSO P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa y al Sr. Augusto Musso y/o sus herederos (personas inciertas y de ignorado domicilio), para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley la resolución dictada por este Tribunal a fs. 1 que en su fecha y parte pertinente dice: "Rivadavia, Mendoza, 23 de Diciembre de 2024. III.- Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa y al Sr. Augusto Musso y/o sus herederos (personas inciertas y de ignorado domicilio), para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.)".

Boleto N°: ATM\_9023953 Importe: \$ 14850  
27/06 01-03-07-24/07/2025 (5 Pub.)

DRA. FABIANA MARTINELLI - JUEZ - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en CUIJ: 13-07779941-3 ((012051-282460)), caratulados "BAZAN MIRIAM MONICA C/ BAZAN EZEQUIEL MAURICIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a posibles interesados lo que el tribunal decreto a fs 02: "Mendoza, 18 de Marzo de 2025. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle CHICLANA 74, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) APA – Dra. FABIANA MARTINELLI-JUEZ"

Boleto N°: ATM\_9023942 Importe: \$ 8100  
27/06 01-03-07-24/07/2025 (5 Pub.)

Juez del Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Dr. Esteban Hugo FONSECA en autos n° 4.551 caratulados "CABRERA, ANTONIO Y OTS. c/ CORDIVIOLA, MANUEL J. Y OTS. p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a terceros posibles interesados la iniciación del presente proceso sobre un bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en La Escondida, Departamento de Malargüe, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula 41.784/17, asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Con una superficie de ocho mil setenta hectáreas y siete mil cuatrocientos treinta y dos con 09/100 metros cuadrados (8.070 ha. 7.432,09 m2), según Plano de Mensura para Título Supletorio realizado por el Agrimensor Andrés Antonio Zamora, Mat. n° 1.643, de fecha 15.08.2017.

Boleto N°: ATM\_9024024 Importe: \$ 10800  
27/06 01-03-07-24/07/2025 (5 Pub.)

CUIJ: 13-07751790-6 ((042051-3224)). NUÑEZ, CANDIDO C/SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. TUNUYAN Mendoza, 11 de Febrero de 2025. Cítese a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir haciendo se saber que este tribunal en fecha 11/02/2025 proveyó: I.-Tengase a LUIS CANDIDO NUÑEZ por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado y con el patrocinio letrado del Dr. Sanchez Matrícula N°4557. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal a sus efectos. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica del litigante. (art.21 y 156 inc 1 del CCCyT). Tengase presente la copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc.a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. Téngase presente el plano de mensura apto para titulo supletorio acompañado. Tengase por interpuesta la demanda de prescripción adquisitiva contra el titular registral CATALINA DALMAU DE BARCENILLA SECPA (SOC EN COMANDITA POR ACCIONES). Tengase presente el desconocimiento del domicilio social de la titular registral. PREVIO A TODO... II.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. ..Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle MANZANO HISTÓRICO NÚMERO 172/164, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO TUNUYÁN DE ESTA PROVINCIA DE MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT... Fdo. DROT DE GOURVILLE RAVEAUX MURIEL VANESA

Boleto N°: ATM\_9013058 Importe: \$ 24300  
25-27/06 01-03-07-07/07/2025 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ- 1°CIRC. PODER JUDICIAL MZA. AUTOS 20329 CARATULADOS: CACHIZUMBA CECILIO C/ OJEDA GUSTAVO DANIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, NOTIFICA A GUSTAVO DANIEL OJEDA, DNI N.º 39.964.848, declarado de Ignorado domicilio la resolución que la declara en tal carácter y el traslado del presenta demanda, la que en su parte pertinente dice: fs.16: Mendoza, 05 de Diciembre de 2023. Por presentado, parte y domiciliado a mérito de la ratificación expresada.De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Fojas: 18. Link de descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=UHBJDQV82117](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=UHBJDQV82117). Mendoza, 15 de Febrero de 2024 Téngase presente lo manifestado y la documentación acompañada.- Córrese traslado del presente junto a lo ordenado en autos a fs. 16 . FDO. Mauricio Colotto Secretario. Fojas: 53 : “Mendoza, 21 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 50 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada OJEDA GUSTAVO DANIEL, D.N.I. N° 39.964.848 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto (traslado de demanda) mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO por tres veces, con dos días de intervalo. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE. FDO. Viviana Isgro Mostaccio”.

Boleto N°: ATM\_9025744 Importe: \$ 13770  
07-24-28/07/2025 (3 Pub.)

(\*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 104885/2024, caratulados “ACOSTA, ANALIA EDITH C/ GUTIERREZ, ROBERTO EMANUEL P/ DIVORCIO UNILATERAL”, este GEJUAS de Familia Lujan ha ordenado notificar al demandado Sr. ROBERTO EMANUEL GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 31.376.171, la resolución en su parte pertinente, que a continuación se transcribe: “Luján de Cuyo, 30 de Mayo de 2025. VISTOS, RESULTA, CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Hacer lugar a la acción de divorcio promovida y en consecuencia declarar a los esposos, Sres. ANALÍA EDITH ACOSTA, D.N.I. 31.014.538 y ROBERTO EMANUEL GUTIÉRREZ, D.N.I. 31.376.171, divorciados con los alcances y límites de los arts. 435 inc. c), 437 y cc. del C.C.yC. II.- Declarar disuelta la comunidad de bienes a partir del día 01 de Noviembre de 2009 (art.480 CCC y art. 175 del CPFYVF) III.- Imponer las costas por la acción de divorcio, en el orden causado (art. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.). IV.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. DÉBORA LUCÍA GENTILI mat. 6.058, por la acción de Divorcio en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 00/100 (\$1.568.694,00) (art. 9bis inc. b de la Ley 9.131). V.- Firme la presente y prestadas las conformidades profesionales correspondientes, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin que se tome nota marginal en el acta n.º 85 Tº 1, fs. 43, correspondiente a la Oficina denominada “R. de Escalada”, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, celebrada el día 15 de mayo de 2009. A tales fines, deberá la parte interesada presentar el oficio confeccionado en formato electrónico editable, a efectos que pueda ser revisado y corregido por el Tribunal en caso de corresponder. VI.- Notificar la presente resolución a la Dra. DÉBORA LUCÍA GENTILI (mat. 6.058), por la actora y por sus honorarios y al Ministerio Fiscal en forma electrónica. PASE AL RECEPTOR. VII.- Notificar edictalmente al demandado de la presente resolución una sola vez en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.T.). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Daniela Alma - Juez

Boleto N°: ATM\_9040790 Importe: \$ 5670  
07/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

La jueza (.....) SUBROGANTE del JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Y CONTRAVENCIONALES-MAIPU- PODER JUDICIAL MENDOZA en los autos N° CUIJ: 13-07303722-5 ((011702-70683)), caratulados: “MARTINEZ JOAQUIN C/ CUELLO ELIAS AGUSTIN P/ MONITORIO” resolvió notificar al señor ELIAS

AGUSTÍN CUELLO, D.N.I N° 44.248.438, el auto interlocutorio de foja 69 que expresa: “Maipú, 26 de mayo de 2025 AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que ELIAS AGUSTIN CUELLO D.N.I. 44.248.438 es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente conjuntamente con la sentencia de fs. 17 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE.- Firmado: JUEZ SUBROGANTE.” Se transcribe la sentencia de foja 17 que expresa: “Maipú, 31 de Octubre de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:..... Y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MARTINEZ JOAQUIN contra ELIAS AGUSTIN CUELLO mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de DOLARES DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300.-) con más la suma de DOLARES UN MIL CIENTO CINCUENTA (US\$ 1.150.-) presupuestada provisoriamente para cubrir los intereses legales que correspondan desde el 6 – 09 – 2.023 y costas del juicio hasta el efectivo pago.- II.- Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO DIAS HABLES contados desde su notificación deberán constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlos REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).- III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad de los demandados susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de DOLARES TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.450.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).-IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT.).-V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. CECILIA CAROLINA MULENA en la suma de DOLARES DOSCIENTOS TREINTA (US\$ 230.-) y ALEJANDRO HIDALGO en la suma de DOLARES CUATROCIENTOS SESENTA (US\$ 460.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131.-).- VI- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- NOTIFIQUESE.- Firmado: DRA. BEATRIZ FORNIES – Juez” IDENTIFICADORES: DEMANDA CYUJB92048 – DOCUMENTACIÓN EIPVR92048

Boleto N°: ATM\_9044847 Importe: \$ 6480  
07/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

A HEREDEROS DE PIZARRO EMILIO OSCAR CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5076365

Boleto N°: ATM\_9057998 Importe: \$ 1350  
07-08-10-11-14/07/2025 (5 Pub.)

(\*)

A HEREDEROS DE HILARION DOMINGUEZ CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-4985071

Boleto N°: ATM\_9057989 Importe: \$ 1350  
07-08-10-11-14/07/2025 (5 Pub.)

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-01686333-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado “Acta E N°0049 Sarr Babacar”. Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma “SARR BABACAR” CUIT 20-60454112-4, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 27 de enero de 2025 RESOLUCION 45- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a “SARR BABACAR” CUIT 20-60454112-4, propietario del comercio con nombre de fantasía "Mi África", con domicilio en calle España N° 1538/1540, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el

artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C, encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [apremiosddc@mendoza.gov.ar](mailto:apremiosddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR.Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2020-05139310-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Savocca Miguel / Daniel Rosendo Diaz". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "DIAZ DANIEL ROSENDO" CUIT 20-18013481-7, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 28 de noviembre de 2024 RESOLUCION 435- EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "DIAZ DANIEL ROSENDO" CUIT 20-18013481-7, con domicilio en Barrio Boriero Ejercito De Los Andes N° 160, La Consulta (5567), San Carlos, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$ 1.500.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 19° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [apremiosddc@mendoza.gov.ar](mailto:apremiosddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco

Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a ambas partes la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-03703337-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D Nº 1798 Calza T S.R.L.". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "CALZA T S.R.L." CUIT: 30-71473927-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 22 de abril de 2025 RESOLUCION Nº 185- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "CALZA T S.R.L." CUIT: 30-71473927-8, propietaria del comercio con nombre de fantasía "Towers", y con domicilio en Antonio Tomba Nº 5, Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 130.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C, encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza(ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-07591271-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ

caratulado "Acta D N° 2413 Horminet S. A. S". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "HORMINET S. A. S." CUIT: 30-71773870-1, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 12 de marzo de 2025 RESOLUCION N° 111- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "HORMINET S. A. S." CUIT: 30-71773870-1, propietario del comercio con nombre de fantasía "Pichincha Bar" y con domicilio en calle Moldes N° 1023, Local 17 (Paseo Dorrego), Coronel Dorrego, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE consistente en el pago de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley 5547, por la violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - IMPONER a "HORMINET S. A. S." CUIT: 30-71773870-1, propietario del comercio con nombre de fantasía "Pichincha Bar" y con domicilio en calle Moldes N° 1023, Local 17 (Paseo Dorrego), Coronel Dorrego, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 210.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 3° - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [apremiosddc@mendoza.gov.ar](mailto:apremiosddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 6° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 7° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2017-00096788-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Almeida Stella Maris C/Manantiales Viviendas Industrializadas". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "CORREA RITA ELIZABETH" CUIT: 27-22392444-7, propietario del comercio con nombre de fantasía "Manantiales Viviendas Industrializadas", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 28 de abril de 2025 RESOLUCION N° 194- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "CORREA RITA ELIZABETH" CUIT: 27-22392444-7, propietario del comercio con nombre de fantasía "Manantiales Viviendas Industrializadas", y con domicilio en calle Avellaneda N° 4210, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$1.500.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley 24240, por violación del artículo 19° del mismo cuerpo legal, encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y

extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61º Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [apremiosddc@mendoza.gov.ar](mailto:apremiosddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240) ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a las partes de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07104919-6 (012054-413842) APAZA QUISPE JOSE LUIS C/ GRECCO JOSE Y SAEZ FANNY CAROLINA P/ ESCRITURACIÓN. FS. 60. Mendoza, 23 de mayo de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda instada por el Sr. José Luis Apaza y en consecuencia condenar a los demandados Sres. José Grecco y Fanny Carolina Sáez a realizar todos los trámites necesarios para escriturar el inmueble comprometido en venta en el boleto agregado en autos ubicado en Bº El Challao M-F C-7 de Las Heras Mendoza, en un plazo de TREINTA DÍAS, bajo apercibimiento de que la escritura sea otorgadas por el Juez en caso de ser material y jurídicamente posible. II. Imponer las costas del proceso a la parte demandada con-forme lo expuesto en los considerandos (art. 35 y 36 CPC). III. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto existan elementos que permitan su determinación (art. 9 inciso h Ley 9131). NOTIFÍQUESE.

Boleto Nº: ATM\_9057997 Importe: \$ 2700

07/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

LA SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS Nº 167.346, CARATULADOS "OYOLA AYELEN ALDANA C/ DI MATTEO JOSE Y OTROS P/ DESPIDO", DISPONE QUE SE NOTIFIQUE. A LOS SRES. JOSE DOMINGO DI MATTEO, D.N.I. 21378934; LETICIA ELISABETH MARCHANT, D.N.I. 30988442; y AGUSTIN NICOLAS DI MATTEO, D.N.I. 45587480, DEMANDADOS, PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO, que a fs. 2 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 10 de Septiembre de 2024. Téngase a la parte actora por presentada, parte, domiciliada y por acreditada la personería invocada a mérito del Poder Apud Acta para juicios que acompaña. Hágase saber a la actora que deberá denunciar domicilio electrónico de su representado (artículo 21 CPCCT-Ley 9001). Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta, emitido en los términos de la ley Nº 8990 (art. 43 f) CPL). De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte

demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE a la demandada JOSE DI MATTEO con domicilio denunciado en calle RIOJA N° 339, CIUDAD, MENDOZA . NOTIFÍQUESE a la demandada LETICIA MARCHANT con domicilio denunciado en calle RIOJA N° 339, CIUDAD, MENDOZA . NOTIFÍQUESE a la demandada AGUSTIN DI MATTEO con domicilio denunciado en calle RIOJA N° 339, CIUDAD, MENDOZA . NOTIFÍQUESE a la demandada TAMARA ROMERO con domicilio denunciado en calle RIOJA N° 339, CIUDAD, MENDOZA . Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder al siguiente link : <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JNWCG101535>. Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario – A FS. 23 proveyó: “Mendoza, 16 de Mayo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- Declarar a los codemandados Sr. JOSE DOMINGO DI MATTEO, D.N.I. 21378934; LETICIA ELISABETH MARCHANT, D.N.I. 30988442; y AGUSTIN NICOLAS DI MATTEO, D.N.I. 45587480 de ignorado domicilio. II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el emplazamiento para estar a derecho mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). Notifíquese a la parte actora mat. 9800. III.- Oficiéese electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dese la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.”

S/Cargo

07-28-31/07 05-08/08/2025 (5 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07541638-9 ((011851-22116)) MARTINEZ RODRIGO Y MARTINEZ ROCIO C/ FONTAGNOL JULIO CESAR P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Notifica a: FONTAGNOL JULIO CESAR DNI: 26.296.630 en carácter de demandado. Foja: 8 : Mendoza, 13 de Junio de 2024. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS LA CAJA para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros ). NOTIFÍQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 22117. PI DRA. LINA ELENA PASERO Juez. Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=CYCJNXW141915](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=CYCJNXW141915) - Link de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=CSPTGFX141915](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=CSPTGFX141915) .- Foja 37: Mendoza, 27 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR JULIO CESAR FONTAGNOL, DNI N° 26.296.630 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 08 que se publicará en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES” por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFÍQUESE.-

Boleto N°: ATM\_9059736 Importe: \$ 13770

07-28-31/07/2025 (3 Pub.)

(\*)

La Asociación Mendocina de Ortopedia y Traumatología, CUIT 30-70514078-9, en cumplimiento con la resolución de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia RESOL-2025-247-APN-SIYC#MEC,

realiza la siguiente publicación: Referencia: EX-2025-45516189-APN-DGDMDP#MEC. AMOT. VISTO el Expediente N° EX-2025-45516189-APN-DGDMDP#MEC, EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Ordénase a la ASOCIACIÓN MENDOCINA DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA: (i) que se abstenga en forma inmediata, a partir de la notificación de la presente medida, de restringir y/o interrumpir y/o suspender y/o prohibir de cualquier manera -sea por sí o a través de terceros- la prestación de cualquier servicio médico traumatológico, sea quirúrgico, de urgencias, de consulta, de internación, de consultorio externo, de guardias pasivas y/o activas, a los afiliados del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), (ii) suspender respecto a las denunciantes, la aplicación de cualquier listado de precios y/tarifario y/o nomenclador referido a la actividad profesional de los asociados que brindan su atención a los afiliados del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI); (iii) restablecer de inmediato la normal atención a los afiliados del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), respetando las condiciones vigentes al día 31 de marzo de 2025, todo ello en los términos del Artículo 44 de la Ley N° 27.442. ARTÍCULO 2º.- Ordénase a la ASOCIACIÓN MENDOCINA DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA que se abstenga de impedir de cualquier forma a sus asociados el libre ejercicio profesional con las instituciones con las que éstos mantengan conflicto de la Provincia de MENDOZA, o de sancionarlos por dicho libre ejercicio, todo ello en los términos del Artículo 44 de la Ley N° 27.442. ARTÍCULO 3º.- Ordénase a la ASOCIACIÓN MENDOCINA DE ORTOPEdia Y TRAMUTALOGÍA que notifique la presente medida fehacientemente a su entera costa -dentro del plazo de VEINTICUATRO (24 hs.) de notificada ella misma -, a la totalidad de sus asociados médicos traumatólogos, incluyendo los siguientes: Dr. OLIVA ARRABAL, Luis Pablo, DNI 23.849.378; Dr. ROJAS MARTÍNEZ, Matías Emmanuel, DNI 33.025.100; Dr. GABRIELLI, Ignacio, DNI 34.917.562; Dr. SEGURA, Deoclecio Luis, DNI 32.627.098; Dr. NEME YERIS, Alejandro, DNI 36.227.796; Dr. MARTIN, Edgardo, DNI 22.043.136; Dr. ALVARADO, Francisco, DNI 30.176.094; Dr. AMPRINO, Alejandro, DNI 32.879.555; Dr. ÁVILA, Dante, DNI 29.273.506; Dr. BERBEN, Jorge, DNT 26.922.860; Dr. BONGIOVANNI, Alfredo, DNI 21.809.176; Dr. CESARI, Marcos, DNI 36.594.658; Dr. CRIMI, Julio, DNI 31.552.382; Dr. DI CÉSARE, Daniela, DNI 30.056.539; Dr. ESPARTARO, Rodrigo, DNI 26.922.837; Dr. FIORE, Gustavo, DNI 17.361.429; Dr. GOBBI, Mauricio, DNI 33.801.150; Dr. GONZÁLEZ VIASCAS, Juan Manuel, DNI 33.233.633; Dr. JÁUREGUI, Martín, DNI 25.984.827; Dr. MANGIONE, Ignacio, DNI 26.339.789; Dr. PÉREZ CORRADINI, Mauricio, DNI 17.252.497; Dr. RAPISARDA, Daría, DNI 34.747.518; Dr. SCHMIR, Bruno, DNI 34.015.878; Dr. SQUEFF, Pablo, DNI 26.055.738; Dr. VAQUER, Leandro, DNI 24.442.280; Dr. ALBORNOZ, Rodolfo Diego, DNI 25.964.764; Dr. BORGIA, Emiliano David, DNI 34.807.811; Dr. LURASCHI, Mario, DNI 31.319.299; Dr. PEÑALOZA, Marcos Javier, DNI 29.125.146; Dr. PONT, Luis Federico, DNI 27.351.263; Dr. ROBELLO, Rodrigo Franco, DNI 35.511.869; Dr. SALAFIA, Gerardo Salvador, DNI 28.928.129; Dr. ZELAYA, Mario Rodolfo, DNI 18.080.419; Dr. SÁNCHEZ ROLDÁN, Matías (a través de Matías Sánchez Roldán Sociedad por Acciones Simplificada); Dr. NAZARENO PARIETTI, Ignacio Michel, DNI 37.623.319; Dr. PÉREZ, Sergio, DNI 31.715,01 I; RABEL, Gonzalo, DNI 27.765,589; SOTTO, Gerardo, DNI 27.453.279; LUCE, Maximiliano, DNI 35.091.017; ASENSIO, Leandro, DNI 29.057.173; GABRIELLI, Tomás, DNI 31.763.555; PALMILI, Mariano, DNI 30.936.722; CHEIN, Ciro, DNI 34.237.059; FERNÁNDEZ, Raúl, DNI 30.508.849; RIVAROLA, Guillermo, DNI 30.121.777; GONZÁLEZ, Ignacio, DNI 34.068.158; y LEDESMA, Luciano, DNI 33.052.457, debiendo acreditar en el expediente citado en el Visto, dicha circunstancia dentro del plazo de TRES (3) días, en los términos del Artículo 44 de la Ley N° 27.442. ARTÍCULO 4º.- Ordénase a la ASOCIACIÓN MENDOCINA DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA que publique las órdenes contenidas en los apartados a) y b) del Punto V del Dictamen de la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, organismo desconcentrado en la órbita de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de fecha 29 de mayo de 2025, IF-2025-57743499-APN-CNDC#MEC, correspondiente a la "C.1875", en el término de VEINTICUATRO (24) horas de notificada la presente medida, en un lugar destacado de su sitio web, a saber, <https://amotmza.com.ar>, por el plazo de DIEZ (10) días, a su entera costa; como así también, publicar las mismas por el plazo de UN (1) día, tanto en el periódico de mayor circulación de la Provincia de MENDOZA como en el Boletín Oficial de la citada provincia, a su entera costa; debiendo acreditar dichas circunstancias ante la citada Comisión Nacional dentro de los TRES (3) días de vencido el plazo para realizar las mismas; todo ello bajo apercibimiento, en caso de

incumplimiento, de proceder a su publicación a instancias de la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA y perseguir su cobro por la vía judicial. ARTÍCULO 5°.- Establécese la vigencia de la presente medida por el plazo de SEIS (6) meses. ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, a publicar el Dictamen de fecha 29 de mayo de 2025, IF-2025-57743499-APN-CNDC#MEC, correspondiente a la "C.1875", en la página web oficial del citado organismo. ARTÍCULO 7°.- Notifíquese a las partes interesadas de la presente medida. ARTÍCULO 8°.- Comuníquese y archívese.

Boleto N°: ATM\_9059718 Importe: \$ 14310  
07/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2025-001117/F1-GC, caratulado: "A6800000447 -NOTIF.DIGITAL N° 0070-PLANILLA DE LOTE N° 195-POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PM.17232"; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 17232 LA FLOR DE CUYO, el contenido del Acta de Infracción N° A6800000447 que dispone: Fecha y Hora: 26 de JUNIO de 2025 14:24hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCIONES Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE ROLDAN BELISARIO 3045 Infracción Cod: 1053 Ley 6846 Artículo: 23 m3/m : 267,00 Los inmuebles edificados o baldíos ubicados dentro del ejido municipal, deben conservarse en perfecto estado de limpieza, aseo y cierre siendo responsabilidad de sus propietarios y/u ocupantes Cod: 1052 Ley 6843 Art. 23-24 m3/m 14,00 FALTA DE CIERRE DE INMUEBLE BALDIO Observaciones: Por no dar cumplimiento a BD 0070. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar). También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar) Fdo TORRES MELISA MELANIE Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 26 de JUNIO de 2025.-

Boleto N°: ATM\_9059779 Importe: \$ 16200  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA CIRC JUDICIAL MENDOZA, en los autos N.º CUIJ: 13-07303352-1 ((012054- 415541)) SOLODKI SABRINA - CASA CORVALAN GISELA ELIZABETH Y FUGAZZOTTO CARLA ANTONIETA C/ SALAS MATIAS Y DE SALAS PILAR LUCENA P/ ESTIMACIÓN DE HONORARIOS, notifica al Sr. SALAS MATIAS D.N.I. 27.785.174 Y Sra. DOLORES DEL PILAR LUCENA, DNI 3.047.715, la sentencia monitoria recaída en autos a fs. 50 en su parte pertinente: "Mendoza, 23 de Junio de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Téngase presente la cesión de honorarios acompañada por la Dra Solodki respecto de los honorarios cedidos por la Dra Gisela Casa a su favor y por cumplido el previo ordenado en autos.- II.- Hacer lugar a la ejecución de honorarios promovida por las DRAS SOLODKI , SABRINA GISELLE y FUGAZZOTTO , CARLA , ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio contra los ejecutados SALAS MATIAS Y DE SALAS PILAR LUCENA hasta que se haga íntegro pago a los ejecutantes de la suma total de por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 57/100 (\$35.773,57), como se discriminó en el pto I del considerando, con más los intereses legales que correspondan e IVA en el caso corresponder. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los TRES (03)

DÍAS de notificado podrá deducir oposición escrita a la presente resolución. (Art. 302 del C.P.C.C.T.). IV.- Difiérase la imposición de costas y regulación de honorarios para su oportunidad. V.- OFÍCIESE ELECTRÓNICAMENTE al Banco de la Nación Argentina Suc. Tribunales a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial como pertenecientes a estos autos y a este Tribunal, todo ello a los fines de que oportunamente se transfieran los montos ejecutados. - NOTIFIQUESE.- NOTIFIQUESE.FDO MUNAFO FABIANA BEATRIZP

Boleto N°: ATM\_9059846 Importe: \$ 4860  
07/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, autos Nro. CUIJ:13-06808342-1 ((012003 254849)) GIBBS PAVON FLAVIA YANINA Y ORSICH PANASITI JORGE C/TOLEDO ENRIQUE Y HEREDEROS DE MARTINEZ LUIS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL, NOTIFICA Y HACE SABER a los posibles sucesores de PEDRO MARTINEZ con DNI:16.990.771, como personas inciertas el siguiente resolutive: Mendoza, 11 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1) Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal visualizable a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BHSLB111530> 2) Declarar a los posibles sucesores de PEDRO MARTINEZ con DNI: 16.990.771, como personas inciertas.- 3) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES", conjuntamente con el decreto de fs.3 de autos, en su parte pertinente. 4) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE. FDO: DRA. CULOTTA Maria Paula- JUEZ

Boleto N°: ATM\_9060202 Importe: \$ 7290  
07-24-30/07/2025 (3 Pub.)

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 216 de fecha 24 de Abril de 2024, según consta en Expediente EX-2020-05675430-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "SCALABRINI ORTIZ" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los tres días del mes de julio de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza

S/Cargo  
07/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-01130288-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D N° 2011 Calvente Emmanuel Adan Américo". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "CALVENTE EMMANUEL ADAN AMERICO" CUIT 20-30573568-0, propietario del comercio con nombre de fantasía "Emma Music House", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 11 de febrero de 2025 RESOLUCION N° 70- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "CALVENTE EMMANUEL ADAN AMERICO" CUIT 20-30573568-0, propietario del comercio con nombre de fantasía "Emma Music House", y con domicilio en intersección de

calles San Martín y Pellegrini, Local 13, Tunuyán, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 de la D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [apremiosddc@mendoza.gov.ar](mailto:apremiosddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2021-06792961-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D Nº 1082 Olivares Sofia Ivana". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "OLIVARES SOFIA IVANA" CUIT 27-39380987-1, propietario del comercio con nombre de fantasía "Rawson", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 27 de marzo de 2025 RESOLUCION Nº 147- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "OLIVARES SOFIA IVANA" CUIT 27-39380987-1, propietario del comercio con nombre de fantasía "Rawson", y con domicilio en Montevideo Nº 244, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 210.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8º de la Ley Nº 8.750, por violación de los artículos 1º y 2º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [apremiosddc@mendoza.gov.ar](mailto:apremiosddc@mendoza.gov.ar) ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá

interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2021-05693439-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D 1259 Infraccion + 5/19 + Huang Xiaobiao CUIT: 20-94020178-1". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "HUANG XIAOBIAO" CUIT: 20-94020178-1, propietario del comercio con nombre de fantasía "Super Sorpresa", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 27 de marzo de 2025 RESOLUCION N° 150- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "HUANG XIAOBIAO" CUIT: 20-94020178-1, propietario del comercio con nombre de fantasía "Super Sorpresa", y con domicilio en Colón N° 669, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C, encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2021-05227237-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ,

caratulado "Acta D N° 1355 Kellerei Premium SAS". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "KELLEREI PREMIUM SAS" CUIT 30-71656385-1, propietaria del comercio con nombre de fantasía "H52 Brewhouse", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 18 de febrero de 2025 RESOLUCION N° 79- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "KELLEREI PREMIUM SAS" CUIT 30-71656385-1, propietaria del comercio con nombre de fantasía "H52 Brewhouse", y con domicilio en Ruta Panamericana Km 54 S/N, Luján de Cuyo, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 210.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [apremiosddc@mendoza.gov.ar](mailto:apremiosddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 33 de fecha 13 de Febrero de 2023, según consta en Expediente EX-2021-04033079 -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "PUENTES AMARILLOS" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, al primer día del mes de julio de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

RESOLUCION N° 312 VISTO el Expte. Electrónico EX-2021-03580992-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "VIRGEN DE SAN NICOLAS" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO: Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/05/2019; Que en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2023-07011736-GDEMZA-DAYC#MEIYE de orden 07, en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 3028/2019 y 3030/2019; EL DIRECTOR DE COOPERATIVAS R E S U E L V E: Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 214 de fecha 28 de diciembre de 2004, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "VIRGEN DE SAN NICOLAS" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza. Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003). Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátense el cumplimiento del art. 2º y archívese.

S/Cargo  
07/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2025-03355416, caratulado "Ley de Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN" Cod.27010100023. Notificar a MOYANO GRISELDA DEL CARMEN, DNI N°31.553.599, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Juan A. Maza- 1º Etapa Manz. A, Casa 23, del Departamento de Las Heras, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

El Tercer Juzgado de Paz Letrado, Contravencional y Tributario de la segunda circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Independencia N° 120 de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, ordenó en los autos N° 181.888 caratulados "SUAREZ KEVIN FACUNDO C/ MIRANDA FACUNDO IVAN P/ DAÑOS DERIVADOS ACCIDENTE TRANSITO", notificar y hacer saber al demandado Sr. FACUNDO IVAN MIRANDA, D.N.I. N° 32.711.936 de ignorado domicilio, el decreto de fs. 12: "GENERAL ALVEAR, MZA., 27 DE JUNIO DE 2024.- Téngase al Dr. Gustavo R. Vendramin por presentado, parte y domiciliado legal y electrónicamente en representación del actor Sr. Kevin Facundo Suarez, en mérito a la Carta Poder que se acompaña en formato digital.- Téngase presente la dirección electrónica personal denunciada por el actor. Téngase presente la documentación y escritos digitalizados que se acompañan. Téngase presente el Beneficio de Litigar sin Gastos iniciado en el Exp. N° 181.889 para la tramitación del presente expediente.- Atento lo solicitado, documentación referida y lo dispuesto por Acordada N° 28.690 (21/03/2018) y los arts. 155, 156, 160 y cc. del C.P.C.C.T, téngase por

interpuesto proceso de conocimiento por Daños Derivados de Accidente de Tránsito, contra el Sr. FACUNDO IVAN MIRANDA. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta córrase TRASLADO al demandado, con citación y emplazamiento por el término de VEINTE (20) DIAS, debiendo conminársele para que en el mismo plazo se presente a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 160 y cc. del C.P.C.C.T.). A lo demás, oportunamente.- A los fines de acceder al escrito que da origen al presente proveído deberá ingresar al sistema Meed con su usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingresar el siguiente identificador: AEWXRNH261315. NOTIFIQUESE POR CEDULA al demandado haciéndole saber que podrán acceder al traslado correspondiente, a través del siguiente link: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=AEWXRNH261315](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=AEWXRNH261315) Fdo. Dra. Roxana Livellara – Juez" Publicar Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción, por TRES VECES con dos días de intervalo, a los fines ordenados en la presente resolución (Art. 69 y 72 del C.P.C.C.T.).- General Alvear, Mza., 22 de Abril de 2.025.- Dra. Victoria Riesco - Secretaria.

Boleto N°: ATM\_8880164 Importe: \$ 20250  
02-07-29/07/2025 (3 Pub.)

---

Juez G. Rosana Tano Difabio, Titular del Noveno Juzgado de Familia de GEJUAF GUAYMALLEN, ORDENA NOTIFICAR a toda persona que pudiera tener interés en el acto de la adición de apellido materno "Nuñez" en segundo orden, solicitada por la Sra. Patricia Marcela Astudillo DNI N.º 22.059.556. A continuación se transcribe lo que en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 25 de Setiembre de 2024. (..) Atento dictamen de la Asesoría Letrada del Registro Civil y constancias de autos, se dispone: 1) Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyCN: I.- HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de adición de apellido materno solicitada. Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Acompañese el edicto confeccionado en formato editable. (...) Cúmplase a cargo de la letrada de la parte, acompañando los informes por el Portal de IOL. FDO. Dra. G. Rosana Tano Difabio. Juez de Familia y Violencia Familiar. Gejuaf Guaymallén".

Boleto N°: ATM\_8989469 Importe: \$ 5400  
06/06 07/07/2025 (2 Pub.)

---

JUEZ 6 ° JUZGADO DE FAMILIA - GE.JU.AF CAPITAL, en autos N° 24279/23/6F "DAVILA DI BARI, FRANCISCO ESTEBAN P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO - SUPRESIÓN DE APELLIDO" hace saber a los posibles interesados la petición de SUPRESIÓN DE APELLIDO solicitado por FRANCISCO ESTEBAN DAVILA DI BARI, D.N.I. N° 46.619.066 hijo de la Sra. MARÍA DEL ROSARIO Di BARI. DNI 27.949.969 y ARNALDO DAVID DAVILA DNI 25.091.582.

Boleto N°: ATM\_9005370 Importe: \$ 2160  
17/06 07/07/2025 (2 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDART LUIS EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251425

Boleto N°: ATM\_9042868 Importe: \$ 1350  
04-07-08-10-11/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MEDINA HUMBERTO WALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251426

Boleto N°: ATM\_9042873 Importe: \$ 1350  
04-07-08-10-11/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERREYRA ALBERTO

---

LORENZO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1251427

Boleto N°: ATM\_9042878 Importe: \$ 1350  
04-07-08-10-11/07/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. Mariana Simón, EN AUTOS N° 106552/2024 (13-07638345-0) caratulados "CASAS, DIEGO PASCUAL C/ BRACAMONTE, GUSTAVO JAVIER P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN" hace saber la pretensión del Sr. DIEGO PASCUAL CASAS, D.N.I. ° 44.436.884 de adicionar en primer término el apellido paterno "BRACAMONTE" al materno "CASAS" siendo reconocido públicamente como "DIEGO PASCUAL BRACAMONTE CASAS". Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "CASAS, DIEGO PASCUAL C/ BRACAMONTE, GUSTAVO JAVIER P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN 13-07540857-3 San Rafael, 26 de Diciembre de 2024 Atento constancias de autos, previo publíquense edictos en los que se haga conocer la pretensión del actor, conforme lo dispone el art. 70 del CcyC y acompañe informe de no inhibición del mismo. Fdo. Adriana Torres Coletta - Secretaria.

S/Cargo  
01-07/07/2025 (2 Pub.)

Mendoza, 10 de Junio de 2025 GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA en autos N° 97457/24/5F CUIJ N° 13-07478671-9 caratulados "AHUALLI MOYANO, DANIELA CARMEN C/ ESTELVICH, WALTER DANIEL P/ ALIMENTOS DEFINITIVOS" ordena se NOTIFIQUE al demandado WALTER DANIEL ESTELVICH MUÑOZ DNI N° 28.893.444, la siguiente resolución: Mendoza, 19 de Marzo de 2024 Por presentado, parte y constituido domicilio legal en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, el derecho invocado y las pruebas ofrecidas. De la demanda de Alimentos, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 163 y cc Ley 9120). Notifíquese. ... Godoy Cruz; 16 de Mayo de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. WALTER DANIEL ESTELVICH MUÑOZ DNI: 28.893.444 a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.- De la demanda de Alimentos, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 163 y cc Ley 9120). Notifíquese. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por el Tribunal. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor Oficial en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T. COPIESE, NOTIFIQUESE. Fdo: DRA. ELEONORA SÁEZ Juez de Familia y Violencia Familiar Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz.- SE ADJUNTA LINK DE EXPTE DIGITAL Poder Judicial de Mendoza Informe de Presentación de Documentos Usuario presentante: cbecerra Juzgado / Oficina: GE.JU.AS. DE FAMILIA DE GODOY CRUZ M.E, N° Expediente / Legajo: 97457 Visibilidad: publico-descarga-directa Relevancia: 1 Descripción: Pag.1 97457-1.pdf Fecha de presentación: 10/6/2025 a las 17:10 Tamaño del Archivo: 10253 KBytes URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MNYWL102010>

Boleto N°: ATM\_9042063 Importe: \$ 19440  
02-07-28/07/2025 (3 Pub.)

DR. FERNANDO GAMES. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07571475-5(012051 280169), caratulados "AMAT ROLANDO C/DEMANDADO DESCONOCIDO P/ACCIÓN REAL". Este Tribunal notifica al Sr. MORENO ONTIVEROS EMANUEL RONALDO, persona de ignorado domicilio, de lo resuelto a Fs 15: "Mendoza, 30 de Diciembre de 2024. (...)Téngase por ampliada la demanda en el sentido expuesto, notifíquese la

ampliación junto con el traslado de demanda .- Conforme lo solicitado por la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.(...)Fdo. Dr.Fernando Games.Juez.” y a Fs 28: “Mendoza, 10 de Junio de 2025.(...) RESUELVO: I-Declarar al Sr MORENO ONTIVEROS EMANUEL RONALDO persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del C.P.C.C.Y.T III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.Fdo. Dr. Fernando Games. Juez”.

Boleto N°: ATM\_9042825 Importe: \$ 12150  
02-07-28/07/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL 3 TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA AUTOS N°311797 CARATULADOS “YANZON CRISTIAN MARIANO Y SURIANO JOSE LUIS C/ESPINA ANTONIO RAMON P/ACCIONES SUCESORIAS” se notifica al demandado, ESPINA ANTONIO RAMON, DNI M5.255.841, de ignorado domicilio, el TRASLADO de la demanda de EXCLUSION DE HERENCIA, la resolución de fecha: “Mendoza, 21 de febrero de 2.022.. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T)..... Mendoza, 10 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I-Declarar que el demandado Sr. ANTONIO RAMON ESPINA DNI 5.252.841, es persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art.72 ap.IV del CPCCyT) CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. JUEZ Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI.

Boleto N°: ATM\_9042119 Importe: \$ 8910  
02-07-24/07/2025 (3 Pub.)

GEJUAF CAPITAL PODER JUDICIAL DE MENDOZA en autos N.º 36544/ 2024 “JOFRE, YESICA DIAMELA C/ JOFRE, FLAVIA MARIANELA Y GONZALEZ LUIS ARIEL P/GUARDA” (13-07561816-0/2024-0) notifica a LUIS ARIEL GONZALEZ DNI N° 33.008.438 de ignorado domicilio, lo siguiente: “Mendoza, 19 de Mayo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I– Declarar de ignorado domicilio al Sr. LUIS ARIEL GONZALEZ DNI N° 33.008.438, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II– Disponer la notificación del traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del CPCCyT). III– Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). ... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CUMPLASE. Fdo. Dra. María Florencia Castro Conjueza de Familia y Violencia Familiar”. Y el siguiente decreto: “Mendoza, 8 de Agosto de 2024. ... De la demanda de GUARDA, córrase traslado a los progenitores por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. ... Fdo. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar”.

S/Cargo  
02-07-29/07/2025 (3 Pub.)

**PIERANDREI - DISMACON Percal SA** Informa a sus clientes que como consecuencia de la entrada en

vigencia de la Resolución 54/2018 de la Secretaría de Industria y Comercio, que establece la obligatoriedad de comercializar y entregar bolsas de cemento en envases de hasta 25 kg por razones de seguridad laboral y por lo tanto, este cambio normativo, ajeno a la voluntad de nuestra empresa, generará una imposibilidad sobreviniente de cumplimiento en los términos originalmente pactados. Por tal motivo, las bolsas de 50 kilos pagadas y no retiradas hasta el 05/07/2025, se cambiarán a su equivalente en bolsas de 25 kilos, más el incremento de precios correspondiente por el cambio de envase establecido por las fábricas cementeras.

Boleto N°: ATM\_9043564 Importe: \$ 5670  
04-07-08/07/2025 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 1362/2024, caratulados: "BNA c/ HERNANDEZ, Hernán Darío s/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. HERNANDEZ, Hernán Darío, D.N.I. N° 26.371.033 y de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, mayo 2025 Proveyendo la presentación de fecha 06/05/2025: Como se solicita, atento las constancias de la causa, bajo su exclusiva responsabilidad, y conforme lo normado por el art. 145 del CPCCN, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a HERNANDEZ Hernán Darío D.N.I. 26.371.033 a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS-JUEZ FEDERAL". "Mendoza, marzo 2024. Agréguese las gabelas de ley acompañada. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del código citado, y lo resuelto por la Sala "B" de la Cámara Federal de Apelaciones, el 30/12/2019, en autos FMZ 29070/2019/CA1, caratulados "B.N.A. c/PRODOPRIGORA, Néstor s/ EJECUCIONES VARIAS", líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado HERNANDEZ Hernán Darío por la suma de pesos trescientos cincuenta y siete mil noventa y dos con 87/100 (\$ 357.092,87), equivalentes a cuatro mil trescientos ochenta y seis con 89/100 (4.386,89) UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO, actualizables por el Coeficiente de Valor de Referencia "CER" – ley 25.827, en concepto de capital, con más la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal y electrónico dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS-JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM\_9053926 Importe: \$ 18360  
04-07/07/2025 (2 Pub.)

Séptima Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle San Martín 322, cuarto piso ala oeste de la Ciudad de Mendoza, en los Autos N° 164330, caratulados, "PACHECO IVAN EMIR C/ SOLIZ NELSON ERNESTO Y OT P/ DESPIDO SALA C",

notifica a los demandados Sr. ERNESTO NELSON SOLIZ (C.U.I.T.: 20- 26768963-7) y Sr. VICTOR VARGAS (C.U.I.T. 20- 92970082-2 la sentencia de fs. 43, de autos que dispone en su parte pertinente: MENDOZA, 19 de marzo de 2.025 Y V I S T O S: los autos supra intitulados y los fundamentos expuestos, el Tribunal R E S U E L V E: 1-) Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. IVAN EMIR PACHECO (CUIL 20-28466629-2), contra los Sres NELSON ERNESTO SOLIZ (CUIT 26-26768963-7) y VICTOR VARGAS (CUIT 20-92970082-2) y condenarlos a pagar al actor la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 3.574.253,80), en concepto de salarios y diferencias salariales adeudadas, indemnización por antigüedad, preaviso, integración de mes de despido, SAC , vacaciones no gozadas, art. 2 de la ley 25323 y Dec. 39/21, incluidos los intereses legales calculados a la fecha de la presente sentencia en los términos y condiciones establecidos al tratar la Segunda Cuestión, en el plazo de CINCO DIAS de notificada la presente. CON COSTAS. 2-) El pago deberá efectuarse en forma directa conforme lo establece la Acordada 29825, mediante la correspondiente transferencia monetaria a una institución bancaria del domicilio constituido por el actor o, en su defecto, a una institución bancaria de la localidad de su domicilio real del mismo en el término de cinco (5) días de notificada la presente y acreditar ante el Tribunal en el término de 48 hs. de efectuado el depósito su efectivo cumplimiento acompañando las correspondientes constancias. A tal efecto el trabajador deberá denunciar número de CUIT o CUIL, CBU, Banco, tipo de cuenta y acompañar debidamente suscripto, ante la entidad bancaria, el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos (ley n° 25.246), en el término de tres días a contar desde la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ley. 3-) Regular los honorarios profesionales del Dr Juan José Polizzi, en la suma de pesos cuatrocientos setenta y dos mil novecientos noventa y tres (\$ 472.993) y del Dr. Sebastián Carelli, en la suma de pesos doscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y seis (\$ 236.496). Sin perjuicio del IVA, en caso de corresponder y de lo establecido en el art. 38 del CPCCT (art. 108 del CPL).(Arts. 2, 3, 4, 31 sgtes y cc. Ley 9131, art. 730 CCC y 277 LCT) 4-) Los honorarios regulados deberán ser depositados en la cuenta bancaria que el profesional denuncie. Consecuentemente el profesional deberá denunciar número de CUIT o CUIL, CBU, Banco, tipo de cuenta y acompañar debidamente suscripto, ante la institución bancaria donde se realice el depósito, el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos (ley n° SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA 25.246) 5-) Emplazar a los demandados a abonar la suma de pesos ciento siete mil doscientos veintisiete con 61/100 (\$ 107.227,61) en el término de diez (10) días en concepto de Tasa de Justicia; la suma de pesos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco con 08/100 (\$ 71.485,08) en concepto de Aporte de la Ley 5059 en el plazo de diez (10) días y la suma de pesos cinco mil trescientos sesenta y uno con 38/100 (\$ 5361,38), en el término de tres (3) días, en concepto de Derecho Fijo (art. 96, inc. g) de la ley 4976 y arts. 1 y 2 del Reglamento de aplicación del Derecho Fijo), debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. 6-) Notifíquese el dispositivo 5-) a ATM, Colegio de Abogados y Caja Forense. 7-) Previo al pago de capital y honorarios deberá verificarse la situación del acreedor en el Registro de deudor alimentario del Poder Judicial y dejar constancia de su negatividad en autos 8-) Notifíquese al ARCA en cumplimiento de la obligación impuesta por la ley 25345 y a la Subsecretaría de Trabajo de Mendoza (ley 4974 y ley 8114) DRA. ANA MARIA SALAS JUEZ DE CÁMARA

S/Cargo

27/06 02-07-24-28/07/2025 (5 Pub.)

Jueza T.G.A. PRIMERO Juzgado Paz, autos 21.973, caratulados: "ESCOBAR, OSCAR ANTONIO C/ VILLEGAS, JORGE ALBERTO - ORTEGA SERGIO ALEJANDRO -TOBAR LACIAR IVAN FRANCISCO P/ DESALOJO (CON CONTRATO DE ALQUILER)", notifica a SERGIO ALEJANDRO ORTEGA e IVAN FRANCISCO TOBAR LACIAR, de domicilios reales ignorados, las providencia que en su parte pertinente dice: Fojas 18: Mendoza, 03 de Septiembre de 2024.VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda incoada, y en consecuencia condenar a VILLEGAS, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 37.738.632, en calidad de locatario, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada lag presente, proceda a la total desocupación del inmueble ubicado en calle Rioja n° 3123 de Godoy Cruz, Mendoza, debiendo entregarse el mismo libre de todo ocupante, bajo apercibimiento de procederse

a su lanzamiento por intermedio de la Oficina de Medidas Judiciales, con allanamiento de domicilio y uso de la fuerza pública en caso de ser necesario (art.237 del CPCCT). II.-Hacer lugar a la demanda contra los codemandados (fiadores) Sres. SERGIO ALEJANDRO ORTEGA, D.N.I. N° 17.809.399 y LACIAR IVAN FRANCISCO TOBAR, D.N.I. N° 24.693.807. III.-Diferir la imposición de costas y regulación de honorarios profesionales para la oportunidad de adquirir firmeza la presente o resolverse las oposiciones si las hubiere. IV.- Emplazar a la parte demandada y a los ocupantes del inmueble para que dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS ejerzan los derechos que estimen corresponder, pudiendo oponer defensas. En el mismo plazo deberán constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlos por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts.234, 237, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 900 I ). V.-Cumpla el Oficial notificador con lo dispuesto en el art. 237, apart.II, inc.4 del CPCCT, facultándose a tal efecto el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario.VI.-Dar intervención a los Organismos locales de protección de derechos en caso de residir en el inmueble niños, niñas, adolescentes, personas con capacidad restringida o adultos mayores, siempre que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, a fin de que disponga las medidas administrativas que estime corresponder. En tal caso, deberá darse intervención al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar en los términos del art. 103 del CCCN. NOTIFÍQUESE al accionado por cédula en el domicilio REAL constituidos, con copia de la demanda y documental acompañada. DRA. ELDA ELENA SCALVINI-Juez. Fojas 38: "Mendoza, 10 de Abril de 2025..... AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada SERGIO ALEJANDRO ORTEGA, D.N.I. N° 17.809.399 e IVAN FRANCISCO TOBAR LACIAR, D.N.I. N° 24.693.807, resultan ser de ignorado domicilio.- II-Notificar el presente auto conjuntamente con la resolución de fs.l8 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.- III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE" (Fdo.) DRA. ELDA ELENA SCALVINI-JUEZ

Boleto N°: ATM\_9023967 Importe: \$ 24300  
27/06 02-07/07/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE MORALES ROBERTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-4980594

Boleto N°: ATM\_9043237 Importe: \$ 1350  
03-04-07-08-24/07/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE ARIAS JUAN ALBERTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-4989224

Boleto N°: ATM\_9043240 Importe: \$ 1350  
03-04-07-08-24/07/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE MAIPÚ, en autos n° 81531/2023 (13-07367387-3), caratulados: "GOYOCHEA, VICTOR ORLANDO C/ GIMENEZ, SILVINA CELESTE P/ Divorcio unilateral" notifica a GIMENEZ, SILVINA CELESTE, D.N.I. N.º 35.660.462, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Maipú; 23 de Junio de 2025 VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados puestos en estado de resolver de los que, RESULTA: Que en fecha 18/10/23 se presenta el Sr. GOYOCHEA, VICTOR ORLANDO, D.N.I. 34.113.774, e interpone demanda solicitando divorcio por voluntad unilateral; pretensión que deduce contra la Sra. GIMENEZ, SILVINA CELESTE, D.N.I. 35.660.462, declarando bajo fe de juramento desconocer el domicilio del mismo; y solicitando se rinda información sumaria. Que en fecha 26/10/23 en actuación n° 1891695/23 se ordena rendir información sumaria a los fines de acreditar el ignorado domicilio de la demandada. Que en actuación n° 2273225 se encuentra agregado como archivo adjunto el informe de la Policía de la Provincia de Mendoza, que informa que la ciudadana no se encuentra identificado en sus registros informáticos. Que en actuación n° 1915181 se encuentra agregado como archivo adjunto el informe de la Cámara Nacional Electoral informando domicilio de la demandada en Bailén 471, Maipú, Maipú, Mendoza. Que en actuación n° 2968287 de fecha 09/12/ 24 se

encuentra agregada cédula ley debidamente diligenciada, donde se informa que la demandada no vive en el domicilio denunciado. En fecha 30/05/25 dictamina el Ministerio Fiscal quien estima que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de GIMENEZ, SILVINA CELESTE, sin perjuicio que deberá cumplirse con el juramento ordenado en el art. 69 del CPCCYT segundo párrafo. Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza y la Cámara Nacional Electoral, y la cédula debidamente diligenciada, donde consta fracaso de notificación, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio de la Sra. GIMENEZ, SILVINA CELESTE, D.N.I. 35.660.462. Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal de conformidad con el escrito presentado número: 289579/23; RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. GIMENEZ, SILVINA CELESTE, D.N.I. 35.660.462, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a la 19° Defensoría Civil. PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. - DJA - Dra. Natalia Lorena Vila - Juez subrogante".

S/Cargo

27/06 02-07/07/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-01887111-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E N° 018 Gold Comercializadora S.R.L." . Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "GOLD COMERCIALIZADORA S.R.L." CUIT 30-71563900-5, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 07 de febrero de 2025 RESOLUCION 65- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "GOLD COMERCIALIZADORA S.R.L." CUIT 30-71563900-5, propietaria del comercio con nombre de fantasía "Gol Viviendas" y, con domicilio en calle Lima N° 605, San Martín, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [apremiosddc@mendoza.gov.ar](mailto:apremiosddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda

conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

03-04-07/07/2025 (3 Pub.)

---

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2021-07626167-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 978 + Emplazamiento + 5/19 + Ardalla Maria Celia CUIT: 27-11355036-3". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "ARDALLA MARIA CELIA" CUIT: 27-11355036-3, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 21 de febrero de 2025 RESOLUCION 84- EX/2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "ARDALLA MARIA CELIA" CUIT: 27-11355036-3, propietario del comercio con nombre de fantasía "Cabañas del Bosque" y, con domicilio en calle Los Abedules Este N° 425, Malargüe (5613), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [apremiosddc@mendoza.gov.ar](mailto:apremiosddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

03-04-07/07/2025 (3 Pub.)

---

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-02707896-GDEMZA-ICON#MGTYJ, caratulado "Acta E N° 144 Rugby Store Mendoza S. Cap I Secc IV". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "RUGBY STORE MENDOZA S. CAP I SECC IV" CUIT: 30-71774560-0, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 12 de marzo de 2025 RESOLUCION 115- EX/2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "RUGBY STORE MENDOZA S. CAP I SECC IV" CUIT: 30-71774560-0, propietario del comercio con domicilio en calle San

Martín Sur N° 2875 (Centro Comercial Palmares), Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [apremiosddc@mendoza.gov.ar](mailto:apremiosddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR.Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

03-04-07/07/2025 (3 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. IGNACIO LIDERMAN PASTOR en su carácter de titular de la Pileta bajo nivel No38 fila Ne1 del cuadro No1 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. DANIEL DAVID PASTOR, ramitado mediante Expte.: No2025-05535-7-P, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..FDO LUCIO A. GUTIERREZ

Boleto N°: ATM\_9054211 Importe: \$ 4860

03-04-07/07/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ALZERRECA PATRICIA SANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251416.

Boleto N°: ATM\_9042113 Importe: \$ 1350

02-03-04-07-08/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REYES ARAVENA LUIS ALBERTO DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente. Siniestro 1251417.

Boleto N°: ATM\_9043739 Importe: \$ 2700

02-03-04-07-08/07/2025 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de MISAEL SEGUNDO ALBARRACIN Y ELEUTERIA DOMINGA ALVAREZ cita Municipalidad de Guaymallen a fin de poner en conocimiento del TRASLADO DE RESTOS al CREMATORIO de LAVALLE los que se encuentran en Deposito 10 del Cementerio de Guaymallen Expediente N 20454/2023 Dirección de Asuntos Legales Fdo Sonia Chacón Asesora Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM\_9024168 Importe: \$ 4050  
27/06 01-03-07-10/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BIANCHI ANTONIO RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251411

Boleto N°: ATM\_9026726 Importe: \$ 1350  
02-03-04-07-08/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de URANO VICTORINO ANGEL ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251412

Boleto N°: ATM\_9026788 Importe: \$ 1350  
02-03-04-07-08/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREIRA BLANCA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251393

Boleto N°: ATM\_9028968 Importe: \$ 1350  
02-03-04-07-08/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de BERTOMEIO ORLANDO HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251413

Boleto N°: ATM\_9029011 Importe: \$ 1350  
02-03-04-07-08/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CABALLERO ALBERTO EDUARD Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251414

Boleto N°: ATM\_9029238 Importe: \$ 1350  
02-03-04-07-08/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ IRMA SOLEDAD Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251415

Boleto N°: ATM\_9029727 Importe: \$ 1350  
02-03-04-07-08/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de FONTEMACHI GUSTAVO ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251418

Boleto N°: ATM\_9043827 Importe: \$ 1350  
02-03-04-07-08/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO MARIA ERCILIA NERIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251420

---

Boleto N°: ATM\_9043725 Importe: \$ 1350  
02-03-04-07-08/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DANTIACQ PEDRO EDGARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251421

Boleto N°: ATM\_9042743 Importe: \$ 1350  
02-03-04-07-08/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS MARIA MERCEDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251422

Boleto N°: ATM\_9043716 Importe: \$ 1350  
02-03-04-07-08/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CHANAMPE DANIEL ABELARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251424

Boleto N°: ATM\_9042837 Importe: \$ 1350  
02-03-04-07-08/07/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALLECILLO CRISTINA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251423

Boleto N°: ATM\_9042838 Importe: \$ 1350  
02-03-04-07-08/07/2025 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE RODRIGUEZ RAFAEL ARTURO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-4899486

Boleto N°: ATM\_9040816 Importe: \$ 1350  
01-02-03-04-07/07/2025 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07778304-5 (011903-1023018) caratulados "BURNIEGO GUILLERMO ROBERTO P/ CONCURSO PEQUEÑO DIGITAL". Fecha de presentación en concurso del Sr. Guillermo Roberto Burniego, DNI 21.922.389, CUIT: 20-21922389-8: 07/03/2025. Fecha de apertura de concurso: 19/05/2025. Fecha de reprogramación: 18/06/2025 Cronograma: Hasta 16/09/2025 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 30/09/2025 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Spinela, Solange Silvana. Domicilio Legal: Pasaje Pedro Vargas N° 560 Ciudad de Mendoza, Mendoza. Tel.: 261-3424757 Correo electrónico: solangespinela@gmail.com Atención: Martes, Jueves y Viernes de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/ingresoPublico.xhtml> . Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

Boleto N°: ATM\_9029884 Importe: \$ 12150  
01-02-03-04-07/07/2025 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07818456-0 (011903-1023071), caratulados "PEREIRA ANDRADE GISEL SAMANTA P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de presentación en concurso de la Sra. Pereira Andrade, Gisel Samanta, DNI 34.775.765, CUIT: 27-34775765-4: 23/04/2025. Fecha de apertura de concurso: 03/06/2025.

---

Cronograma: Hasta 02/09/2025 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 16/09/2025 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: JUAN ATILIO SOSA. Domicilio legal: San Martín N° 1.432, Primer Piso, Oficina "D", Ciudad, Mendoza. Tel.:261-4259512 Cel: 2615- 592906. Correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar. Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 08 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria

Boleto N°: ATM\_9029963 Importe: \$ 12150  
01-02-03-04-07/07/2025 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO CUIJ: 13-07674992-7 ((012012-259591)), CARATULADO: "GALDAME RODOLFO HECTOR P/ EMPLAZAMIENTO" PARA INICIAR SUCESIÓN notifica a SUCESORES DE MIRIAM SILVANA CORIA que sean de ignorado domicilio la resolución de fojas 13 que en su fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 10 de febrero de 2025. AUTOS:...y VISTOS:... CONSIDERANDO: .... RESUELVO: JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA EMPLAZAR a los sucesores de Miriam Silvana CORIA con DNI 16.796.687, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS de estar debidamente notificados, realicen todos los actos útiles tendientes a lograr la apertura del proceso sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura a petición del tercero peticionante. NOTIFIQUESE a los sucesores conocidos en su domicilio real y en la forma de estilo, y a los desconocidos o de domicilio ignorado por EDICTOS que se publicarán TRES VECES EN UN MES, en el Boletín Oficial y diario Uno (art. 325 inc II del C.P.C.C.T.) COPIESE.- Fdo VAZQUEZ, OSCAR EDUARDO. JUEZ"

Boleto N°: ATM\_9025743 Importe: \$ 5940  
07-28/07/2025 (2 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, Conjuez en autos N° 284620 " FIRMAPAZ FRANCISCO AMERICO P/ SUCESIÓN ". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , FIRMAPAZ FRANCISCO AMERICO, con DNI 8665546 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_9043925 Importe: \$ 1620  
07/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante MÓNICA BEATRIZ VARGAS VILDOZA con DNI 20.482.494, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323213.

Boleto N°: ATM\_9044842 Importe: \$ 1080  
07/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.301, cita herederos, acreedores de CARLOS SALVADOR RISSO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_9057978 Importe: \$ 1080  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS JOSE MILANI, con D.N.I. N° 4.804.479, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282.971.

Boleto N°: ATM\_9057988 Importe: \$ 1350  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322931, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CRESCENCIO CASERES VALENCIA, DNI N° 92988824, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO-juez

Boleto N°: ATM\_9057990 Importe: \$ 1350  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE FERNANDO BAREA, con D.N.I. N° 8.282.657, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283.181.

Boleto N°: ATM\_9057991 Importe: \$ 1350  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.211 "PONCE GRACIELA EUGENIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Graciela Eugenia Ponce DNI: 10.803.475, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM\_9059710 Importe: \$ 1080  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°:042051-3332 "OSORIO LUCIO EDUARDO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. OSORIO LUCIO EDUARDO, DNI 10415555, a los efectos de

comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_9060179 Importe: \$ 1080  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 284293 “MOLINA PLUTARCO ELISEO - GONZALEZ ELENA - MOLINA ELISEO ANTONIO Y MOLINA ERNESTO BAUTISTA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ELISEO PLUTARCO MOLINA DNI 3.338.033, ELENA GONZÁLEZ LC 8.322.826, ELISEO ANTONIO MOLINA DNI 8.141.214 y ERNESTO BAUTISTA MOLINA DNI 8.149.303, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_9053937 Importe: \$ 1890  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°7641 caratulados “BURGIO RAMON VICENTE Y GIMENEZ MARTA FANNY P/SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BURGIO RAMON VICENTE, con DNI 12.799.089 y GIMENEZ MARTA FANNY, con DNI 11.395.608, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_9058082 Importe: \$ 1080  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 211.086 caratulados GUIRALDEZ JUAN ALEJANDRO P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR JUAN ALEJANDRO GUIRALDEZ DNI N° 18.169.550, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT) - Fdo.: DRA. MARÍA GABRIELA MUROS, CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_9054031 Importe: \$ 1350  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-3442 “MOYANO, LUIS ENRIQUE P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. MOYANO, LUIS ENRIQUE D.N.I. N° 22.469.728 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

S/Cargo  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3488 “ABREGO HILARIO MIGUEL P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos

---

y acreedores del causante, ABREGO HILARIO MIGUEL, con DNI 20.116.308, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 284776 “MORALES GREGORIA MATILDE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MORALES GREGORIA MATILDE, D.N.I. N° 2.730.597 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Fdo. DRA. ERICA VAZQUEZ SECRETARIA.

Boleto N°: ATM\_9059383 Importe: \$ 1620  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DANILLO PEDRO ZAPATA, con D.N.I. N° 22.391.823, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323242. Fdo.: DR. GUSTAVO BOULLAUDE- Juez

Boleto N°: ATM\_9057983 Importe: \$ 1350  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes LISBOA JUAN CARLOS, D.N.I. N.º 10.047.032 y KOTLIC BERTA NORMA, D.N.I. N.º 6.040.025, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320.969. Fdo: Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA - Juez

Boleto N°: ATM\_9057992 Importe: \$ 1620  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 281901 “ PRETTI ALICIA NORMA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , PRETTI ALICIA NORMA, con DNI 6193173 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_9057993 Importe: \$ 1620  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos

---

N° 285223 “COPPI MARTHA OFELIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes COPPI MARTHA OFELIA, D.N.I. N° 5.157.022, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_9057996 Importe: \$ 1620  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. FRANCISCO MIGUEL BARBARICH DNI (LE) 6.842.038 y ELISA IBAÑEZ DNI 5.070.309, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07859359-2 ((012054-421458)). BARBARICH FRANCISCO MIGUEL E IBAÑEZ ELISA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto. Conjuez.

Boleto N°: ATM\_9059707 Importe: \$ 1620  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. RODOLFO NOLBERTO SABATINI DNI 13.324.510 y ELISA SUSANA CERUTTI DNI 16.825.148, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07768156-0((012054-420550)). SABATINI RODOLFO NORBERTO Y CERUTTI ELISA SUSANA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_9059782 Importe: \$ 1620  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “21118 Somoza Eduardo Alejandro p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Eduardo Alejandro Somoza (DNI 16.212.327), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Juan Manuel Ramón – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_9059819 Importe: \$ 1890  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROMERO AMADO FLORENTINO D.N.I 6.852.645, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07851382-3((012051 283139)) ROMERO AMADO FLORENTINO P/ SUCESIÓN

---

Boleto N°: ATM\_9060047 Importe: \$ 1350  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CLAUDIA ADRIANA VOLPE DNI 16.963.500, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ:13-07849464-0((012054 421322)). VOLPE CLAUDIA ADRIANA P/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafa. Juez.

Boleto N°: ATM\_9058075 Importe: \$ 1350  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS EDUARDO ROJO, con D.N.I. N.º 16.059.285, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323326. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO- Juez-

Boleto N°: ATM\_9058078 Importe: \$ 1350  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SARA CRISTINA PESCE, D.N.I. 11.844.896, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 283259.

Boleto N°: ATM\_9061743 Importe: \$ 1350  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 5137.77 m2, MARGARITA RIOS DE LUCERO, Callejón Ríos 436, Ciudad, Tupungato. EX-2025-05006772-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 16, 18.00 horas.

Boleto N°: ATM\_9059468 Importe: \$ 810  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Lucas Sebastián Bruno, Ing. Agrimensor, mensurará y someterá a propiedad horizontal 300 m2, propiedad de TOLABA CAMA MARTIN ALBERTO, y cita a condóminos interesados de la Circulación con salida a calle Tropero Sosa N° 1881, B° Vista Oliva, Coquimbito, Maipú. EX-2025-04557268-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 15, 17:00 horas.

Boleto N°: ATM\_9059475 Importe: \$ 2430  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Martin Rauek, mensurará 493.97 m2, propietario: GUEVARA ALICIA MONICA, ubicada: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa N° 3 s/n° y VIII (Lote 1, Mzna. F), costado sureste sale 107 m por callejón 3 hacia el este a Calle La Colonia, costado Oeste, 140 m sur calle Monseñor Andrea, B° Chacras de San José, La Colonia, Junín (Se cita a condóminos de callejón o interesados). Julio 15, hora 19:00. Expediente EX-2025-04236362-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9059478 Importe: \$ 3240  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 11108.60 m2, propietario: MYRIAM ELVIRA GODOY MENARES. Ruta Nacional 40 S/N° a 895 m Sur de Calle La Puntilla, costado Oeste, El Zampalito, Tupungato. Se cita a condóminos del callejón. EE-45321-2025. Julio 15, hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_9059486 Importe: \$ 2430  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 213,0495 m2, de JUAN EMILIO PEDRO CASI, en 12 de Febrero 3257, Ciudad, Capital. Expediente EX-2025-05035802-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Julio 15, hora 10.00.

Boleto N°: ATM\_9059491 Importe: \$ 1620  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Enrique Bartolomeo mensurará 23 ha. 4.712,40 m2 propiedad de HUGO HERIBERTO DE LUCIA y OSCAR EDGARDO DE LUCIA, ubicado en calle 3 s/n°, Distrito Villa, Dpto. Santa Rosa. Punto de Encuentro 6.880 m sobre calle Valli, medidos desde **R N N° 7** hacia el Norte, costado Este. EX-2025-04803292-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 15, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_9059505 Importe: \$ 2430  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 221,10 m2, propietario DESARROLLOS ECOLÓGICOS S.A., Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/N°, a 113,70 m al Este de calle Julio A. Roca 1970, costado Norte y de este punto a 14.00 m al Norte, costado Este, Las Tortugas, Godoy Cruz. Julio 15, hora 8:00. EX-2025-04253550-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9059499 Importe: \$ 2430  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Tomás Nicolai mensurará 113.00 m2, de VICENTE ABRAHAM y MARIA ADELA DEL VALLE ARCE de ABRAHAM, en Calle Mitre 2585 esquina Gutenberg, 4° Sección, Ciudad. Julio 15, hora 12.00. EX-2025-04169081-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9059517 Importe: \$ 1620  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 400.00 m2 propiedad VICENTE RAPISARDA

---

CARTELLONE ó VICENTE RAPISARDE, ubicada en Rivadavia 441, Ciudad, San Martín.  
EX-2025-05036606-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 15, Hora 8.00.

Boleto N°: ATM\_9059527 Importe: \$ 1620  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 424.56 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad JUAN DICCHARA, pretendida por JORGE RAFAEL GAY y SANDRA BEATRIZ NATEL, obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, ubicada en Carril Zapata s/n°, costado Norte, 359.60 m Oeste calle Bosch, Montecaseros, San Martín. Norte, Este y Oeste: Juan Dichara; Sur: Carril Zapata. EX-2025-05049853-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 15, Hora 9.00.

Boleto N°: ATM\_9059532 Importe: \$ 3240  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 29.217,24 m2. Propietarios: MAURO IGNACIO ATENCIO Y OTRA. Ubicación: Nicolás Serpa 3730, Rodeo del Medio, Maipú. Julio 15, hora 12:00.  
EX-2025-04932640-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9059533 Importe: \$ 1620  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 1.121,35 m2. Propietaria: MARIA ALEJANDRA SUAREZ. Ubicación: Nicolás Serpa s/n, costado Norte, 250 m al Sur Callejón Mirasso, Rodeo del Medio, Maipú. Julio 15, hora 11:30. EX-2025-04960361-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9059520 Importe: \$ 1620  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 42086.86 m2, EE-45758-2025, FELIX QUINTANILLA CABRERA, Calle San José N° 5798, Rodeo Del Medio, Maipú. Julio 15. Hora 15.00.

Boleto N°: ATM\_9059535 Importe: \$ 810  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 29215.90 m2, EE-45755-2025, FELIX QUINTANILLA CABRERA, Calle Del Bosque N° 3862, Rodeo Del Medio, Maipú. Julio 15. Hora 14.30.

Boleto N°: ATM\_9059542 Importe: \$ 810  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará 179.75 m2 propietario GONZALEZ, CARLOS ALBERTO e IÑON CASALE, PAMELA MÓNICA, calle DR. GAHILAC 102, Ciudad, Las Heras, MENDOZA. Julio: 15 Hora 8:15. Expte: EX-2025-05104808- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.-

Boleto N°: ATM\_9059942 Importe: \$ 1620  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Eduardo Mora Agrim. mediará 5000.00 m2 aprox. Propietario: TONIDANDEL, ADRIAN CARLOS-FORD DE TONIDANDEL, Susana. Ubicación Av. Pedro Vargas N° 2431- Ciudad- San Rafael. EXP.: 2025-05098306-GDEMZA-DGCAT-ATM. JULIO: 15 Hora: 17:30

Boleto N°: ATM\_9059982 Importe: \$ 1620  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Perez, Agrimensor, mediará aproximadamente 188.707,28 m2., Titulo Supletorio Ley 14.159, Decreto 5.756/58. Propietarios: GERMAN PABLO MERECH 50% Y MARIANA GABRIELA MERECH 50%; pretende: Marcela Pizarro, calle Juan Manuel de la Reta, 503,70 metros Oeste calle Dorrego, El Vergel, Lavalle. Límites: Norte: Roberto Vicente Furnari; Sur: calle Juan Manuel de la Reta; Este: calle N° 3 y Oeste: María Luisa Caro de Molina. Expediente: EX-2025-04658316 . Julio: 15 hora 8,30.-

Boleto N°: ATM\_9060176 Importe: \$ 3240  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará propiedad 1: 1411,25m2, propiedad 2 1269,49m2 Propietario MARIA LAURA AGUINAGA, Ubicadas PCIF costado oeste a 105,32m de calle Viamonte n°4900, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Julio 15 hora 8, EX-2025-05113053-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9058083 Importe: \$ 1620  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero agrimensor Mariano Barbero mediará 2035.96 m2 propiedad de Gerardo Mauricio Castillo, ubicada en intersección de Calle Morgani y Galmarini, por esta 285m al Oeste, costado Norte, se encuentra el frente del Callejon comunero de la propiedad, La Consulta, San Carlos, expresamente se cita a los condóminos del C.C.I.F. Julio: 15 Hora.13.00 EX-2025-04569356-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9060581 Importe: \$ 2430  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Said Abraham mediará 9 ha 4.648,34 m2 aproximadamente, propiedad de ENRIQUE JOSÉ CESARINI, ubicada en Calle Pública N° 15 s/n, El Zampalito, Tupungato. Punto de reunión sobre Calle Pública N° 15 o El Zampalito costado Noroeste a 202,50 m al Noreste de calle C. Tupungato, Mendoza, julio 16, 16:30 hs. EX-2024-09982409-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9060673 Importe: \$ 2430  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Said Abraham mediará 5.054,99 m2 aproximadamente, propiedad de BLANCA LESLIA MIRANDA, ubicada en Ruta Provincial N° 88 o Carril Zapata s /n. Punto de reunión Carril Zapata y Callejón Salvador Miranda esquina Sudoeste, Tupungato, Mendoza, julio 16, 17:00 hs. EX-2024-10002497-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9060675 Importe: \$ 1620  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

---

Ingeniero Agrimensor Said Abraham medurar y fraccionar 870,78 m2 aproximadamente, propiedad de MORENO, ARGENTINA ROSAURA, ubicada en calle Brgida Aranda s/n, Tupungato. Punto de reunin calle Brgida Aranda vereda Sudeste a 30,00 m al Sur de calle Filippini. Tupungato, Mendoza, julio 16, 17:40 hs. EX-2025-05009252-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N: ATM\_9060678 Importe: \$ 2430  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Said Abraham medurar 278,53 m2 aproximadamente, propiedad de TUMBARELLO, CARLOS HCTOR, ubicada en calle Urquiza N 206, Tupungato, Mendoza. julio 16, 17:15 hs. EX-2025-05009290-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N: ATM\_9061710 Importe: \$ 810  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero agrimensor Emilio Santi medurar 100m2 aproximadamente para gestin de ttulo supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, de SAULI UMBERTO JUAN RAFAEL pretendidos por DESHAYS ARIEL CLAUDIO en Bartolom Mitre 210 esquina Galarraga, Centro, Godoy Cruz. Lmites: Norte pasaje Galarraga, Sur y Este: titular, Oeste: Calle Bartolom Mitre. Julio 15. Hora: 09:30. EX-2025-03235408-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N: ATM\_9060662 Importe: \$ 2430  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Matias Mauln Ingeniero Agrimensor, Medurar 169,51 m2, de ALEJANDRO IGNACIO LABAY y MIRIAM JUANITA ALCOTA de LABAY, Pasaje Vital N 465, Centro, Godoy Cruz. Julio 15, Hora 17:00. Expediente EX-2025-05096406-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N: ATM\_9061853 Importe: \$ 1620  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Diego Alfaro, medurar aproximadamente 4 ha. 2.233 m2, para obtencin de Ttulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de BAUTISTA FRANSON, pretendida por JULIO CEFERINO FRANZON, ELOY GILBERTO FRANZON, ROSARIO MARIA DEL VALLE FRANZON, RUBEN ANTONIO FRANZON, DIEGO ARMANDO FRANZON y NADYA TERESITA FRANZON. Ubicada al Norte de calle Escuela Vieja, a unos 1.285 m de calle Carril Nacional, Chilecito, San Carlos. Hora 16:00. Julio 15. Lmites: Norte: Federico Apon, Sociedad Agrcola Hijos de Teodoro Navarro Egea y Sorvilan S.A.; Sur: Calle Escuela Vieja; Este: Bautista Franson; Oeste: Constantino Derreche. Expediente EX -2025-04398033-GDEMZA-GDCAT\_ATM.

Boleto N: ATM\_9059510 Importe: \$ 4860  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Juan Flores Fernndez, Agrimensor medurar 2162.47 m2. Propietario: JUAN FRANCISCO GARCIA GUTIERREZ. Pretendida por RAMON ANTONIO RUBEN QUIROGA, obtencin Ttulo Supletorio Ley 14159 y modificaciones. Ubicacin Fundo enclavado sobre servidumbre de hecho costado sur con salida a 430m al final de Callejn Pblico Los Chacareros costado este Algarrobal Las Heras Lmites Norte: Vicenta Choque Espinoza (Servidumbre de hecho) Sur: Esperanza Arratia Condori Este: Rene Hilarin Martnez Oeste: Antonio Rodrguez Tobar. Expediente: EX-2025-05009092-GDEMZA-DGCAT\_ATM Julio

---

15, Hora 13:15.

Boleto N°: ATM\_9059557 Importe: \$ 4050  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 1293,71 m2. Propietario: RENE HILARION MARTINEZ. Pretendida por QUIROGA RAMON ISABEL, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificaciones. Ubicación Fundo enclavado sobre servidumbre de hecho costado sur con salida a 442m al final de Callejón Público Los Chacareros costado este Algarrobal Las Heras Limites Norte: Vicenta Choque Espinoza (Servidumbre de hecho) Sur: Esperanza Arratia Condori Este: Javier Gonzalo Severiche Oeste: Juan Francisco García Gutiérrez. Expediente: EX-2025-03936188-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 15, Hora 13:00.

Boleto N°: ATM\_9059562 Importe: \$ 4050  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará 1 ha. 8000 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de MARIA MARGARITA MONNERET DE VILLARS, SUSANA ELOISA MONNERET DE VILLARS Y JULIO MONNERET DE VILLARS, pretendida por MARGARITA GRACIANA MONNERET DE VILLARS Y BEATRIZ ELOISA MONNERET DE VILLARS. Ubicada en Brandsen S/N° 790,00 m al Oeste de Antigua Ruta N°40 Ó San Martin costado Norte frente a calle Alberto Saiz Lopez, Perdriel, Lujan de Cuyo, Mendoza. Límites: Norte: Sindicato Argentino de Television; Sur: Calle Brandsen; Este: Catalino Fajardo, y Angel Bertona Shmid; Oeste: Sonia Mabel Pisinatti y Patricia Monica Pisinatti. El día 15 de julio 2025 a las 10.00 horas. EX-2023-09723380-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9059581 Importe: \$ 5670  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará 2 ha. 9500 m2, aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ELOISA MARGARITA VILLANUEVA DE MONNERET DE VILLARS, JULIA MONNERET DE VILLARS, AMALIA MONERET DE VILLAR, SUSANA ELOISA MONNERET DE VILLARS, MARIA MARGARITA MONNERET DE VILLARS, JULIO MONNERET DE VILLARS, pretendida por MARGARITA GRACIANA MONNERET DE VILLARS Y BEATRIZ ELOISA MONNERET DE VILLARS. Ubicada en Callejón Villanueva S/N° a 11150 al Oeste de Antigua Ruta N°40 ó San Martin, costado Sur, Perdriel, Lujan de Cuyo, Mendoza. Límites: Norte Callejón Villanueva y Alberto Andres Zarate, Sur: Marcela Lalanne, Este: Luis Alberto Sabina y Callejón de Servidumbre de Paso, Oeste: María Alejanda Torres. El día 15 de julio de 2025 a las 9 horas. EX-2023-09722908-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9059597 Importe: \$ 6480  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 1955,67m2, titular Giandinoto, Miguel y el 3,85% del Pasaje Comunero, titulares Giandinoto, Miguel; Rodríguez, María Elena; Fuentes, Carlos Javier; Carmona, Cristian Vicente; Cáceres, Eduardo Omar; Nieto, Ana Mariel; Giaroli, Patricia Viviana; pretendida por Aguado, Valentina Abigail, por trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa a 420,44m de la salida a calle El Monte, costado sur, a 446,67m sur de Av. Alberdi, costado oeste, Cuadro Nacional, San Rafael.- Expte. EX-2025-03164107-GDEMZA-DGCAT\_ATM. JULIO: 15 Hora 8:30 Limites: Norte: Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa Sur: Moriatís,

Angel Este y Oeste: Giandinoto, Miguel

Boleto N°: ATM\_9059980 Importe: \$ 4860  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Said Abraham mensurará 720,36 m2 aproximadamente, propiedad de RODRÍGUEZ BRUNET, ABEL ANÍBAL; RODRÍGUEZ DE CARRA, LAURA LEONOR para Título Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, pretendida por Baigorria, Oscar Alejandro, ubicada en calle Carolina Batistón s/n, Tupungato, límites Norte con Bigolotti, Alberto; Santander, Mariano y Pignato, María Angélica, Sur con Bigolotti, Alberto; Este con Suñer, Carlos Alberto; Oeste con calle Carolina Batistón. Punto de reunión calle Carolina Batistón vereda Sudeste a 61,10 m al Sur de calle Filippini. Tupungato, Mendoza, julio 16, 18:00 hs. EX-2025-05009164-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9060672 Importe: \$ 4050  
07-08-10/07/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Mauro Jaliff mensurará 210,00 m2, propietario JUANA CACERES DE TUDELA. Ubicación calle Emilio Civit 241 (E)–Bowen General Alvear. Julio14- Hora 11 – Ex2025-04977448-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9043904 Importe: \$ 810  
04-07-08/07/2025 (3 Pub.)

---

CLAUDIA LOPEZ AGRIMENSORA MENSURARÁ 300.00m2. DE JUAN CARLOS RUVIRAPRET. POR JUAN CARLOS ARCE LEY 14159 DECRETO 5756/59 Y MODIFICATORIAS EN MZNA. B LOTE 27BARRIO JARDIN LOS TILOS , EL BERMEJO, GUAYMALLÉN. LÍMITES: N: JUAN CARLOS RUVIRA. S: CALLE PÚBLICA N° 4 S/N°. E: JUAN CARLOS RUVIRA. O: JUAN CARLOS RUVIRA. EXPTE.: EE-46183-2025. JULIO: 14 HORA 17:30

Boleto N°: ATM\_9043583 Importe: \$ 2430  
04-07-08/07/2025 (3 Pub.)

---

Pablo Lausi, Agrimensor mensurará 6Ha 8416 m2 aproximadamente propiedad PEREIRA MARIO ENRIQUE pretendida por MANZANO JOSE obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, sita en calle Tabanera S/N 300 m al Este de Calle Neme (lateral Norte), Colonia Las Rosas, Tunuyán. Límites: Norte: SANTAGATA RUBENS, FRANCISCO JOSE FRIAS GONZALEZ Sur: Calle Tabanera Este: Calle Pública N°4 Oeste: PUEBLA ARTURO ROBERTO 14 de Julio de 2025, Hora 15hs EX-2025-05062870-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9053984 Importe: \$ 3240  
04-07-08/07/2025 (3 Pub.)

---

Juan Carlos Giuliani agrimensor mensurará 395,80 m2 Propiedad JORGE RAUL PACINI calle Romero Day s/n 42,76m NW esquina Romero Day esquina Avenida Champagnat. El Challao. Las Heras. Expte-2.025-0491472-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio: 14 Hora: 17

Boleto N°: ATM\_9054027 Importe: \$ 1620  
04-07-08/07/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 217.00 m2, gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58, propiedad de ASOCIACIÓN MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES MENDOZA (A.M.S.A). Pretendiente: Daniel Anibal Britos. Límites Norte: Rejan Sonia Alejandra Sur: Calle Isidro Martínez Oeste: A.M.S.A Este: A.M.S.A. Ubicada en Calle Isidro Martínez lado norte, a 111.10 m al este de Calle N° 4. B° AMSA M-B, C-12.Ciudad. Tunuyán. Julio: 14 Hora 12.30. Exp:

---

EX-2019-07383700- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9056775 Importe: \$ 3240  
04-07-08/07/2025 (3 Pub.)

---

Lucas F. Pagano, Ing. Agrimensor, mensurará 2803.86m2 (PME) de UNIÓN VECINAL LA PRIMAVERA en Godofredo Paladini N°3200, La Primavera, Guaymallén. Se cita a los condóminos de los CCIF. Julio 16 hora 11. Expediente: EE-45790-2025

Boleto N°: ATM\_9056834 Importe: \$ 1620  
04-07-08/07/2025 (3 Pub.)

---

Rodolfo Genovesi, Agrimensor mensurará aproximadamente 162,3 Has en COLONIA FORRAJERA en la Interseccion de Calles Publicas S/N° A 2050 m al sur de Planta de Bombeo de YPF por la misma arteria Pto. De encuentro esq. SW COORD. de NAVEGACION: X= 6.071.843,76 Y=2.449.648,38, EXPTE: EE-43082-2025. Julio: 14 Hora:11

Boleto N°: ATM\_9056837 Importe: \$ 2430  
04-07-08/07/2025 (3 Pub.)

---

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 131.65 m2 propiedad de: BITTAR, ELIAS OSCAR, ubicada en intersección de calles Juan Agustin Maza s/n° y Avenida Cristobal Colon esquina sureste, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Julio: 14 Hora 8. Expte EX-2025-04726145- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9056841-1 Importe: \$ 1620  
04-07-08/07/2025 (3 Pub.)

---

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 291.56 m2. propiedad de: BITTAR, ELIAS OSCAR, ubicada en calle Almafuerte n°65, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Julio: 14 Hora: 9. Expte EX-2025-04726309- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9057707 Importe: \$ 1620  
04-07-08/07/2025 (3 Pub.)

---

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 2009,94 m2 aprox., de MARÍA AZOR de FERNANDEZ. Pretendido por: CRISTIAN RODOLFO YBARRA Y SARA MARIANELA GIMENEZ, Gestión Título Supletorio (Ley 14.159 y Modificatorias). Ubicación: Calle "4", 199m al Sur de Calle "D", costado Oeste - Ciudad – General Alvear – EX-2025-05009129-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte, Sur y Este: El Titular. Oeste: Calle 4. Julio: 14 Hora 9

Boleto N°: ATM\_9057709 Importe: \$ 3240  
04-07-08/07/2025 (3 Pub.)

---

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 240 m2 aprox., de REGINA RUIZ DE MARTINEZ. Pretendido por: CRISTIAN JAVIER ALTAMIRANO Y MARIANA LILIANA ALTAMIRANO, Gestión Título Supletorio (Ley 14.159 y Modificatorias). Ubicación: SAN MARTIN N° 475 - Bowen – General Alvear – EX-2025-05031587-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte: JESUS BARTOLO MARTINEZ CAMPOY. Sur: ORLANDO PAREDES. Este: SONIA ESTER MIELNIK. Oeste: Calle San Martín. Julio: 14 Hora 10

Boleto N°: ATM\_9057711 Importe: \$ 3240  
04-07-08/07/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mascarell Román Santiago mensurará 225.67 m2. aprox. propiedad de MOSCI CARLOS ALBERTO. Ubicada en calle Paso de los Andes N° 671, Ciudad, General Alvear. Julio: 14 Hora: 8:00

---

EX-2025-05066507- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9057713 Importe: \$ 1620  
04-07-08/07/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará aproximadamente 1.250 m2. Obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de RIO DIAMANTE SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA. pretende SANCHEZ, FRANCO EZEQUIEL, Calle La Rioja esquina Bahía Blanca, Monte Comán, San Rafael. Límites: Norte y Oeste: Rio Diamante Sociedad Anonima Agropecuaria Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria; Sur: Calle Bahía Blanca. Este: Calle La Rioja. Expte.: EE-46048-2025. Julio: 14 Hora 9:00.

Boleto N°: ATM\_9057714 Importe: \$ 3240  
04-07-08/07/2025 (3 Pub.)

---

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 110,74m2 Propietario SALVADOR BRUNO, Ubicada Jorge O' Brien 879, San José, Guaymallén, Julio 14 hora 8, EX-2025-05018199-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_9059380 Importe: \$ 810  
04-07-08/07/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Franco Giner, mensurará 5158.63m2, propiedad de MARTONI, FRANCISCO FELIX y GUERRERO, RINA NOEMI, ubicada en calle Mariano Moreno 521, Tulumaya, Lavelle. Julio 14. Hora: 16:30. EX-2025-05029024- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9059793 Importe: \$ 1620  
04-07-08/07/2025 (3 Pub.)

---

Ing Agrim Carlos Soto mensurará 260.00m2 propietario JUAN PUEBLA PIRANI, Valle Hermoso 1143, Las Tortugas, Godoy Cruz. Julio 14. Hora: 08:00. EX-2025-04959980-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9059796 Importe: \$ 810  
04-07-08/07/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco mensurará 323 m<sup>2</sup> aproximadamente gestión Título Supletorio (Ley 14.159 y sus modificatorias) propiedad de CARMEN ROSA BUSTOS de MODON pretendida por ALLIENDES, GABRIELA ANALIA; ALLIENDES, RICARDO ALBERTO; ALLIENDES, LEANDRO DAVID ubicada en calle Benjamín Matienzo N° 1224 Villa Hipódromo Godoy Cruz. Límites. Norte: con calle Matienzo; Sur: con SAEZ, Ernesto Joaquin; Este: con NASRALA, Mario y SIRULESI DE NASRALA, Palmira; Oeste: con PEPI, María Cristina. Julio 14. 15:30hs. Expediente: EE-46285-2025

Boleto N°: ATM\_9053782 Importe: \$ 3240  
04-07-08/07/2025 (3 Pub.)

---

Claudia Casanova Agrimensora, Mensurará para Título Supletorio Ley N° 14.159 y Modificatorias, Superficie 202.58 m<sup>2</sup> aproximadamente Propietarios José Ricardo Gonzalez, Isidro Manuel Peña, Nedi Elisabeth Quiroga, Antonio Guirao; Pretendida por ROBERTO GILBERTO VILLEGAS ubicado en Calle José Ignacio Sosa N°2437 Toribio de Luzuriaga Maipú Mendoza. Julio 14 Hora 12:00 Expte. EX-2025-05021970- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Límites Norte: Calle José Ignacio Sosa Sur: Laura Ester Vazquez Este: María Fernanda Amaya y Javier Elio Varela Oeste: Angel Vila

Boleto N°: ATM\_9053790 Importe: \$ 2430  
04-07-08/07/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 123,38m<sup>2</sup> Título Supletorio; Ley 14159; Decreto 5756/58. Propietario ANGÉLICA CIVIT DE SUAREZ, Pretendiente PATRICIA SOLEDAD RIVERO. Ubicación San Vicente N°2055. Villa del Parque. Godoy Cruz. Límites N.E. Mario Alfredo Laiseca. O. calle San Vicente. S. Leonardo Javier Soria. Julio 14. Hora: 09:00. EX-2025- 04792220 – GDEMZA-DGCAT\_A.T.M.

Boleto N°: ATM\_9059809 Importe: \$ 2430  
04-07-08/07/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 228,90m<sup>2</sup> Título Supletorio; Ley 14159; Decreto 5756/58. Propietario CLARA DEL CARMEN, SERGIA GERONIMA, JUAN y DELIA JARA y CARMEN MARTIN DE ROPERO. Pretendiente MELANIE LUCIA FERNÁNDEZ. Ubicación Almirante Brown S/N°. Límites N. E. y O. los Propietarios. S. calle Almirante Brown S/N°. Julio 14. Hora: 19:30. EX-2025- 04339246 – GDEMZA-DGCAT\_A.T.M.

Boleto N°: ATM\_9059812 Importe: \$ 2430  
04-07-08/07/2025 (3 Pub.)

---

José Giordano Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 466.07 m<sup>2</sup> de 2023 I.F.E. CONSTRUCCIONES S.A.S. para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias Pretendido por CRISTIAN NORBERTO SOSA y CARINA VERONICA SOSA Ubicado en Calle Pescara N°497 Ciudad Maipú Límites: Norte: Daniel Eduardo Chirino Sur: Vicente Rinaudo Este Lucía Isabel Capozucca Oeste: Calle Pablo Pescara Expediente EX-2024-08927819-GDEMZA-DGCAT\_ATM Julio 14 Hora 8.30

Boleto N°: ATM\_9053834 Importe: \$ 1620  
04-07-08/07/2025 (3 Pub.)

---

Federico Totter Ingeniero Agrimensor mediará Fracción A 5 ha aprox. y Fracción B 2 ha aprox, propiedad de Gobierno de la Provincia de Mendoza, (Art. 236 inc. a Código Civil y Comercial), pretendida por Gabriel Horacio Ronchi, Gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias. Ubicada fracción A intersección de Río Mendoza y Ruta Provincial n° 14 esq. Noroeste y fracción B en la misma intersección esquina Suroeste. Las Barrancas, Maipú, Límites: fracción A, Norte: Ruta Provincial n°14, Sur: Río Mendoza, Este: Ruta Provincial n°14, Oeste: Francisco Hipólito Alonso, fracción B: norte: Río Mendoza, Sur: Calle de Acceso a Club de Caza y Pesca Maipú, Este: Ruta Provincial n°14, Oeste: Club Caza y Pesca Maipú, Julio 15, Hora 14:30 Expte EE-46191-2025

Boleto N°: ATM\_9053930 Importe: \$ 5670  
04-07-08/07/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará 1ha 6077,36 m<sup>2</sup>, aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietarios: PEDRO PERUZZI, DOMINGO PERUZZI Y PABLO JUAN PERUZZI. Pretendientes: PABLO ANTONIO PERUZZI Y PEDRO OSCAR FERNANDEZ. Ubicación: Calle "10" s/n° (a 104,82 m al Sur de calle "F" – costado Oeste, por servidumbre de paso a 110,00 m de calle Pública "10") – Alvear Oeste – General Alvear. Límites: Norte: PABLO FRANCISCO PERUZZI; Sur: PEDRO PERUZZI, DOMINGO PERUZZI Y PABLO JUAN PERUZZI, Este: CALLE PÚBLICA "10", Oeste: JUAN SALTO. Julio: 14 Hora 9:00. EX-2025-05008789-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9056838 Importe: \$ 4860  
04-07-08/07/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 345,96m<sup>2</sup> Título Supletorio; Ley 14159; Decreto 5756/58. Propietario ANGÉLICA CIVIT DE SUAREZ, Pretendientes ANGELA VIVIANA MUÑOZ; SONIA BEATRIZ

---

MUÑOZ; ORLANDO DANIEL MUÑOZ y MÓNICA ELIZABETH MUÑOZ. Ubicación Lamadrid 2628. Límites N. Lamadrid. E. Carlos R. Ochoa y David González Muñoz O. María Ayelen Rumbo y Lourdes Paula Rumbo. S. Miguel Ángel Gallegos y Sara Liliana Mozzi. Julio 14. Hora: 09:30. EX-2025- 04795337 – GDEMZA-DGCAT\_A.T.M.

Boleto N°: ATM\_9059804 Importe: \$ 3240  
04-07-08/07/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 393.62m2, Título supletorio ley 14159 y modificatorias. Propietario: CARMELO VITO CAMPO, pretendiente: PURA ADELA VILLAR, Jorge Newbery 1260, Villa Nueva, Guaymallén, Límites: Norte: Gladis Astudillo, Pablo Daniel Gil, Maria del Carmen Maza, Sur: Natalio Marini, Rocio Belen Manino, Melisa Alejandra Manino, Oeste: Salvador Affronti, Este: Calle Jorge Newbery. Julio 12. Hora: 18:00. EX- 2025-05013816-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9053990 Importe: \$ 3240  
03-04-07/07/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim Juan Pablo A. Cavagnaro, mensurará y unificará aproximadamente 673m2 propiedad de ORMEÑO EMA MARIA DEL CARMEN, ubicada en Callejon comunero S/N°, Lote 4, Con salida a calle Pueyrredón N°1549-1531, Chacras de Coria, Lujan De Cuyo Mendoza. Julio 12. Hora: 10:00. EX-2025-04398187- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9054015 Importe: \$ 2430  
03-04-07/07/2025 (3 Pub.)

---

Alejandro Garcia Agrimensor mensurará, 141,85 m2, propiedad MARIO FLAVIO BENARD y OTRA, Calle Mitre 1036, San José, Guaymallén. Julio 12. Hora: 10:00. EX-2025-04829273- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9054021 Importe: \$ 810  
03-04-07/07/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará 208.14m<sup>2</sup> propiedad de FERNANDEZ LINARES, MARÍA SOL CAROLINA; FERNÁNDEZ LINARES, LEANDRO JOSÉ RAMÓN. Ubicada en B°Coop. Rodeo del Medio Manz. "J", Casa1, Rodeo del Medio, Maipú. Julio 12. Hora: 08:45. EX-2025-04959870- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9054025 Importe: \$ 1620  
03-04-07/07/2025 (3 Pub.)

---

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 547,33 m2 de LUJAN SILVIA PATRICIA y LUJAN PEDRO FERNANDO. Calle Arroyo Alumbre S/N° Lote 18 Manzana 10, Valle del Sol, Potrerillos, Luján de Cuyo. Julio 12. Hora: 10:00. EX-2025-04775122- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9056777 Importe: \$ 1620  
03-04-07/07/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 3788ha aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario: Titulo 1: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. A, Código Civil y Comercial, Titulo 2, 3 y 4: PROVINCIA DE MENDOZA, pretendiente: GRACIELA FERNANDA ALCALDE, CLAUDIA VERONICA ALCALDE, Ruta Provincial 77 S/N°, Km 46, Escuela Guillermo Onel Alvarez, Costado Este y Oeste, Villa, La Paz, Límites: Norte: El Propietario, Roman y Modesto Alcides Perez, Lisandro Escudero, Isidro Ojeda, Sur: El Propietario, Gervasio Perez, Oeste: Ruta Provincial 77, El Propietario, Este: Armando Ruiz. Julio 12. Hora: 11:00. EE-46248-2025-ATM.

Boleto N°: ATM\_9054003 Importe: \$ 4860  
03-04-07/07/2025 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 305.77m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propiedad de ROGELIO PEÑA VELIZ pretendida por JORGE ARTURO QUIROGA ubicada en calle Córdoba N°921 esq. José Hernández s/n°, Dto. Ciudad - Las Heras. Límites: Norte; con Ana María Niño (unidad en Prop.Horizontal -Dpto. 2 ) y Elba Del Valle Oyola (unidad en Prop.Horizontal – Dpto 1); al Sur: con calle Córdoba; al Este: con calle Jose Hernandez; al Oeste: con Francisco R.Villarruel. Julio 12. Hora: 08:00. EX-2025-04882804- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_9053995 Importe: \$ 4050  
03-04-07/07/2025 (3 Pub.)

### AVISO LEY 11.867

Transferencia de titularidad de fondo de comercio. Se hace saber que en cumplimiento a lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Sra. LEDESMA MARÍA BELÉN, DNI 24.388.981, CUIT 27-24388981-8, con domicilio especial en calle Rivadavia 768, casa 7, Godoy Cruz, Mendoza, transfiere el fondo de comercio de su titularidad sito en calle Carril Rodríguez Peña 1364, Godoy Cruz, Mendoza, a favor de ORGANIZACIÓN MEDICRUZ S.R.L., CUIT 30-71405695-2, con domicilio especial en calle San Martín 540, Las Heras, Mendoza, con personería jurídica bajo la matrícula 21.619P, destinado a rubro de Farmacia, afines y polirrubro. Libre de toda deuda o gravamen. Para reclamos de ley se fija domicilio en San Martín 540, Las Heras, Mendoza, dentro del término legal.

Boleto N°: ATM\_9059381 Importe: \$ 10800  
04-07-08-10-11/07/2025 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2 Ley 11.867). Se hace saber que el Sr. SILVIO FABIAN VILLEGAS, D.N.I. N° 20.113.108, CUIT N° 20-20113108-2, farmacéutico, Mat. 2.926, con domicilio en calle Perito Moreno 72 7 5 (edificio BUCI), del departamento de Godoy Cruz, Mendoza, anuncia y comunica transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo el nombre "Farmacia Cordón del Plata" sito en calle Salvador Vidal 70 distrito Cordón del Plata, departamento Tupungato, Mendoza, habilitada por Expte. N° EX – 2022-03571940-GDEMDZ-DDF#MSDSYD, Resolución N° 002103 de fecha 29/09/2022, Ministerio de Salud, a FARMACIA VILLARRICA SRL, CUIT 30-71749900-6 , inscripta en Registro de Comercio de Mendoza Legajo Matrícula 34.353 P, socia Gerente María Elena Pont, Mat. 2.461, domiciliada en San Martín 1157 de Tunuyán. Para reclamos y oposiciones de acreedores afectados, se designa al Notario Emiliano Sanz, RN 246, domicilio calle 9 de Julio 951 1° piso oficina 6, Ciudad Capital, Mendoza, email cdorcristian@gmail.com, ante quien deberán presentar títulos justificativos dentro del plazo de ley

Boleto N°: ATM\_9056753 Importe: \$ 14850  
03-04-07-08-10/07/2025 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO – BROD PALMARES. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867: que BRINA S.A., CUIT N° 33-70993139-9, con domicilio en Pedro Molina 485, piso 2, Ciudad de Mendoza, anuncia transferencia del 100% de fondo de comercio a ESM ARGENTINA SAS, CUIT 30-71782636-8, con domicilio en calle Primitivo de la Reta 1010, 2do B, Ciudad de Mendoza. El Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de "BROD PALMARES OPEN MALL" del rubro Confitería y Panadería, sito en Av. San Martín Sur 2875, Espacio HB-05, Palmares Open Mall, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal, de lunes a viernes de 10 a 14:30hs.- BRINA S.A., CUIT N° 33-70993139-9.-

Boleto N°: ATM\_9029949 Importe: \$ 10800  
01-02-03-04-07/07/2025 (5 Pub.)

**AVISO LEY 19.550**

(\*)

ACTA DE SUBSANACION: Comunicase acta de subsanación de fecha 26 de junio de 2025, del instrumento constitutivo "**DUARTE Y TENT S.A.S.**" que tramita en Expediente N° EX-2025-04334406-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, dispuesta por los socios LUCIANO LUIS ERNESTO DUARTE, DNI N° 33.160.134, CUIL N° 23-33160134-3 y CIVICOCO SAS, CUIT N° 30-71802028-6, constituida mediante resolución N° 835, en expediente N° EX2023-00876146- GDEMZA-DPL#MGTYJ, representada por la administradora titular CARLA MARIA MARTINI MAESTRI, DNI N° 36.169.369, CUIT N° 27-36169369-3, que resuelven por unanimidad subsanar el monto de capital según artículo 4 y su relación con los puntos 2 Y 4 de estipulaciones transitorias y quedaran redactados como sigue: ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2. Los socios CIVICOCO SAS y Luciano Luis Ernesto DUARTE suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscriben la cantidad de 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 4. DECLARACION JURADA BENEFICIARIO FINAL (BF) (Res. Gral. 1700/2022): a) Luciano Luis Ernesto DUARTE, DNI N° 33.160.134, declara bajo fe de que la información consignada en la presente es exacta, verdadera y actual y que reviste el carácter de beneficiario final en los términos del artículo segundo de la Resolución Nro. 112/2021 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad: Duarte y Tent SAS, titularizando el 50% de las acciones de esta. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada. b) Carla María Martini Maestri, DNI N° 36.169.369, por CIVICOCO SAS, declara bajo fe de que la información consignada en la presente es exacta, verdadera y actual y que reviste el carácter de beneficiario final en los términos del artículo segundo de la Resolución Nro. 112/2021 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad: Duarte y Tent SAS, titularizando el 50% de las acciones de esta. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Boleto N°: ATM\_9041804 Importe: \$ 9720  
07/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**LAB DB S.R.L.** Comunica por Acta de Reunión de Socios Unánime N.º: 4 fecha 31 de Agosto de 2.023: 1) CESIÓN DE CUOTAS: La Sra. STOIZIK, Norma Beatriz cede la totalidad de las cuotas de su propiedad. Dicha transferencia queda instrumentada en el CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE LAB DB S.R.L., firmado y certificado en el día de la fecha ante la Sra. SALLEI, Carla Lucila, Notaria Titular del Registro Notarial Número Trescientos Nueve del departamento de Maipú. Como consecuencia el capital social de la sociedad queda compuesto de la siguiente manera: Sra. AREZO, Marcela Beatriz, CUIT N.º: 27-33570809-7 titular de SETECIENTOS CINCUENTA (750) CUOTAS que representan el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Capital Social y Sra. ALESCI, Victoria Carmen, C.U.I.T 27-16588980-6 titular de SETECIENTOS CINCUENTA (750) CUOTAS que representan el otro

CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Capital Social. 2) CONFORMACIÓN DE LA GERENCIA: Continúa la Sra. AREZO, Marcela Beatriz como Gerente Titular.

Boleto N°: ATM\_9040859 Importe: \$ 2700  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**LAB DB S.R.L.** Comunica por Acta de Reunión de Socios Unánime N.º: 6 de fecha 26 de Junio de 2.025: 1) CESIÓN DE CUOTAS: La Sra. ALESCI, Victoria Carmen cede la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales de su titularidad. Dicha transferencia queda instrumentada en el CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE LAB DB S.R.L., firmado y certificado en el día de la fecha ante la Sra. SALLEI, Carla Lucila, Notaria Titular del Registro Notarial Número Trescientos Nueve del departamento de Maipú. Como consecuencia el capital social de la sociedad queda compuesto de la siguiente manera: Sra. AREZO, Marcela Beatriz, CUIT N.º: 27-33570809-7 titular de SETECIENTOS CINCUENTA (750) CUOTAS que representan el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Capital Social, la Sra. ALESCI, Victoria Carmen, C.U.I.T 27-16588980-6 titular de SEISCIENTOS (600) CUOTAS que representan el CUARENTA POR CIENTO (40%) del Capital Social y la Sra. CORTE, Carla Antonella, C.U.I.T. 27-34237002-6 titular de CIENTO CINCUENTA (150) CUOTAS que representan el DIEZ POR CIENTO (10%) del Capital Social. 2) CONFORMACIÓN DE LA GERENCIA: Continúa la Sra. AREZO, Marcela Beatriz como Gerente Titular.

Boleto N°: ATM\_9040871 Importe: \$ 2970  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**Highlander Wines S.A.S.** comunica que por resolución de Acta de Reunión de socios de fecha 26 de Julio de 2024 se resolvió por unanimidad aceptar la renuncia de la Gerente Suplente, Sra. Antonella Rinaldoni Villareal presentada con fecha 24 de Julio de 2024.

Boleto N°: ATM\_9059609 Importe: \$ 810  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ORFEO S.A.:** Comunica que por resolución de Asamblea Extraordinaria de fecha 30/06/2025; se procede a la modificación del objeto social de ORFEO S.A. quedando redactado el artículo 3 del Estatuto Social de la siguiente manera: ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades A) DISEÑO, DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE SOFTWARE: bajo su propia ingeniería y diseño de operaciones informáticas plataformas de transacciones de pagos electrónicos, diseñar conceptos de ingeniería informática y de software, modelos funcionales basados en conceptos propios y/o de terceros, operar plataformas de software de terceros, integrar soluciones propias con otras de terceros, diseñar y poner en marcha sistemas transaccionales y/o informáticos con el fin de, iniciar, codificar, encriptar, decodificar, y desencriptar y/u operar por medio de sistema de pagos móviles, electrónicos y vía "sms" y/o los denominados códigos "QR" y/o "Datamatrix", y/o "EzCodes" y otros sistemas de pagos electrónicos, realizar transacciones Electrónicas de dinero o cargar créditos desde dispositivos móviles, entidades financieras y bancarias o desde la web, realizar transferencias de dinero, publicidad y trazabilidad a través de "sms" y/o los denominados códigos "QR" y/o "Datamatrix", y/o "EzCodes", representar marcas de tecnología que a su criterio resulten de conveniencia, proveer servicios de ingeniería, consultoría y asesoramiento sobre operaciones tecnológicas en general, operar sistemas de telecomunicaciones montados por sí misma o por terceros, proveer equipamiento de cómputo y comunicaciones en general, distribuir marcas y productos de tecnología. Diseñar, desarrollar, implementar y/o comercializar software y herramientas tecnológicas relacionadas con servicios financieros, transaccionales y de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo (PLA/FT), incluyendo sistemas de onboarding digital, validación de identidad,

biometría, análisis de riesgo y monitoreo transaccional. B) DESARROLLO Y OPERACIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FINANCIERAS: Desarrollar, implementar, operar y comercializar plataformas tecnológicas y sistemas electrónicos de pagos, incluyendo servicios como Agregador de Pagos, Proveedor de Servicios de Pago (PSP), en cualquiera de las modalidades admitidas por la normativa vigente y/o por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y/o por la Unidad de Información Financiera (UIF), tales como Aceptador, Adquirente, Agregador, Subadquirente y cualquier otra figura que se incorpore conforme a la normativa aplicable. Brindar servicios vinculados al movimiento y transferencia de fondos, pagos y cobros electrónicos, incluyendo la gestión de billeteras virtuales, el procesamiento de pagos con tarjetas de crédito, débito, prepagas y todo otro instrumento de pago digital o físico, interoperabilidad entre cuentas, administración de cuentas de pago, emisión y reemisión de medios de pago, servicios de recaudación y débito automático, suscripción, cobro de servicios públicos y privados, y pagos a proveedores y beneficiarios. Ofrecer servicios de iniciación de pagos y de información sobre cuentas, conforme al régimen aplicable a las entidades que prestan servicios financieros basados en tecnología (Fintech), así como participar en la integración de ecosistemas digitales que faciliten pagos digitales interoperables. Actuar como agente de cobranza y pagos ante redes de cobranza, entidades financieras o no financieras, entes públicos o privados, operadores de servicios, compañías aseguradoras, sociedades emisoras de tarjetas, entidades bancarias, no bancarias y cualquier otro sujeto autorizado por las autoridades regulatorias. C) COMERCIAL: Comprar, vender, intervenir, representar, depositar, comercializar, distribuir, transportar, publicitar, asegurar, capacitar, y prestar servicios de facturación, cobro y procesamiento de pagos por vía electrónica o cualquier otro medio, relacionados al comercio de bienes y servicios de todas clases, nacionales o extranjeras. Actuar como agentes comerciales mediante sistema de administración delegada en la prestación de servicios de cobranza administrativa, por cuenta de terceros. Realizar inversiones en startups o empresas tecnológicas y participar como socio o accionista en entidades del rubro financiero o tecnológico, nacionales o extranjeras, incluyendo aquellas que desarrollen soluciones en tecnología financiera, inteligencia artificial aplicada a finanzas o plataformas de economía colaborativa. D) FINANCIERA: Realizar operaciones financieras necesarias para alcanzar sus fines, tales como otorgar préstamos, aportes, inversiones de capital, financiamiento, operaciones de crédito, negociación de títulos, acciones y valores, siempre con dinero propio. Queda expresamente excluido del objeto toda actividad regulada por la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras o que requiera la participación del ahorro público. E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Realizar operaciones de importación y exportación de productos, subproductos, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños relacionados directamente con su objeto social. F) MANDATOS: Ejercer, con fines lícitos y con fines lucrativos, todos los mandatos en función de poderes otorgados por terceros que impliquen actos de disposición de bienes, representación de franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de productos o servicios, tanto en territorio nacional como en el exterior. G) FIDUCIARIA: Actuar como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y leyes complementarias, salvo fideicomisos financieros. La sociedad no se ofrecerá públicamente como fiduciaria y podrá realizar inversiones, aportes de capital, operar títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excluyendo aquellas reguladas por la Ley de Entidades Financieras o que requieran participación de ahorro público. H) ACTOS COMPLEMENTARIOS: La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, operaciones y contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo la adquisición, disposición y administración de bienes muebles e inmuebles, valores negociables, derechos intelectuales, marcas, patentes, concesiones y licencias, así como la obtención de autorizaciones y registros ante el BCRA, UIF, ARCA, CNV y demás organismos nacionales o internacionales.

Boleto N°: ATM\_9043594 Importe: \$ 15390  
07/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**IDEAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.** comunica que por Asamblea de accionistas de fecha 12-03-2025, se ha resuelto en forma unánime lo siguiente: Cambio del domicilio de la Sede Social y Legal de Ideas y Desarrollos Inmobiliarios SA a Calle Colon 430 P-2 Of. A Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9059851 Importe: \$ 810  
07/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**ORO RUBI SAS** ACTA DE SUBSANACIÓN En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, el día 26 de junio de dos mil veinticinco comparece la señora Sosa, Ivanna Noelia, documento único N° 30.671.996, CUIT 27-30671996-9, de nacionalidad argentina, nacida el 07/05/1994, profesión: abogada, estado civil: casada, con domicilio en calle Arturo Gonzalez Nro. 111, Lote 30, barrio: Haciendas de la Cruz, KM11, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Siendo autorizada para el trámite de modificación de instrumento constitutivo según lo indica dicho instrumento original presentado ante el organismo de contralor en su apartado "II. Disposiciones Transitorias" inciso "3- Designación de autoridades". Resuelve subsanar el instrumento constitutivo de "ORO RUBÍ S.A.S." con el objeto dar cumplimiento a la observación realizada por Dirección de Personas Jurídicas respecto a la composición del capital social. A estos efectos, se decide modificar el artículo 4, quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos cuatro millones con 00/100 (\$ 4.000.000), representado por 4.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto

Boleto N°: ATM\_9056781 Importe: \$ 4860  
07/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

Acta de Subsanación "**RINO CASA DE COMIDAS S.A.S.**". En la ciudad de Tunuyán, departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día Veintinueve del mes de Abril de Dos Mil Veinticinco el Señor Marcos Sebastián NUARTE, argentino, Documento Nacional de identidad Número 25.643.054, quien concurre a éste acto en su carácter de Apoderado de "RINO CASA DE COMIDAS S.A.S.", conforme a lo dispuesto en su Acto Constitutivo apartado 6. PODER ESPECIAL PARA LA TRAMITACION DE CONSTITUCION, y en tal carácter declara que: habiendo tomado conocimiento de las observaciones formuladas por la Asesoría Letrada por intermedio del Asesor Legal Dr. Ricardo Javier Zubeldía de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, en el Expediente N° EX 2025-01627884-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, es que por la presente viene a subsanar dichas observaciones, por lo que: 1) A lo Dictaminado "Existe divergencia, en lo expresado en artículo primero (denominación) y lo indicado en la certificación de firmas y en publicidad edictal" cabe aclarar que se incurrió en un error material involuntario al consignar como denominación de la entidad que se constituye "Rino Patio de Comidas S.A.S." en virtud de lo cual se redacta enteramente el ARTICULO PRIMERO, quedando establecido de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Rino Casa de Comidas S.A.S." y tiene su domicilio en jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimientos o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.", siendo coincidente con Certificación de Firmas y Publicación Edictal.- 2) A lo Dictaminado "Se ha identificado error en la publicación en cuanto al plazo de duración publicitado" cabe aclarar que se incurrió en un error material involuntario al consignar como plazo de la entidad que se constituye "noventa y nueve años" en virtud de lo cual se redacta enteramente el ARTICULO SEGUNDO, quedando establecido de la siguiente manera: "ARTICULO SEGUNDO: Duración: El plazo de duración de la sociedad es de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso, reconducido, por decisión del Órgano de Gobierno, conforme las prescripciones legales sobre la materia", siendo coincidente con Publicación Edictal.- 3) A lo Dictaminado "Hay diferencia en lo expresado en números y letras en el Valor Nominal de

las acciones indicadas en el Artículo Cuarto" dicho error material involuntario de tipeo queda subsanado en virtud de lo cual se redacta enteramente el ARTICULO CUARTO, quedando establecido de la siguiente manera: " ARTICULO CUARTO: Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (1.000.000,00) y estará representado por UN MILLON (1.000.000) de acciones nominativas no endosables, ordinarias de PESOS UNO CON 00/100 (1,00), valor nominal de cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer."- 4) A lo Dictaminado "Las Declaraciones Juradas de las LGS deben ser realizadas bajo apercibimiento de lo normado por el artículo 293 del Código Penal" se subsana y completa redactando enteramente el punto 4. DECLARACION JURADA DE BENEFICIARIO FINAL (BF) (RES.GRAL 1700/2022) de la CLAUSULA SEGUNDA- DISPOSICIONES TRANSITORIAS, quedando establecido de la siguiente manera: "a) Juan Antonio Hinojosa DNI 16.115.453, declara bajo fe de que la información consignada en la presente es exacta, verdadera y actual, y que reviste el carácter de beneficiario final en los términos del artículo segundo de la Resolución Nro. 112/2021 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad: "Rino Casa de Comidas SAS", titularizando el 100% de las acciones de ésta. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Asimismo, declara bajo fe de juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art.264 Ley General de Sociedades; declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del Art. 293 del Código Penal Argentino".- 5) A lo Dictaminado "Deberá denunciar todos los datos personales de la persona designada como Administrador Suplente", dicha falta de datos personales se subsana en cuanto el punto 3. DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y DECLARACION SOBRE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE, queda establecido y redactado en su parte pertinente e inherente a los datos personales del Administrador Suplente de la siguiente manera: "3. DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y DECLARACION SOBRE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: Se designa como GERENTE TITULAR, como GERENTE SUPLENTE MANZUR Sebastián Federico, argentino ,Documento Nacional de Identidad número 27.982.992, C.U.I.T. Número 20-27982992-2, nacido el día 21 de Febrero de 1.981, de estado civil soltero, domiciliado en calle Ayacucho número 1.727, Departamento Capital, Provincia de San Luis..."- Sin más que tratar siendo las 12:00 horas del día de la fecha se firma la presente ac3 2 1ta a los efectos de SUBSANAR Y COMPLEMENTAR Contrato Constitutivo obrante a fojas 2 del Expte referenciado.

Boleto N°: ATM\_9056792 Importe: \$ 14580  
07/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**FUENTE MAYOR S.A.** comunica que mediante acta de asamblea general extraordinaria de fecha 14/11/2011 decidió la modificación del objeto de la sociedad, quedando redactado el Artículo Cuarto de su estatuto de la siguiente forma: "ARTÍCULO CUARTO: Lo sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: A) ACTIVIDAD INMOBILIARIA: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, arrendamiento o administración de inmuebles rurales y urbanos, para sí o para terceros; planificación y ejecución de proyectos inmobiliarios de carácter habitacional, planeamiento de loteo con proyecto y obras de infraestructura, comercial, industrial o agrícola, intermediación en la oferta y la demanda, locaciones comerciales, industriales y habitacionales, administración de consorcios o cualquier otro tipo o género de negocios jurídicos o contratos, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y de prehorizontalidad. Explotación de inmuebles propios o de terceros con fines turísticos y de esparcimiento, creando a esos fines infraestructuras del tipo: hotelería, apart hotel, hospedería, albergues, restaurant, confitería, centros comerciales, shopping, locales u oficinas ya sea rural o urbanos. B) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, agrimensura, civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, electromecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones,

pavimentos y edificios incluso destinados a Régimen de Propiedad Horizontal. La realización de toda clase de obras civiles, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos y dirección de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, y usinas públicas o privadas. C) SERVICIOS: a) Prestación de servicios gastronómicos a empresas públicas o privadas, mediante el sistema de tercerización o en forma directa, elaboración de todo tipo de comidas, servicios de recepción, lunch y comida en general en salones propios o ajenos; b) Prestación de servicios turísticos nacional o internacional del tipo: receptivo, de aventura, estudiantil, excursiones, ferias y congresos, representaciones turísticas y servicios especiales; c) Prestación de servicios de asesoramiento en cuestión inmobiliaria, realización de loteos, su infraestructura, aprobación de planos, pago de sellados. D) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros, en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social como maquinarias, herramientas, útiles, del país o del extranjero y el ejercicio de comisiones, leasing, representaciones y consignaciones. E) ACTIVIDAD HOTELERA: Por sí o por cuenta de terceros. F) INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos y subproductos derivados de actividades vitivinícolas, forestales, agropecuarias o químicas. G) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación agrícola-ganadera, de inmuebles rurales propios o de terceros; faenamiento e industrialización de productos ganaderos, toda clase de cultivos y actividad forestal, instalación de frigoríficos, aserraderos, fábricas, depósitos de productos provenientes de la actividad agropecuaria. H) MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sea de origen nacional o extranjera. I) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y leyes complementarias. J) Explotación e instalación de juegos y/o apuestas legalmente autorizadas, establecimientos, instalaciones, maquinaria recreativa, de juegos y azar; y todo tipo de bienes muebles dedicados al juego, Bingos, Casinos, Máquinas Tragamonedas o similares debidamente autorizados por la autoridad competente; mediante todas las modalidades de contratación pública y privada; pudiendo presentarse en todo tipo de: licitaciones habilitantes. Comercialización, distribución, importación y exportación de material de estos juegos y apuestas, especialmente placas, componentes y material eléctrico. Investigación y desarrollo de nuevos sistemas y aparatos electrónicos de juegos y aplicaciones informáticas para su implementación y utilización. Diseño, fabricación y montaje de aparatos electrónicos de juegos y sus accesorios. Compraventa, locación, distribución al por mayor y por menor, importación y exportación de aparatos electrónicos de juegos y accesorios. Explotación y montaje de centros recreativos de juego; pudiendo actuar como franquiciador o franquiciado. Participación en el capital social de sociedades regularmente constituidas o cualquier otro tipo de régimen asociativo de análogo objeto (UTE, JOINT VENTURE, CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIA)".

Boleto N°: ATM\_9057715 Importe: \$ 11610  
07/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

**BAMEC S.A.S.** Comunica por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime Número Dos de fecha 01 de Julio de 2.025 y por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime Número Tres de fecha 08 de Julio de 2.025: 1) CESIÓN DE ACCIONES: El Sr. BALLARINI, Mario Luis cede la totalidad de las acciones de su titularidad. Dicha transferencia queda instrumentada en el CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE BAMEC S.A.S., firmado y certificado ante la Sra. SALLEI, Carla Lucila, Notaria Titular del Registro Notarial Número Trescientos Nueve del departamento de Maipú. Como consecuencia el capital social de la sociedad queda compuesto de la siguiente manera: Señorita BALLARINI, María Emilia C.U.I.T. N.º: 27-47968697-7, titular de TRES MIL (3.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un (1) voto por acción que representan el cien por ciento (100%) del capital social suscrito e integrado. 2) RENUNCIA: Se acepta la renuncia del Sr. BALLARINI, Mario Luis al cargo de Administrador Titular y Presidente, tanto por motivos personales como por consecuencia de la transferencia detallada. 3) RENOVACIÓN DEL DIRECTORIO: Por unanimidad, el Directorio queda conformado por la señorita

BALLARINI, María Emilia en carácter de Administrador Titular y Presidente, quien toma posesión del cargo por tiempo indeterminado, conforme lo dicta el Artículo Séptimo del Instrumento Constitutivo. Mientras que la señora DOMINGUEZ, Claudia Elizabeth continúa en carácter de Administradora Suplente.

Boleto N°: ATM\_9059786 Importe: \$ 3780  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**INMOBILIARIA MADEIRO SpA**, comunica la apertura de una sucursal de INMOBILIARIA MADEIRO SpA, conforme art. 118 LGS, mediante resolución de fecha 01 de abril de 2025, designando como representante a RODRIGUEZ MERINO FERNANDO MARCELO DNI 13.912.519, domicilio real 9 de Julio 1100 3 B° Privado Pinares de Nazareno – Jesús Nazareno Guaymallén Provincia de Mendoza, estableciendo domicilio de la sede social 9 de Julio 1100 3 B° Privado Pinares de Nazareno – Jesús Nazareno Guaymallén Provincia de Mendoza CP 5523. Datos de inscripción casa matriz: RUT 96624890-4, inscrita a fojas 41753, número 21063 del Registro de Comercio de Santiago de Chile, del año 1991.

Boleto N°: ATM\_9059847 Importe: \$ 1890  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**BROISSON S.A.** Art. 10. Ley 19.550 (t.o.1984). Comunica: I.- Sucesivos AUMENTO DE CAPITAL todos con reforma de estatutos y con una prima de emisión de \$ 3.- por cada acción. (i) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA UNANIME del 13/1/2025. 45° aumento de capital por la suma de \$ 2.548.750.- (ii) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA UNANIME del 1/4/2025. 46° aumento de capital por la suma de \$ 9.572.500.- (iii) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA UNANIME del 3/7/2025. 47° aumento de capital por la suma de \$ 5.975.000.- II.- Reforma del Art. 5° del estatuto: "TÍTULO II.- CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS, DEBENTURES. - ARTÍCULO QUINTO: Capital Social. El capital social se fija en la suma \$ 50.255.015.- (pesos cincuenta millones doscientos cincuenta y cinco mil quince) representado por 50.255.015 (cincuenta millones doscientos cincuenta y cinco mil quince) acciones de un valor nominal de \$ 1.- (pesos uno) cada una.- Las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, están agrupadas en dos clases en las siguientes proporciones: a) 41.954.966 (cuarenta y un millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis) acciones de la "clase A", con derecho a cinco (5) votos por acción; y b) 8.300.049 ( ocho millones trescientas mil cuarenta y nueve) acciones de la "clase B" con derecho a 1 (un) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y/o Director y síndico (de corresponder).- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 Ley 19.550 (t.o. 1984).-" III.- Se aprueba el texto ordenado del estatuto. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_9058085 Importe: \$ 4860  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**NOMAMDES SAS** Comuníquese que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 26/6/2025 se procedió a tratar la renuncia de los Sres. Cesar Jorge Martínez Mónaco, dni n° 27.854.269 ,Adriel Agustín Gallo Luna dni n° 39.378.276 y Sabrina Elizabeth del Rosario Castellino, dni n° 34064.826. Así mismo se procedió a designar por unanimidad como Director Titular y Presidente a Adriel Agustín Gallo Luna y como Directora Suplente a Camila Verónica Bossio, dni n° 40.070.658 quienes aceptaron sus respectivos cambios y permanecerán en los mismos por tres ejercicios. Por otro lado también se resolvió la modificación de la sede social siendo la nueva en calle 9 de Julio 1211 Godoy Cruz provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_9060544 Importe: \$ 1890  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**BENIN FINANCIERA SA** Comuníquese la inscripción de la sociedad BENIN FINANCIERA S.A por el artículo 118 de la LGS 19.550 . La misma designo como representante legal en la Argentina al Sr. Sergio Luis Costa, Argentino, estado civil casado, de profesión Abogado, dni n° 17.287.440, con domicilio en Arenales 1330, 4 piso de la ciudad de Buenos Aires. La sociedad constituye su domicilio especial en la provincia de Mendoza en calle Patricias Mendocinas 617, piso 6, oficina 4, General Alvear, provincia de Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM\_9060545 Importe: \$ 1350  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRANSERV SRL:** reconducción de la Sociedad: en cumplimiento del art 10 de la Ley de Sociedades Comerciales , se hace saber que por Acta de Asamblea Nro. 25 del 26-06-2024 , se resolvió la reconducción de la Sociedad TRANSERV SRL con domicilio en calle Monteagudo 1257 Coquimbito Maipú Mendoza, la cual había vencido su plazo el 03-06-2022 ; en consecuencia se modifica la cláusula cuarta del estatuto social estableciéndose un nuevo plazo de 60 años venciendo el día 03-06-2082, formalizándose el Estatuto depurado bajo el Acta nro. 374 de fecha 23-05-2025 siendo el notario el Señor Diego Daniel Testini.

Boleto N°: ATM\_9060909 Importe: \$ 1620  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**E.D. S.R.L** (CUIT: 30-70880077-1): Notifica que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2025, se decide hacer uso de la prórroga automática de la duración de la sociedad conforme al art. 6 de su contrato social. Art. 6: "La duración de la sociedad se conviene en veinte años a partir de la inscripción, con cinco prórrogas automáticas, de cinco años cada una". En este caso se opta por la primera prórroga de cinco años, concretamente por el término del 07/06/2024 al 07/06/2029.

Boleto N°: ATM\_9060619 Importe: \$ 1350  
07/07/2025 (1 Pub.)

---

**"Grupo Lealtad" SAS.** Por acta de reunion de socios el dia 1/6/25, se resolvió modificar el articulo numero 3 del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editorial y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud; (k) transporte; (l) Vigilancia, protección y acompañamiento de bienes, personas y mercadería en tránsito y custodia de valores; (m) Seguridad en barrio, country privado, eventos nocturnos, deportivos, comercios, industrias e inmuebles, obras de construcción, predios, propiedades; (n) seguridad en video vigilancia; (ñ) seguridad por dron.

Boleto N°: ATM\_8993146 Importe: \$ 6480  
27/06 07/07/2025 (2 Pub.)

---

**INFAME S.A.S.** ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR TITULAR Y SUPLENTE. DESIGNACIÓN NUEVO ADMINISTRADOR TITULAR Y SUPLENTE. En cumplimiento de la normativa correspondiente, se hace saber que "INFAME S.A.S." con sede social ubicada en Paso del Planchón N° 359, San Martín, Mendoza, comunica que por Acta de Reunión de Socios unánime del día el 15 de noviembre de 2024 se procedió a: 1. ACEPTAR LA RENUNCIA DE: Administrador Titular: JOSE ALBERTO MORCOS (D.N.I. 18.167.894) Administrador Suplente: MATIAS MORCOS ZORRILA (D.N.I. 39.081.790)). 2. ACEPTAR LA DESIGNACIÓN DE: Administrador Titular: MATIAS MORCOS ZORRILA (D.N.I. 39.081.790)) Administrador Suplente: JOSE ALBERTO MORCOS (D.N.I. 18.167.894)

Boleto N°: ATM\_9043236 Importe: \$ 3240  
04-07/07/2025 (2 Pub.)

**SZARKO SAS** Comunica que por acta de subsanación se corrigió la fecha constitutiva siendo el 12/06/2025, Subsanando la observación efectuada por DPJ mediante acta.

Boleto N°: ATM\_9059479 Importe: \$ 540  
04-07/07/2025 (2 Pub.)

**VERBENA S.A** Conforme ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de VERBENA S.A. de fecha 26 de Agosto de 2013, se ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Presidente: Andrea del Carmen Olivera, DNI: 25.158.666; Director Suplente: Mariela Herminia Carcamo, DNI: 92.483.094.. Vigencia: hasta 30 de junio de 2014.

Boleto N°: ATM\_9043539 Importe: \$ 3240  
03-04-07-08/07/2025 (4 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. N° 4290/2025 COMPRA DE 60.000 (SESENTA MIL) KG DE LEÑA DE ALGARROBO TROZADA.

Fecha Apertura de Sobre: Día 16 de Julio de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 24.000.000,00.

Valor del Pliego: \$ 24.000,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Vigente.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco.

Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

07/07/2025 (1 Pub.)

(\*)

### OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE UN IMPLANTE COCLEAR OIDO DERECHO CON DESTINO A AFILIADO A OSEP”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 106-LPU25

Expte.: 05024519 - EX - 2025

Fecha de apertura: 17-07-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 35.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 5877/2024-5 LICITACIÓN PÚBLICA: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CIES MUNICIPAL.

Fecha Apertura de Sobres: Día 14 de Julio de 2025 Hora 11:30

Presupuesto Oficial: \$14.294.840,00.

Valor del Pliego: \$14.294,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Vigente.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

07/07/2025 (1 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 40/2.025

Objeto: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD"

Expte.: EG-4.313-2.025

Apertura: 15 de Julio de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DIECISIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL CON 00/100. (\$17.072.000,00)

Valor Pliego: PESOS: DIECISIETE MIL SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$17.072,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

04-07/07/2025 (2 Pub.)

---

## HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1004/2025

Expte. N° 15362

Llámesese a Licitación Pública 1004/2025 – Expte. 15362, para el día 8 de julio de 2025 a las 10:00hs, para “ELEMENTOS PARA CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PERTENECIENTES A LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

23-24-25-26-27-30/06 01-02-03-04-07/07/2025 (11 Pub.)

---

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

COPRING S.A.S FE DE ERRATAS sobre la publicación efectuada en el AVISO N° : 965902 con fecha 23/05/2025. DONDE DICE: "FECHA DE CONTRATO: 26/05/2025" DEBE DECIR: "FECHA DE CONTRATO: 09/04/2025 conforme lo establece en acta de subsanación de fecha 19/06/2025 formalizado en instrumento privado con firmas certificadas por Notario Público".

Boleto N°: ATM\_9060171 Importe: \$ 810

07/07/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

FE DE ERRATAS – RECOLTE S.A.S. comunica que en la publicación correspondiente al Boletín nro 32371, de fecha 11/06/2025, sección “CONTRATOS SOCIALES”, Caratulados “RECOLTE S.A.S”, por un error involuntario en donde dice “Sociedad Anónima Simplificada”, debió decir: “Sociedad por Acciones Simplificada”. Quedando salvado el error mediante la presente Fe de Erratas para los trámites y efecto que hubiere lugar.

Boleto N°: ATM\_9062124 Importe: \$ 1080

07/07/2025 (1 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====